TOMO LIII — Montevideo, Miércoles 20 de Noviembre de 1918 — Núm. 3837

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Declara feriado el día miércoles 13 del corriente.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día miércoles 13 del corriente, como expresión del regocijo nacional por haberse suscripto el armisticio entre las naciones que defienden la causa del Derecho y el Gobierno Imperial de Alemania.

Artículo 2.o Las obligaciones a vencer el día 13 se harán efectivas el día 14 inmediato.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Noviembre de 1918.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nómbrase Auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Minas al señor Rómulo Nano Lottero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1918.

Hallándose vacante un cargo de Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Minas,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar 1.o al que lo es 2.o don Rómulo Nano Lottero; para Auxiliar 2.o al 3.o don Carlos M. de Medina; para Auxiliar 3.o al 4.o don Héctor A. Carbonell; para Auxiliar 4.o al Agente de Sellos y Timbres don Esteban M. Soca, y para este último puesto al ciudadano don Enrique de Medina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase guarda de 4.ª clase del Resguardo de la Capital al señor José Fernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1918.

Hallándose vacante un cargo de Guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital, por renuncia de don Juan R. Suárez, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo de Guarda de 4.a clase al ciudadano don José Fernández.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por la señora E. Suárez de Meretta del cargo de auxiliar de la Agencia de Rentas de Sarandí Grande.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1918.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Auxiliar de la Agencia de Rentas de "Sarandí Grande" la señora E. Suárez de Meretta,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada del referido cargo de Auxiliar de la Agencia de Rentas de "Sarandí Grande", desempeñado por la señora E. Suárez de Meretta, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Bernardina Gabart.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nómbrase Alcaide de la Receptoría de Aduanas del Salto al señor Antonio Mallet.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1918.

Hallándose vacante el cargo de Alcaide de la Receptoría de Aduanas del Depar-

tamento del Salto, por jubilación de don Ramón T. Avila,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Alcaide de la Receptoría de Aduanas del Departamento del Salto al Oficial de 1.a clase don Antonio Mallet; en lugar de éste al Oficial 2.o don Juan Castagno; en reemplazo de éste al Guarda de 2.a clase don Alfredo Lamarthee; en subrogación de éste al Guarda de 3.a clase don Rodolfo Castro, y para este último cargo al ciudadano don Jorge Servian.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nómbrase Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al doctor Víctor Stewart.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1918.

(Carpeta número 1427).

Vacante el cargo de Secretario Letrado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por haber sido designado el doctor Manuel Machado, que lo desempeñaba, para ocupar otro cargo en la Administración;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al doctor Víctor Stewart.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglaméntanse los servicios a cargo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura y Porcinos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1918.

(Carpeta número 1680|1916).

Considerando conveniente reglamentar el funcionamiento de los distintos servicios a cargo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura y Porcinos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo Honorario estará constituído por los miembros que designe el Poder Ejecutivo, quien determinará la persona que ha de ejercer la Presidencia.

Art. 2.o Durará en sus funciones dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 3.o El Director del Vivero y Granja de Avicultura y Porcinos será miembro nato del Consejo y le corresponderá la Vicepresidencia del mismo.

Art. 4.o El Consejo se reunirá semanalmente.

El Presidente podrá citar siempre que lo crea conveniente.

Art. 5.o La falta de asistencia a cinco sesiones, sin aviso escrito, implica abandono del cargo, debiendo el Presidente, en tal caso, dar cuenta de inmediato, para que el Ministerio designe el reemplazante.

Art. 6.o El reemplazante, en este caso, ejercerá su mandato por el tiempo que faltare a su antecesor.

Art. 7.o El Consejo sesionará con más de la mitad de sus miembros.

Art. 8.o Son atribuciones del Consejo:

A) Controlar las funciones del Director, Subdirector y demás personal de la institución.
B) Elevar al Ministerio las propuestas para el nombramiento del personal de empleados del establecimiento.
C) Formular el presupuesto de sueldos y gastos anuales.
D) Disponer, previa autorización del Ministerio, de los proventos del establecimiento para los destinos que considere convenientes, en beneficio de la repartición, dando cuenta parcial de su inversión al Poder Ejecutivo.
E) Imponer medidas disciplinarias al personal, solicitando la destitución de empleados, suspensión de los mismos con pérdida total o parcial del sueldo, expulsión de capataces, peones, etcétera.
F) Hacer ejecutar por el personal del establecimiento los reglamentos sancionados por el Poder Ejecutivo o el Consejo Honorario.
G) Examinar las quejas que se formulen contra el personal.
H) Vigilar e inspeccionar, por medio de Comisiones especiales o miembros designados al efecto, la marcha de los trabajos en el establecimiento.
I) Presentar una Memoria anual del resultado de las tareas realizadas y el estado de la marcha del establecimiento.
J) Disponer de los productos del establecimiento por canje o por venta, señalando los precios respectivos.
K) Propender a que el establecimiento cumpla con los fines de la creación del Vivero Nacional y Granja de Avicultura y Porcinos.
L) Resolver todos los asuntos no previstos en el Reglamento, y en caso de requerir resolución superior, solicitarla al Ministerio.
M) Aprobar o modificar el plan de explotación.
N) Reglamentar la percepción y administración de los proventos.
Ñ) Recabar todos los informes que concepúe necesarios del personal técnico y de administración.
O) Conceder licencias dentro de los límites previstos en el Decreto Orgánico de los Ministerios.

Art. 9.o El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

A) Citar al Consejo para sesionar.
B) Formular la orden del día.
C) Dirigir la discusión.
D) Nombrar Comisiones.
E) Firmar las actas y correspondencia oficial.
F) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Consejo.
G) Resolver asuntos que revistan carácter de urgencia, dando cuenta al Consejo.
H) Representar al Consejo en todos los actos y gestiones.
I) Controlar y fiscalizar la marcha técnica y comercial del establecimiento.
J) Revisar los libros de contabilidad del establecimiento, haciendo las consideraciones que estime oportunas, dando cuenta al Consejo de toda irregularidad que notare.
K) Verificar los arqueos de caja, viveros, etc.
L) Visar los cheques bancarios.
M) Tomar todas las medidas que crea necesarias, tanto para la marcha administrativa como técnica del establecimiento, debiendo en este último caso dar las órdenes por escrito en el libro que se llevará para ello, el que será rubricado por el Ministerio.

En este caso, cesa la responsabilidad del Director técnico, siempre que consigne su disconformidad a continuación de la orden; en todos los casos dejará constancia de su conocimiento.

N) Nombrará el personal de trabajo de acuerdo con el Director y Administrador.
Ñ) Disponer del automóvil del establecimiento y ponerlo a disposición de los miembros del Consejo cuando lo soliciten para actos relacionados con la función que desempeñan.

Art. 10. El Vicepresidente ejercerá la Presidencia cuando el Presidente se halle ausente o comunique hallarse impedido, y tendrá en ejercicio de aquélla las mismas atribuciones señaladas al Presidente.

Art. 11. Será Secretario del Consejo el Administrador del establecimiento, quien tendrá voz en las sesiones del mismo, siendo sus deberes como Secretario:

A) Redactar el acta y firmarla con el Presidente.
B) Recibir los asuntos entrados y presentarlos al Presidente.
C) Redactar la correspondencia del Consejo, firmándola con el Presidente.
D) Archivar todos los expedientes, notas, etc., que tramiten por el Consejo.
E) Citar a los miembros del Consejo para las sesiones.
F) Llevar los libros copiadores de actas y de entradas.

Del Director

Artículo 12. Es el jefe superior del personal de administración y trabajo del establecimiento y tiene a su cargo la dirección técnica del Vivero Nacional.

Art. 13. Antes de iniciarse cada ejercicio, presentará a la consideración del Consejo el plan de trabajos que deba desarrollar el establecimiento durante el año, y su cálculo aproximado de gastos.

Art. 14. Sobre la base del plan de trabajos en la forma en que haya sido aprobado por el Consejo, impartirá las órdenes necesarias para su ejecución al Jefe de la Sección Avicultura y Porcinos, al Administrador Jefe de Viveros y al Capataz General, vigilando su buen cumplimiento y dando cuenta al Presidente si no se ejecutan de acuerdo con sus instrucciones.

Art. 15. Informará al Presidente y al Consejo sobre todos los asuntos de carácter técnico relacionados con las industrias en explotación, como asimismo sobre cualquier otro tópico agronómico.

Art. 16. Al finalizar cada año, elevará al Presidente una memoria descriptiva de los trabajos más importantes ejecutados en el establecimiento.

Art. 17. Velará por la mejor disciplina interna del establecimiento, dando cuenta al Presidente de toda falta cometida por el personal de administración y trabajo.

Art. 18. Es de su exclusivo resorte la contestación de la correspondencia cuando se trate de informaciones técnicas, y asesorará al Administrador en el movimiento comercial de los viveros.

Art. 19. Cumplirá todas las resolucio-

nes del Consejo relacionadas con la marcha general del establecimiento y funciones de los empleados, las que serán trasmitidas por el Presidente o bien por nota de Secretaría.

Art. 20. En su ausencia, será reemplazado en todas sus funciones administrativas y técnicas por el Subdirector.

Del Subdirector

Artículo 21. Es el segundo jefe del establecimiento y tiene a su cargo la dirección técnica de la Granja de Avicultura y Porcinos; cumplirá las órdenes que le comunique por escrito el Director, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14.

Art. 22. Dirigirá los trabajos que se realicen en esta Sección, y velará por que los empleados de la misma cumplan sus tareas en la forma que les hubiere sido ordenada.

Art. 23. Atenderá personalmente todo el desarrollo de la Sección — libros de control y producciones — y la correspondencia, y asesorará al Administrador en el movimiento comercial de la misma; llevará además un libro en que se anoten las ventas que se realicen.

De los Auxiliares

Artículo 24. Ayudarán al Jefe de la Sección en todo lo que se les ordene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.

Del Capataz de la Granja

Artículo 25. El capataz de esta Sección hará ejecutar las órdenes que reciba de sus jefes, y cuidará de que los peones y alumnos realicen sus tareas en buena forma.

Art. 26. Practicará dos veces por mes recuento general de las aves, y comunicará diariamente las novedades que hubiere a sus superiores.

Art. 27. Despachará los pedidos, embalándolos convenientemente.

Del Administrador y Jefe de la Sección Viveros

Artículo 28. Es el encargado del movimiento comercial del establecimiento, expedición de productos, ventas, fiscalización de salida y embalajes, compras en general, todo lo que efectuará de acuerdo con el Director o Subdirector en cada caso.

Art. 29. Cumplirá las órdenes recibidas del Director, a que se refiere el artículo 14, tanto sobre lo relativo a multiplicación forestal por semillas bajo vidrieras o almácigos a la intemperie, enmacetado y transporte a viveros, como sobre los cuidados de los plantíos.

Art. 30. Tomará a su cargo las tareas del Secretario en su ausencia o cuando la Dirección lo solicite, siempre que no perturbe sus funciones.

Art. 31. Inventariará todas las existencias del establecimiento, las que están bajo su intervención y guarda; para lo cual podrá tomar las medidas que creyera conveniente, dando cuenta de inmediato.

Art. 32. Elevará mensualmente a la Dirección el estado del movimiento de caja que le pase el Tesorero, previo control de Contaduría, para su conocimiento y el del Consejo.

Art. 33. De acuerdo con el artículo 28, contestará la correspondencia comercial del Vivero y Granja.

Art. 34. En ausencia del Director y Subdirector, reemplazará al primero.

Del Secretario, Tesorero y Ecónomo

Artículo 35. Desempeñará las funciones de Tesorero y Habilitado, teniendo, además, a su cargo, la cobranza, pagos y compras ordenadas por la Dirección, previa conformidad del Administrador.

Art. 36. De acuerdo con la Dirección, contestará la correspondencia general del establecimiento, refrendando las firmas del Director o Subdirector en todos los documentos.

Art. 37. Será encargado de la proveeduría y alimentación del personal, estando bajo sus órdenes el personal de cocina y despensa, todo lo cual lo efectuará con exclusiva independndcia.

Art. 38. Llevará el libro de Caja y Cuentas Corrientes por ventas.

Art. 39. Reemplazará al Administrador en todas sus funciones, en caso de ausencia.

Del Tenedor de Libros

Artículo 40. Ejercerá todo lo concerniente a su cargo, efectuando la intervención previa del movimiento de caja.

Art. 41. Formulará las planillas del personal que, con el conforme del Administrador y visto bueno del Presidente, pasará a Tesorería para su liquidación y pago.

Art. 42. Formulará, dentro de los cinco días primeros de cada mes, la rendición de cuentas a Contaduría General con los recibos que le pase Tesorería, intervenidos por el Director y Administrador y visto bueno del Presidente.

Art. 43. Llevará personalmente todos los libros principales, como así también los de estadística y control que ordene la Dirección.

Art. 44. Mensualmente formulará un estado de ventas, con especificación de especies, variedades, etc.

Art. 45. Tendrá siempre al día el estado de todos los productos expedidos, con los detalles que ordene la Dirección.

De los Auxiliares

Artículo 46. Desempeñarán todos los trabajos de Secretaría que se les ordene y atenderán las comunicaciones telefónicas.

Del Capataz del Vivero

Artículo 47. El Capataz de esta Sección hará ejecutar las órdenes que reciba de sus jefes y cuidará de que los alumnos y peones realicen sus tareas en buena forma.

Art. 48. Practicará una vez por mes recuento general de macetas y herramientas que usen los peones a sus inmediatas órdenes.

Art. 49. Despachará los pedidos, embalándolos convenientemnte.

Del Capataz General

Artículo 50. Recibirá del Director y cumplirá las órdenes a que se refiere el artículo 14 tendientes a la ejecución del plan de trabajos en lo relativo a multiplicación por estacas, explotación frutal, producción forrajera, huerta, viñedo, elaboración de vino, ornamentación del establecimiento, como asimismo sobre su cuidado general y limpieza.

Art. 51. Sobre la base de las instrucciones emanadas de la Dirección y Administración, distribuirá el trabajo diario del personal subalterno.

Art. 52. Reemplazará al Jefe de la Sección Viveros durante su ausencia, en sus tareas de vigilancia y control de los trabajos de multiplicación forestal, dando cuenta a la Dirección de toda falta que notare.

Art. 53. Es el superior inmediato de los capataces de Sección y encargado de las llaves de los portones.

Del Maestro de Instrucción

Artículo 54. Es el encargado de la vigilancia y cuidado de los alumnos y controlará la instrucción de los mismos de acuerdo con el plan que autorice el Poder Ejecutivo.

Del Médico

Artículo 55. Concurrirá una vez por semana al establecimiento para la vigilancia médica del personal y siempre que fuere necesario, por razón de urgencia, en cuyo caso la Presidencia facilitará los medios de rápido transporte.

De los alumnos

Artículo 56. Estarán bajo la dependencia del maestro de instrucción y sometidos a los normas disciplinarias que determine la Dirección.

Art. 57. No podrá ingresar ningún alumno al establecimiento sin la constancia de salud, firmada por el médico.

Art. 58. Están obligados a los trabajos y estudios que, por orden de la Dirección y de acuerdo con el artículo 14, les encomiende el maestro de instrucción.

Art. 59. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo el establecimiento de doña Enriqueta Echevarría de Anchordoqui.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1918.

(Carpeta número 1517|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de la señora Enriqueta Echevarría de Anchordoqui, situado en la 7.a sección del Departamento de Minas;

Por las resultancias de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de la señora Enriqueta Echevarría de Anchordoqui, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Minas, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara infectado el establecimiento del señor Isaac Sosa, ubicado en el Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1918.

(Carpeta número 1540|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia

del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento de don Isaac Sosa, situado en la 8.a sección del Departamento de Rocha;

De conformidad con los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado de carbunclo bacteridiano el establecimietno ganadero del señor Isaac Sosa, ubicado en la 8.a sección del Departamento de Rocha, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara infectado el establecimiento del señor Francisco Bofill, de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1918.

(Carpeta número 1544|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Francisco Bofill, situado en la 4.a sección del Departamento de Artigas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la referida Inspección, y de acuerdo con los antecedentes agregados,

SE RESUELVE:

Declarar infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Francisco Bofill, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Artigas, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Albín Rodríguez, de Minas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1918.

(Carpeta número 337|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Albín Rodríguez, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Minas, que fué declarado infectado por resolución del 12 de Marzo próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Albín Rodríguez, situado en la 2.a sección del Departamento de Minas, a que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Laurent y Batista, de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1918.

(Carpeta número 1295|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento de los señores Laurent y Batista, que fué declarado infectado por resolución de Octubre 1.o próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Laurent y Batista, situado en la 6.a sección del Departamento de Soriano, a que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos a la inversión del superávit del ejercicio 1917-1918 de la Intendencia Municipal de Paysandú.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes relativos a la consulta formulada por esa Intendencia respecto a la interpretación de la ley de 8 de Julio de 1885, reglamentando las construcciones en general.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Nota del Ministerio de Industrias reglamentando el precio de los artículos de primera necesidad que se expenden en la ciudad de Melo. Nota del Ministerio de Industrias sobre provisión de muebles a las Oficinas de Trabajo y Pesas y Medidas del expresado Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relativos a la inversión de $ 76.00, para pago de los premios correspondientes al cuarto trimestre del año pasado y primero, segundo y tercero del año actual a la Comisión de Feria Dominical.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando la expedición de un pasaje a favor del ex Agente Fiscal Letrado doctor J. González Mourigán.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos al pedido de exoneración de patente de un vehículo de propiedad de don Victorio Oddone, que hace el transporte de aguas servidas en la villa de la Unión.

—Se manda agregar a sus antecedentes y se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno un escrito del doctor Blas Vidal, como apoderado de don Hipólito Igarzábal en las actuaciones por éste promovida ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas denunciando el cierre de una portera.

—Se manda reiterar la circular de fecha Agosto 17 de 1915, que se relaciona con un pedido de la Inspección General de Administraciones de Rentas sobre el escaso número de patentes de perros que se expiden en los Departamentos del litoral e interior de la República.

—Se dirige circular a los Intendentes Municipales sobre fijación periódica del radio de arrabales de las ciudades, villas y pueblos de la República a los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que se ha depositado en la sucursal del Banco de la República $ 8.23 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente sobre tipos de comisarías rurales para el Departamento de Soriano.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente sobre pago de una cuenta por servicio de carruaje, automóvil, etc., adeudada por esa Jefatura.

—Se manda proveer por Secretaría la cantidad de 100 ejemplares de la ley de Elecciones a la Junta Electoral de Rivera y 200 a la de Tacuarembó.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1918.

1—Concédese a la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de 16 cajones conteniendo cintas telegráficas.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de ciento veintinueve pesos noventa y tres centésimos ($ 129.93), por fletes y pasajes expedidos por cuenta de las Estaciones Agronómicas durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

3—Se dicta resolución en la gestión iniciada por varios comerciantes de Pando pidiendo se les exonere de una multa que les aplicó la Oficina de Pesas y Medidas por incumplimiento de la ley de Subsistencias.

4—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.00) que ha cobrado por concepto de análisis, en gastos de funcionamiento de los cursos que dicta.

5—Concédese a los señores Martino Hermanos un plazo de un mes para colocar a su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

6—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de cinco pesos ($ 5.00) por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

7—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Mi-

nisterio durante el mes de Septiembre del año próximo pasado.

8—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos noventa y tres centésimos ($ 2.477.93), que ha cobrado la Sección Fábrica en gastos de funcionamiento de la misma.

9—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de siete mil trescientos doce pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.312.78), complemento de su presupuesto por el mes de Octubre próximo pasado.

10—Decreto reglamentando el otorgamiento de franquicias a los licoristas.

11—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de ciento cuatro pesos ochenta y nueve centésimos (pesos 104.89) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de las Estaciones Agronómicas durante el mes de Septiembre próximo pasado.

12—Se dispone que el químico del Instituto de Química Industrial, don Severiano de Olea, pase a prestar servicios en el Instituto de Geología y Perforaciones.

13-14—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.00) en los gastos de blanqueo del taller del "Diario Oficial".

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de diez y seis mil pesos ($ 16.000.00) que pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Fomento Rural para la realización de la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana.

16—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

17—Declárase infectado, por estar atacados de carbunclo sus ganados, el establecimiento que el señor Isaac Sosa posee en la 8.a sección del Departamento de Rocha.

18—Declárase infectado el establecimiento que la señora Enriqueta Etchevarría de Anchordoqui posee en la 7.a sección del Departamento de Minas.

19—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para ejecutar diversas reparaciones en la Estación Agronómica de Cerro Largo, cuyo importe alcanza a la suma de ochenta pesos ($ 80.00), que se tomarán de los proventos de la citada estación.

20—Resolución acordando una retribución extraordinaria a varios empleados de la Oficina de Pesas y Medidas.

21—Sepárase de su cargo al jefe de la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, don José Angel Matteo.

22—Autorízase a la Defensa Agrícola para continuar utilizando los servicios de la auxiliar señorita Celia Carvalho.

23—Declárase infectado el establecimiento que el señor Francisco Bofill posee en la 4.a sección del Departamento de Artigas.

24—Concédese a los señores F. González Vega las franquicias de Aduana que solicitan para una máquina de elaborar manteca.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la señorita Filomena Antonelli empleada del Instituto de Química Industrial la suma de catorce pesos ($ 14.00), importe de los haberes que le corresponde percibir por el mes de Junio próximo pasado.

26—Concédese a los señores Rivas y Cía. los beneficios del drawback para 30.000 kilos de parafina, destinada a su fábrica de jabones.

27—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía del Gas, cuyo importe asciende a la suma de noventa y cuatro pesos ochenta y nueve centésimos ($ 94.89), por suministro de Gas a este Ministerio durante los meses de Julio a Septiembre del año en curso.

28—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 250 resmas de papel, cuyo importe abonará con los proventos depositados en el Banco de la República.

29—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Comisión Nacional de Fomento Rural el local de la Exposición del Prado para realizar una Exposición Internacional de Ganadería.

30—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), en la renovación en el Banco de Seguros del Estado de la póliza contra incendio del taller del "Diario Oficial".

31—Autorízanse diversas adquisiciones para las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo.

32—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Albín Rodríguez ubicado en la 2.a sección del Departamento de Minas.

33—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder al pago de la suma de cuatro mil diez y nueve pesos con diez y nueve centésimos ($ 4.019.19), que adeuda a la National Paper.

34—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Laurent y Batista, situado en la 6.a sección del Departamento de Soriano.

35—Declárase cesante al mensajero de la Oficina de Claves, don Alfredo Rumeau.

36—Autorízase al Instituto de Geología, etc., para invertir hasta la suma de cuarenta y ocho pesos catorce centésimos ($ 48.14), que ha percibido por concepto de proventos en gastos de funcionamiento.

37—Pónese a disposición del Vivero Nacional y Granja de Avicultura la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), con el de ejecutar distintas reparaciones en el edificio que ocupa.

38—Concédese a los señores Metzen, Vincenti y Cía., las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales comprendidos en su solicitud número 49.

39—Concédese al señor José Figueros un plazo de un mes para colocar a su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

40—Desígnase al señor Martín Barcelona para desempeñar las funciones de Inspector Seccional de Defensa Agrícola con una retribución mensual de ochenta pesos ($ 80.00).

41—Amplíase a la suma de treinta pesos ($ 30.00), la asignación mensual acordada al señor Administrador de la Imprenta Nacional para gastos de locomoción.

42—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y tres pesos cincuenta y siete centésimos ($ 53.57), importe de una cuenta que le adeuda la Comisión de Semillas por el mes de Septiembre próximo pasado.

43—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de dos mil quinientos tres pesos noventa y un centésimos ($ 2.503.91) que ha cobrado la Sección Fábrica en gastos de funcionamiento de la misma.

44—Se manda liquidar a favor de los señores Barreiro y Cía., la suma de ciento nueve pesos sesenta y nueve centésimos ($ 109.69), importe de dos cuentas que se le adeudan por los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados.

45—Repónense en su cargos a los empleados de la Estación Agronómica de Cerro Largo señores Juan Iturralde y Arturo González Vidart.

46—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Nueva Epoca" que se edita en Rivera, en la persona del señor Juan A. Formoso de la Fuenta para la obtención de la libreta de Porte Pago.

47—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el doctor Dionisio Mendy respecto a la acumulación de sueldos que solicita.

48—Concédese a los señores Wilson las franquicias de Aduana que solicitan para la introducción de un cepo automático para trabajar haciendas vacunas.

49—Acéptase la garantía ofrecida por el diario "La Epoca" que se edita en Colonia, en la persona del doctor W. Barbot para la obtención de la libreta de Porte Pago.

50—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de treinta y dos pesos ($ 32.00), que ha cobrado por concepto de análisis en gastos de funcionamiento de los cursos que dicta.

51—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 348.64), por fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

52—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western cuyo importe asciende a la suma de doscientos veintiséis pesos con quince centésimos ($ 226.15), por telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

53—Concédese a los señores Camaño y Martínez las franquicias de Aduana que solicitan para la introducción de 10.000 metros cuadrados de madera.

54—Decreto reglamentando la ley de 21 de Julio de 1914 en la parte relativa a accidentes del trabajo en las minas.

55—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores recabando la venia necesaria para designar miembros del Consejo de Correos, etc., al señor don Justiniano Urtubey.

56—Concédese franquicias de Aduana para los impresos y productos que se distribuirán gratis en la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana.

57—Autorízase a la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich para reemplazar al vapor "Luna" que hace la carrera a Carmelo y escalas con el vapor "Labrador".

58—Autorízase a la Oficina de Estadística Agrícola para mandar imprimir 5.000 formularios destinados al levantamiento de una estadística de cueros.

59—Decreto otorgando al doctor Alejandro Gallinal una medalla de oro como premio a los meritorios trabajos de colonización agropecuaria, ejecutados en la Estancia "Santa Adelaida".

60—Resolución reforzando el rubro "Eventuales" con la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

61—Se manda librar orden de pago a favor del Consejo del Instituto de Química Industrial por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada a la instalación de laboratorios.

62—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

63—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para devolver a los señores Juan Porta y Compañía la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de una multa que les fué aplicada.

64—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de presupuesto para la Enseñanza Industrial.

65—Se dispone que la Comisión Nacional de Fomento Rural proceda a un nuevo llamado a concurso para la presentación de trabajos sobre extinción de la sarna.

66—Resolución acordando una remuneración extraordinaria al sobrestante de la Inspección de Minas e Industrias don Ricardo Usher con el fin de atender gastos de locomoción.

67—Decreto otorgando al doctor Alejandro Gallinal dos medallas de oro, premios que se le otorgan por los trabajos de colonización agropecuaria efectuados en sus establecimientos "Santa Elena" y "Monzón Hebert".

68—Decreto reglamentando el Vivero Nacional y Granja de Avicultura y Porcinos.

69—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mauricio Lamme del cargo de Director del Instituto de Geología y Perforaciones.

70—Desígnase al ingeniero don Antonio Llambías de Olivar Director del Instituto de Geología y Perforaciones.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias—Pasan a informe los antecedentes relativos a la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 13 del Frigorífico Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de la "Unión de Horticultores Salteños" referente a la clasificación de zonas para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe los antecedentes relativos a la exoneración de la patente de giro para el establecimiento industrial del señor Alfredo Forno y Compañía.

—Se dispone la reposición del sellado en el expediente número 125 de la Compañía Swift de Montevideo, relativo a franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Exposiciones—Vuelve la nota pidiendo informaciones relativas a las minas de mica existentes en el país.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos a la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 1 del señor Ramón Palacios.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Horacio Ellis y Cía., pidiendo la admisión al país de cuatro vacas Durham.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 35 de la firma William, Cooper y Nephews, relativa a franquicias aduaneras.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud de los señores Fiocchi y Cía., relativa a exportación de cinco motores eléctricos.

—Al Alojamiento de Inmigrantes—Pasa a informe un proyecto de resolución referente al rechazo de los inmigrantes enfermos, presentado por el Consejo Nacional de Higiene.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe un escrito de la Liga de Defensa Comercial, pidiendo se prohiba la exportación de hojalata.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando que se ha autorizado el despacho libre de derechos aduaneros a los materiales detallados en la solicitud número 158 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos a la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 1 de los señores Ramos y Compañía.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo informe en la aplicación de los materiales detallados en la solicitud número 46 de los señores Metzen Vincenti y Compañía.

—A la Junta Nacional de Subsistencias—Pasa a informe los antecedentes relativos a la exportación de mil cajones conteniendo latas vacías, solicitada por el señor León Milietz.

—A la Comisión Asesora de Colonización—Pasa a informe un escrito de varios agricultores de Bernasconi (Pampa Central), expresando el deseo de radicarse en el Uruguay y dedicarse a trabajos agrícolas.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos pidiendo permiso para que la casa Waterloo Sons, de Londres, pueda exportar 100 kilos de tinta para uso de esa institución.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo informe en la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 123 de la Compañía Swift de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa a la Dirección de Topografía el plano remitido por la Intendencia de Treinta y Tres, correspondiente a la mensura practicada en campos de propiedad de los señores Rubio Hnos. y Cía., ubicados en Corrales.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.787.62, importe de lo recaudado por concepto del Impuesto de Faros durante los días 9 al 15 inclusive del mes en curso.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las cuentas de los Almacenes por suministro de materiales al mareógrafo de La Paloma en el mes de Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la nota del Consejo Nacional de Higiene acompañando la cuenta por carbón suministrado al vapor "Sanidad".

—A la Tesorería del Ministerio pasa la planilla de talleres correspondiente a la primera quincena de Noviembre, que importa $ 4.50.

—A la Contaduría del Ministerio pasan los comprobantes relativos a la compra de instrumentos náuticos para los vapores ex alemanes.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito de los señores Dorner y Bernitt, relacionado con la ocupación del vapor ex alemán "Silvia".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19 de Noviembre de 1918

Trámite — Angel Silva y Acosta contra Conrado Martínez Pueta. Alvarez y Martínez, concordato. Laporte contra Solla. Testamentaría de Delabary de Bordagorry. López de Sánchez y otros contra De la María. José Queijo y otros. Sucesión de Aquilino Ledesma. Serafín Quinteros, concordato. María Vargas contra Ana Carnelli. Francisco de Ferrari y otros contra Juan González y otros. Dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Aída Paladino de Barzalli: Menor Paula Pelnaga. Menor Yolanda Monocerda. Incapaz Pedro Linares. Sucesión de Marcelino M. Moreno y Narcisa Vaeza de Moreno. Martín Duffou. Valentina Parenza de Bervejillo. Sucesión de Vicente Labandera o Vicente Fernández Labandera. Sucesión de Fausto García. Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli. Intestado Juan Z. Bargonia. Testamentaría de Domingo Trofino. Luisa María del Carmen Núñez de Costa. Dorila Williman de Sierra. Arnoldo Ludeke contra Berta Borot. Nicolás Fernández Valle contra Polonia Caviglia de Valle. Sucesión de Daniel Aguirre. Sucesión de José López Añón. Andrés García Rubio contra Pedro Risso y Hermanos. Rosarino Menéndez contra la sucesión de Félix Rovira. Cirilo Mac Colt y otros. Sucesión de José Cristi. Carlos R. Urcoll, Eva Mac Coll de Leng y otros. La Administración del Puerto de Montevideo contra la Compañía The River Plate Company. Sucesión de Rafael Fernández.

Interlocutorias — Sucesión de Andrés Corices. Sucesión de Zoilo Alvarez. Sucesión de Antonio Rey y Petrona Trigo de Rey. Sucesión de Ana Prisino de Perrone. Sucesión de Enriqueta Fernández de Peláez y Carmen Peláez de Perera. Sucesión de Rosa Eugenia de Aguirre. Sucesión de Juan Almagro y Ana Irazo. Sucesión de Pisina de Perone.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Luis Sconfienza y otro contra Foglia y Belloni. Alfonso González Viscaino contra Erasmo M. Cabrera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Sucesión de Serafín González García. Sucesión de Eduardo Vázquez. Doroteo Navarrete (hijo) contra Omar Rodríguez y otro. Sucesión de Ramón Azcoitia. Sucesión de Nicanor Almeida. Sucesión de Hilda Daste. Manuela M. de Machado contra Ramón Irazábal y otro. Félix Crosa. Elvira Véra. Juan T. Rodríguez y otros contra la sucesión de Indalecio Falsón. Sucesiones de Paula B. de Badano y otros. José Noal Rodríguez contra la Compañía Nicolás Mihanovich. Sucesión de Doroteo Castro. Sucesión de Carlos Invernizzi. José M.a Caeiro contra la sucesión de Pedro G. Mangini. Sucesiones de Isolina Píriz y otra. Delfina L. Alza. Concurso de Antonio Alegre. Sucesión de Dominga de León de Rodríguez. Concurso de Benito Marichal. Manuel De la Hoz y otro. Sucesiones de Pedro Castilla y otros contra la Junta Económico-Administrativa.

Interlocutorias — Sucesiones de María O. de Punzolino y otro, tutela. Alberto Bonnefon contra La Transatlántica (2). Sucesión de José P. Debali. Sucesión de Lorenzo J. Lezama. Rosa M. L. de Cánepa contra Federico Casalia. Sucesión de Margarita V. de Márquez (2). Teodora D. de Januzzi.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite—Testamentaría Félix Venancio Gutiérrez y Umpiérrez, ídem ídem. Sucesión Magdalena Estadis de Acosta. Sucesiones Simón Alsina y Alvarez y Herminda Silva de Alsina y Alvariza. Sucesión Antonio Bado. Testamentaría Manuel González Gómez. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesiones Baltasar Tognochi y otro. Testamentaría Manuel Comecaña Prado. Sucesión Carolina Queirós de Fonseca, ídem ídem. Sucesión Vicente Vázquez. Sucesión Emilio Brassini.

Testamentaría María Juana Clara Zubillaga de Harley. Sucesión Fermín Bernárdez. Sucesión Celestino Russi de Nevi. Testamentaría Juan Mazzoni. Sucesión Anunciada Colombo de Clérici. Sucesión Nemesio Silva. María Inés Casas. Santiago Méndez Salvador con Honorina Correbeira, apelación del Juzgado Departamental de 2.o turno. Guillermo Martínez. Angela Martínez con la testamentaría de Félix Cachón. Herminda Martínez con Tomasa Echevarría de Lacordelle. Cecilia Baptista de Jaume con Juan Jaume Campomar. Dalia Pérez de Cabral. Aidá Zignago de Cerecetto. Alfonso Larrosa Núñez con Nicolás Pizzo. María Lotito de Martínez. Francisco Piria con Juana Cibils (hoy su sucesión). Enrique Milans y otro con la sucesión Francisco Vilaza. Evaristo Pérez con José Avalo y Hnos. Emilio Bonifacio. Angel Gemellis. Percilia Paredes. Alfredo Navarro con Pedro C. Helguera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. María Inés Durán con Adela Villareal de Barthe y otros. María Villaverde. Carmen Dámaso Artola de Inda. Queirolo Pérez de Tomasini. Florebella Antonia da Silva de Mautone. Domingo Bernini.

Definitivas — Sucesión María Luisa Delfante de Camarri. José Tonelli, prescripción. Damiana Zalazar. Mena P. y Crespo Díaz de Andrade.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Arturo Molins con Augusto Dupont Aguiar y Alberto Muñoz. Oficio de la Dirección General de Aduanas, remitiendo los autos: "José Benito Fernández, sumario de la lancha "Chao". The Texas Company con el Estado. La Dirección General de Aduanas contra los señores Vidal y Battestin, agentes del vapor "Villa del Salto". Inocencio Casas, renuncia la mina de talco denominada "La Morocha". Manuel Cao Cabanas con el Estado. Inocencio Casas, denuncia la mina de talco denominada "La Rápida". La Dirección General de Aduanas contra los señores Cardella y Cía., agentes del barco "Oberón". Segundo Casas solicita el registro de una mina llamada "Santa Lucía". La Dirección General de Aduanas contra Gregorio Blanes, Pedro C. Domínguez, Juan Irialte, Antonio Ramos y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Rein y Cía. con Rafael Pantano (hijo). Decio Scialante con Enrique Dacha. Vialade Hnos. con David Sutermaje. Carolina Schultz de Domínguez con el Banco de Seguros del Estado. John D'Hoover con José M. Latorre. Nader y Costa solicitando la rúbrica de un libro. Juan Musante y otro con Martínez Nouglan y Cía. Andrés Leich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis M. Campodónico con J. de León. Juan J. Hors y Cía. con Ricardo Castelli y otro. Pesquera y Cía con Carlos Garrone. Ricardo B. Marchalos con Abraham Requena Muñoz. Antonio Martínez con Orestes Formento. Buiño y Cámera, matrícula. Bankier y Lynn con Vicente Zunino Rosas. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Mateo J. Castiglioni, quiebra. Bautista Daetse con Magín Sala. Joaquín Martins y Cía. con J. Stagnaro Hnos. Andrés Podestá y Cía. con Domingo Alonso. Evans Thorton y Cía. con Vicente Zunino Rosas y otro. Nelson Carrasco con Andrés Piuma y Cía. Martín Mojana y Cía. con Silvio Bernasconi. Regusci y Voulminot con Oscar Torres. Elena Hubert con Elena C. de Mercadé. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Mateo J. Castiglioni, quiebra.

Interlocutorias — Carlisle, Crocker y Cía. con Beretta, Fratelli y Cía. Zenón Martínez con Francisco Costa. Fastori y Cía. con Andrés Raffo y otro.

Definitivas—Poj, Gelerman y Cía. quiebra; Greppi Vaillant y Cía., matrícula. Castro y Gazzano, ídem. Buia y Cía., ídem. Martín Anzuberro y Cía., ídem. C. Brotos y Cía., ídem. José Marán, ídem.

Libros rubricados—London and Brazilian Bank, 3; Cranwel y Cía., 3; Ibarra y Cía., 2; Etchemendy y Cía., 1; Spigno y Maynard, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Nicolás Spinelli con Juan Conste. Demetrio Garofalo contra el Banco de Seguros del Estado. Silvestre Soldini con Cleto Glaria. Regusci y Voulminot con Benito Díaz, desde fojas 25, tercería deducida por Carlos Rama. Carlisle, Crocker y Cía. con Oscar de Carvalho Azevedo. Juan Jacobo con Onsari, Ibáñez y Cía. y Podestá, Moreno y Cía. Ernesto Quincke con Santiago Pizzo. Fausto Marghieri con Faridone y Cía. Schelotto Hermanos y Cía. con I. Mega y Cafaro. Barraca Cooperativa con Juan Zabala. Angel Introzzi, matrícula. Nelson Carrasco con Juan José Mariño. Carlos Paganini con Antonio Chechi y Domingo Lombardo. Bancode Crédito con Carlos D. Durán. Rafael Spinelli, matrícula. Regusci y Voulminot con Bernardino Ayala (hijo). Movimiento Administrativo, año 1918. Carlos Rodríguez Martín con Pedro Etcheverry. Banco de Crédito con Mario Muiños y Braulio García. Barraca Cooperativa con Francisco Cosentino y Hermano. Esteban Saez, matrícula. José Silveira, ídem. Luis Silvotti, ídem. Juan Sechinelli, ídem. José Trigo, ídem. Constantino Ugolini, ídem. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando que en la costa del Tigre, Departamento de San José, ha aparecido una cantidad de cajones de kerosene. Banco de Crédito con Elena Quincoces y Francisco Alonso. Faridone y Cía., con Lorenzo Raices. Nicolás Peirano con Juan Barusso y Cía. Ramona Buedo Lucrio con José Planes. Antonio Alfonso con Domingo Soares Maio. José Valiente, matrícula. Tomás Voglione (hijo), ídem. José Vadell, ídem. Ramón Valverde, ídem. Viuda e hijos de Martínez, ídem. Casnelli y Cía., con Rossell y Olivera. Pedro Belleni con Enrique Bixio. Nelson Carrasco con Pedro Falagian.

Interlocutorias — Manuel Pazos con Antonio Espósito y Angel Gozzetti. Pesquera y Cía., con José Pena. José Barberini con Dodero Hermanos.

Definitivas—Monge y Cía., matrícula.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados — Banco de Crédito, 1; Rossi y Cía., 2; Juan Campodónico e hijos, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Máximo Herbón con Inocencio García, rescisión de contrato. Clara Vázquez con Juan Cardozo, divorcio. Juan Brugnini con Raimundo Jansen, cobro de pesos. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Benjamín Bonilla y Alejandro Acosta, ejecución de hipoteca. Roberto Acosta, inscripción de su defunción. Domingo Ledesma, auxiliatoria de pobreza. Juan Antonio Rezzano con Elena Souto, divorcio. Genaro Pache con Dionisia Delgado de García, daños y perjuicios. María Luisa Cosio con Fructuoso Cabral, divorcio. Pedro Soto y Sara Soto, divorcio. Inocencio García, contrato. García José, antecedentes. María Dolhagaray, inscripción en el Registro Civil. García Enrique Celestino Caldera, antecedentes. Pérez y Rivera Manuel con Toribia Montiel, incapacidad. Dolores Bastón de Amespil con Guillermo Silvano Amespil. Di Mattia con Aladio, divorcio. Roque Badano, menor. Cecilia Caresiano, artículo 115 del Código Civil. Andrea Souto, auxiliatoria de pobreza. Natalia Delgado, reclusión. Menor Ramón Márquez. Risso Eduardo con María Silva, divorcio. García José con Matilde de Ramos y Lauro Pintos, rescisión de contrato. Peña Juan, antecedentes. María Silva de Garcés y otros, sucesión. Panizza José Enrique Zaldívar, reconocimiento de firma. Oficio de Tacuarembó número 1755. Oficio de Durazno número 1663. Oficio de Rivera número 2790. Gómez Manuel con Matilde Fabeiro, divorcio. Gómez Juan y Fermina Lista, divorcio. Tomás Zaffaroni con Luciano Pozzi, desalojo. Catalina Teresa Zanelotto con Julio Domínguez, divorcio. Pena Angela con Antonio Marroche, divorcio. Delgado Carmen con José María Pirayno, divorcio. Oscar B. Recalde, quejas. Higinio García con María Elvira Conti, divorcio. Esther Eloísa Bicca contra Marco Aurelio Sierra, divorcio. Dolores Chourraim, inscripción en el Registro del Estado Civil. Braulia Centurión, solicitando alimentos para su menor hijo Pedro Víctor Tróccoli. Buenaventura Caravallo con Abdón Peluffo, cobro de pesos. Leocadio Paz, medidas preparatorias, incidente sobre devolución de autos.

Interlocutorias — Domingo Zenatti con Jorge M. Amarillo, entrega de intereses. Salvador Di Mattia con Clara Aladio, divorcio.

Definitivas — Elvira Ferraces con Cesáreo López (hijo), divorcio. María Navia Cibils contra Calixto Martínez Buena, divorcio. Dolores Chourraim, inscripción en el Registro del Estado Civil. Dos audiencias en juicio de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Geogopilo Nicolás, ciudadanía. Pazos Antonio, ciudadanía. Ortiz Ignacio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Castro Félix, ciudadanía. Giménez Enrique, ciudadanía. Pérez Felipe, ciudadanía. Larcebó Juan, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Exhorto número 3575 del Departamento de Canelones en autos Castellanos Horacio E. contra Ramón Moreira, desalojo. Panigatti Angel contra Alejandro Laborde, cobro de pesos. Taraburelli María contra Camilo Gómez, divorcio unilateral. Susunday Fernando, Santiago y Anselmo, tutela. Eyheracchar de Devant Felipa contra Pedro Salvador y Compañía, cobro de pesos. Coder o Coderch Dolores contra Antonio Cusi, divorcio. Castro y Mañé contra Carlos Cibils Juarez, cobro de pesos. Quevedo Carlos contra Adela Angélica Saguier, divorcio. Baena Joaquín J. contra Emilia Marrasat, notificación de la cesión de un crédito. Grassi María Teresa Valentina contra Tomás Mario Decarolis, divorcio. Barrios Josefina, inscripción en el Registro del Esta-

do Civil. Pérez Antonia contra Francisco Pons (hijo), divorcio. Lozada Antonio contra la Compañía "La Transatlántica", daños y perjuicios. Grande Nicolás, sucesión. Costas David, auxiliatoria. Zorzi Antonio, auxiliatoria. Giovanola Elvira, auxiliatoria. Vila Manuela contra Andrés Devoto, divorcio unilateral. Molitorno Nicolás, auxiliatoria. Crovetto Dolores, justificación del Estado Civil. Wendling Elisa contra Roberto Donecker, divorcio. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis, divorcio. Rimola de Bianchimano Nunciata, inscripción en el Registro del Estado Civil. Tomase Lope, solicitando segunda copia de una escritura. Pereyra Lázaro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Permuy Pilar, auxiliatoria. Pierri Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Exhorto número 13.574 del Departamento de Canelones en autos Castellanos Horacio E. contra Valentín de Leon. Machado Eudoxia A., solicitando la venta de un bien raíz. Mahaux Eugenia contra Armando Ledrut, divorcio.

Interlocutorias — D'Amico Constantina contra Cándido Soto, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de la hija. Rimola de Bianchimano Nunciata, inscripción en el Registro del Estado Civil. Demarco Teresa, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Coder o Coderch Dolores contra Arturo Cusi, divorcio. Rodríguez Armando contra la viuda de O. Grether, desalojo y cobro de alquileres.

Audiencias — Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Noviembre de 1918

La presión barométrica baja lentamente. Fuerte ascenso de la temperatura en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 29.50 y 15.50; Punta del Este, 23 y 12; Rocha, 27 y 13; Melo, 29 y 14; Rivera, 30 y 16; Paso de los Toros, 29 y 15 y en Fray Bentos, 27 y 19. Dominan vientos moderados del Norte con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte Este y Norte de la República y menos intensos en la parte central y Oeste. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 643 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 757.00.

Temperatura: Normal, 29°50; a la intemperie, 31°90; máxima, 29°50; a la intemperie, 34°00; mínima, 15°40; a la intemperie, 14°80.

Viento Norte: 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 22 horas 30 minutos.

Tensión del vapor de agua: 13.25. Humedad relativa, por o|o, 43.50.

—Aguas del antepuerto:

Alturas de las aguas: 0.55 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 16.98.

Temperatura del agua: 22°10.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Noviembre de 1918

40.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Noviembre de 1918

3.840 pesos, campo en la 4.a sección del Durazno, 70 hectáreas.

5.600 pesos, casa en la calle Uruguayana 158, 437 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Blandengues 2034 y 36, 341 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Guadalupe 1895 y 1899, 187 metros.

2.700 pesos, casa en el pasaje Carlos María Ramírez 1055, 61 metros.

9.825 pesos, terreno en el Miguelete, (Pantanoso), 4 hectáreas.

4.695 pesos, campo en la 7.a sección de Cerro Largo, 134 hectáreas.

6.500 pesos, casa en la calle Inca 1695 y 97, 227 metros.

36.660, pesos, casa en la calle San José 1301 a 1313, 461 metros.

9.000 pesos, casa en la calle Tacuarembó 1390, de 210 metros.

3.500 pesos, casa en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo 732, 641 metros.

1.000 pesos, terreno en el camino Paso de la Arena, 600 metros.

97.600 pesos, campo en la 2.a sección de Treinta y Tres, 2147 hectáreas.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Noviembre de 1918

Héctor Hugo Garele, oriental, 15 meses, Médanos 1620.

Celina Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, La Paz 1538.

Juana Pons de Pedrol, española, 30 años, casada, Marcelino Sosa 2255.

Amadeo Turroig, oriental, 2 meses, Yaguarón 1583.

Ana María Sollier, oriental, 23 años, soltera, Guayabo 1580.

Eleuteria B. de Cardozo, argentina, 50 años, viuda, Maldonado 2157.

Angel Demarchi, italiano, 75 años, viudo, Cufré 26.

Francisco Cacha, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Emilia Acosta, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Aída Meneses, oriental, 31 años, soltera, Sección 17.a.

Rosa Armano, oriental, 2 meses, Melchor Pacheco sin número.

Abdón Morales, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Anacleto Barboza, oriental, 32 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Alberto Burgues, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Etelvina Castro, oriental, 29 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Bautista S. Pitto, italiano, 85 años, casado, Gaboto 1270.

María Susana Vaillant, oriental, 18 años, soltera, Lima 1788.

Irma Vaillant, oriental, 24 años, soltera, Lima 1788.

Filomena Russomanno de Mérola, italiana, 72 años, casada, Colonia 1463.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 19 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 20 de Noviembre	67 —
9.400	idem ídem.	67 —
7.050	para fin de mes . . .	67 10
4.700	para fin de Diciembre.	67 60
1.410	para el 20 de Noviembre	66 90
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 20 de Noviembre	88 —
1.865	ídem ídem.	88 —
3 740	ídem ídem.	88 —
3.720	ídem ídem.	88 20
932 50	ídem ídem.	88 20
	Deuda Interna 1916	
7 000	para el 20 de Noviembre	101 20
4.500	ídem ídem.	101 20
2.000	ídem ídem.	101 20
	Títulos Hipotecarios serie R	
2.000	para el 20 de Noviembre	97 60
5.000	ídem ídem.	97 60
2.000	ídem ídem.	97 60
	Títulos Hipotecarios serie S	
8.000	al contado.	96 50
8 000	para el 20 de Noviembre	96 50
10.000	ídem ídem.	96 50
6.000	ídem ídem.	96 50
1.000	ídem ídem.	96 50
2 000	ídem ídem.	96 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para fin de mes . . .	67 70
	Empréstito de Conversión	
1.492	para fin de Diciembre.	88 20
9.325	para el 20 de Noviembre	88 50
6.527 50	ídem ídem.	88 20
932 50	ídem ídem.	88 20
	Acciones Banco Popular	
100	para fin de Enero . .	91 —
50	ídem ídem.	91 —
	Deuda Nacionalización del Puerto	
2.000	para el 20 de Noviembre	94 80
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.700	para el 20 de Noviembre	97 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 20 de Noviembre	97 60
10.000	ídem ídem.	97 50
10.000	para fin de mes . . .	97 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 20 de Noviembre	97 40
1.000	ídem ídem.	97 40
	Títulos Hipotecarios serie S	
10.000	para fin de Diciembre.	97 —
5.000	para el 20 de Noviembre	96 50
1.000	ídem ídem.	96 50
5.000	ídem ídem.	96 50
5.000	para el 23 de Noviembre	96 50
1.000	para el 20 de Noviembre	96 50
5.000	ídem ídem.	96 50
	Títulos Hipotecarios serie E	
1.000	para el 20 de Noviembre	99 —

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 16 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, don Santiago Rivas)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos dieciocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Albín, Alburquerque, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Costa Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Lussich, Martínez García, Martínez (don Justino), Mier Velázquez, Muñoz, Navarrete, Olivera, Otero, Pacheco, Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Samacoitz, Salgado, Segundo, Semblat, Terra y Vianna.

Total: 36.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amighetti, Pintos, Stirling y Uriarte.

Total: 4.

Con aviso los señores representantes: Abellá y Escobar, Almada, Barreiro, Bethencourt, Bessio, Bonnet, Borrás, Búrmester, Cabrera, Calo, Carvallido, Dufour, Espalter (don José), Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Foladori, García Morales, Gutiérrez, Lezama, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Martínez Thedy, Miranda, Moreno, O'Neill, Pan, Pérez y Salteráin.

Total: 30.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Ameglio, Antuña, Barbato, Berro (don Aureliano), Bruno, Bustillo, Carnelli, Caviglia, Colistro, Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter (don José Luis), Etchevest, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fleurquin, Garat, Gilbert, Icasuriaga, Joanicó, Mibelli, Mora Magariños, Negro, Pelayo, Percovich, Piedra Cueva, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Roxlo, Saavedra, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Sorín, Tiscornia, Toscano, Vecino, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 52.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"Los señores representantes don Ramón B. Negro y don Ramón Mora Magariños presentan mociones de enmiendas al Presupuesto del Poder Judicial."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representante don Arturo G. Pintos solicita licencia por el término de quince días."

Se va a votar.

Si se acuerda la licencia solicitada por el señor diputado Pintos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4—**Señor Halty**—Yo deseo, señor Presidente, que en estos días en que los ejércitos franceses entran, por la victoria, en las provincias que la guerra germánica arrancara del seno de la Francia, en estos momentos en que se corrige la más grande injusticia internacional y el error político más grave, en estas horas en que se rompen las cadenas que circundan el Arco de Triunfo, para que puedan desfilar bajo él, como bajo una bóveda de gloria, los triunfantes luchadores del derecho galo, en que se realizó la unidad de la Francia y por la constancia admirable de los sentimientos al través de cuarenta y siete años de opresión, y por la voluntad enérgica de buscar la solución definitiva a situaciones soportadas penosamente por la altivez francesa, en estas horas de bálsamo; de reparación, de justicia, de comunidades afectivas, yo deseo, repito, que esta Cámara exprese al Gobierno Francés su admiración por la obra y su satisfacción por los resultados adquiridos.

Y no se diga, señor Presidente, que hemos perdido el derecho de hacernos solidarios de esta alegría francesa por no haber participado en las penalidades de la campaña. La eficacia de nuestro posible contingente era casi nula en frente de las monstruosas masas en juego: hubiera sido simplemente una manifestación más de solidaridad, ni más elocuente, ni más efectiva, que otras medidas que el Gobierno adoptó con el aplauso de todo el pueblo. En realidad, señor Presidente, la República ha elegido la conducta más noble y menos interesada. La falta de unidades uruguayas no nos hubiera evitado las sanciones punitivas kaiserianas si el triunfo hubiera estado reñido con la justicia. La victoria aliada, por esa misma falta de contingentes, no nos da derecho a la menor retribución. Estuvimos en la guerra como legendarios caballeros del ideal, expuestos a todas las contingencias desfavorables de la derrota, sin una visión sobre el campo mezquino de las conveniencias. Adoptamos actitudes decisivas, señor Presidente, "por el solo placer moral de ser sinceros".

Nosotros debemos a la Francia, señor Presidente, esa ofrenda espontánea de nuestros sentimientos afectivos. Se la debemos por cariño filial, ya que en nuestro país cosmopolita no podemos sino admitir lazos de familia intelectuales, se la debemos como maestra insuperable en el respeto de todos los derechos, desde el derecho del individuo hasta el derecho del arte, inconcebible para la pesada mentalidad germánica.

Es ella, señor Presidente, allá en el año mil ochocientos treinta y tantos, encarnada en la modesta figura de un cerrajero que compelido por la fuerza pública a forzar la puerta de una imprenta, se rehusa indignado por no violar el derecho de domicilio.

Es ella, ceñida la espada de general, que en frente de Roma republicana impone a su adversario señales visibles en los monumentos romanos, porque las balas francesas no deben profanar las manifestaciones artísticas de un pueblo.

Es ella, en los días amargos del 70, que entrega un ejército a unos pocos gendarmes suizos, prefiriendo la debilidad material de sus fuerzas a la lesión de la soberanía suiza.

Es ella, señor Presidente, la que acude espontánea por la multiplicidad de sus casos, y elocuente por la brillantez de sus caracteres, cada vez que buscamos el ejemplo de una acción grande, ya sea en la nobleza de sus inspiraciones o en la altura genial de las concepciones que la presiden.

Es por eso, señor Presidente, que tenemos el deber de congratularnos. La Francia en paz, aplicadas sus inmensas energías en el trabajo, libre de rencores, sin la obsesión esterilizante de la provocación repetida e insolente, es el laboratorio fértil donde se crean todas las conquistas humanas del saber, del arte, de la justicia. Y la Francia no es egoísta, no tasa sus conocimientos, los vierte, los ofrece, los dona, los inculca por la sola satisfacción del deber cumplido.

El trabajo de la Francia es beneficio para la humanidad.

La Francia es cerebro que crea y corazón que da.

Señor Presidente: hago moción, repito, para que esta Cámara comunique al Gobierno francés la expresión de nuestros sentimientos de congratulación por el retorno de la Alsacia y Lorena en el hogar común de la Francia.

He terminado.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Halty, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Unanimidad).

5—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con el pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre requisa de los barcos alemanes.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Decía, señor Presidente, en la sesión anterior, contestando a la segunda pregunta formulada por el señor diputado Andreoli, que el Poder Ejecutivo, después de estudiar con algún detenimiento el problema que se planteaba a raíz de la requisa de los barcos alemanes, había optado por que sus reparaciones se hicieran en Montevideo. Consideraba que había grandes dificultades a vencer, pero que estas dificultades no eran tantas como las que surgirían si no se hacían las reparaciones en Montevideo.

Casi, casi, puede decirse que se convenció de que era absolutamente imposible mandar los buques al extranjero para hacer esas reparaciones; y a cualquiera se le ocurre lo difícil que sería llevar a Inglaterra o a Estados Unidos buques de ese tonelaje sin maquinaria, lo que quiere decir sin gobierno. A esa dificultad material, casi imposible de salvar, y más en los momentos en que se planteó ese asunto, que no había grandes remolcadores, suficientemente potentes, para hacer esa operación, había que agregar la imposibilidad también absoluta de que las compañías aseguradoras cubrieran los riesgos de ese viaje.

No se hicieron tentativas para llegar a establecer la suma, pero seguramente, por comparación con lo que se cobra hoy por cascos de buques que hacen el viaje a Europa, se puede fácilmente deducir que nada más que el seguro nos costaría una suma mayor que lo que cuestan las reparaciones de los buques.

La casa Houlders Brothers, muy conocida en esta plaza como agencia marítima, tuvo encargo del Gobierno inglés de hacer estudiar la forma en que podrían repararse los buques, en el puerto mismo de Montevideo, como medida previa a un posible contrato de arrendamiento. El Gobierno inglés, haciendo honor al país, consideró que el puerto de Montevideo era capaz de hacer las serias reparaciones exigidas por el estado de los barcos alemanes.

La casa Houlders Brothers hizo los estudios que le cometió el Gobierno inglés y los hizo hacer por la firma Esplen, Swaiston y ilson, peritos y asesores navales de una sociedad mundialmente conocida de registro y clasificación de buques a los efectos del seguro: la Brithis Corporation.

No tengo por qué referirme a las circunstancias que impidieron que la casa Houlders Brothers hiciera el contrato que proyectaba en nombre del Gobierno de Inglaterra, pero lo que hizo fueron los estudios, y esos estudios, por la amable y patriótica intervención del abogado de esa casa, el doctor Guillermo Wilson, llegaron al Poder Ejecutivo.

La fórmula adoptada para el arreglo de los buques, por la casa Houlders Brothers, en poder ya del Ministerio, simplificaba extraordinariamente las reparaciones, es decir, descartaba aquello que hubiera podido significar una completa imposibilidad de tales reparaciones.

Me refiero a la fundición de los grandes cilindros. Los grandes cilindros difícilmente se hubieran podido fundir en Montevideo, a menos de hacerlo con gran costo y tiempo.

El plan de la casa Esplen Waiston y Wilson era, no de fundir los cilindros, sino de empancharlos.

El señor representante de la casa Esplen y Wilson, tratando con el Ministerio este asunto, se comprometió, no sólo a garantizar la bondad de las reparaciones, sino también, — cuestión fundamental para nosotros, y, sobre todo, en esos momentos, — a garantizar al Estado que los buques reparados en la forma en que ellos proponían y bajo su dirección, serían clasificados por la Britsh Corporation, a los efectos del seguro.

Señor Andreoli — ¿Se podría saber la clasificación?

Señor Ministro — ¿Señor?

Señor Andreoli — ¿En qué categoría serían clasificados?

Señor Ministro — Hay de todo. No lo tengo presente en este momento; pero si es un dato que le interesa al señor diputado, se lo voy a dar después.

El Poder Ejecutivo comprendió que la solución estaba allí, y no por desconocimiento de la capacidad de los señores ingenieros nacionales, sino porque lo práctico era lo que se resolvió hacer, encomendó al ingeniero Wilson, representante de la casa, la dirección de los trabajos. En realidad, el respeto que le merecen los técnicos nacionales no obliga al Poder Ejecutivo a reconocer que entre ellos hay abundancia de técnicos especialistas en materia naval y para este caso se necesitaban técnicos especialistas, no sólo de grandes conocimientos, sino de gran autoridad, de gran experiencia, — la autoridad no la da más que la experiencia, — para cargar con las responsabilidades que pudieran surgir al aplicar a las reparaciones procedimientos completamente desconocidos, por lo menos en el país; no se habían ensayado, según lo dije en la sesión anterior, más que en Estados Unidos y en el Brasil, y en el Brasil también dirigidos por especialistas ingleses.

Señor Andreoli — ¿Me permite el señor Ministro?...

Pero el señor Ministro reconoce que en el país existen técnicos competentes, capaces de hacer esas reparaciones, salvo el caso de asegurar las clasificaciones.

Señor Ministro — No he dicho eso. Por lo pronto no quisiera insistir demasiado en este punto: es una situación un poco violenta la que me crea el señor diputado.

Lo que cree el Poder Ejecutivo es que no hay suficientes técnicos especialistas para ponerse al frente de una obra, y sobre todo, colocándonos en un terreno exclusivamente práctico, no había técnicos con la suficiente experiencia para cargar con la responsabilidad y para imponer sus soluciones en materia tan delicada como esa, y soluciones que eran casi desconocidas en el mundo.

Con esto no ofendo a los técnicos nacionales.

Se podrá decir que pagamos poco o mucho al señor Wilson. Eso es cuestión de criterio. Dentro de las sumas millonarias que importan las reparaciones, no me parece que merezca la pena discutir unas centenas más o menos de pesos.

La tercera pregunta tiene cierta atingencia con las palabras con que he cerrado la contestación de la segunda. ¿Por qué no se ha oído al Consejo Consultivo del Ministerio de Obras Públicas al iniciar los trabajos? No sé bien el alcance de la pregunta. ¿Es porque no se les ha consultado?...

La ley de Julio 6 del año 1911, sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas, establece en su artículo 2.o: "Créase un Consejo de Obras Públicas, de carácter exclusivamente consultivo, que tendrá por misión asesorar al Ministerio de Obras Públicas cuando éste así lo disponga expresamente, en cuestiones relacionadas con obras públicas. Este Consejo se compondrá de todos los jefes de Divisiones Técnicas", etcétera, etcétera.

Como se ve, la ley no impone que el Poder Ejecutivo consulte al Consejo. Es una facultad exclusiva del Ministerio el consultarlo o no, y en este caso especial, a mayor abundamiento cabría decir lo que dije anteriormente: "Que en el Consejo del Ministerio de Obras Públicas no hay ingenieros navales, es decir, no hay ingenieros especialistas en la materia de que se trataba."

Los miembros del Consejo que por la naturaleza de sus funciones y particularmente de sus actividades, teniendo algo que ver con asuntos navales, dos señores ingenieros que forman parte del Consejo, han intervenido directamente en el asunto.

Señor Andreoli — Bajo la dirección del ingeniero Wilson.

Señor Ministro — Absolutamente. Bajo la dirección del ingeniero Wilson, es decir, cumpliendo el programa del ingeniero Wilson, llave para nosotros de este negociado.

Trataré de ser breve, señor Presidente, para terminar dentro de la hora.

Preguntaba el distinguido señor diputado por qué habiéndose calculado las obras en cuatrocientos cincuenta mil pesos, salvo algunas extras que siempre tendrían que ser menores que esa cantidad, se han invertido aproximadamente dos millones quinientos mil pesos, sin que todavía estén terminadas todas las reparaciones.

No es exacto que se haya calculado el costo de las reparaciones ni en cuatrocientos cincuenta mil pesos, ni en ninguna cantidad.

Señor Andreoli — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Así abreviamos la respuesta al final.

Yo, al asegurar que la reparación de los barcos, en su parte fundamental, había sido calculada en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos, es decir, en menos de medio millón de pesos, traía al debate un resumen de lo que dicen los contratos celebrados con las casas Regusci y Voulminot, Varadero del Cerro y Dique Mauá.

Señor Ministro — Voy a eso, voy a explicárselo.

Señor Andreoli — Pero ahí está establecido en cifras redondas y precisas, que importaban esa cantidad que yo indiqué.

Señor Ministro — Sí, señor, eso es exacto, lo que no es exacto es que las reparaciones hubieran sido calculadas en cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Señor Andreoli — Por eso es que en mis apuntes decía: "sin entrar a los extras".

Señor Ministro — Bueno. Pero los extras, dentro de esos mismos contratos, son extras considerables. Y le voy a decir al señor diputado qué es lo que se ha hecho con la plata sobrante. Esos cuatrocientos cincuenta mil pesos se refieren exclusivamente a las máquinas motrices principales, a los cilindros y a algunos otros arreglos de las máquinas motoras; pero, fuera de esto, hay una enormidad de cosas de las que después voy a dar relación, cuando trate de explicar qué es lo que hacen los dos mil operarios que tiene el Ministerio de Obras Públicas. En cuanto a las sumas liquidadas, yo pido disculpas si me refiero a fechas que no son de hoy, porque este asunto no lo he vuelto a tomar desde el momento que el señor diputado formuló su pedido de informes; hice hacer las liquidaciones en fecha 24 de Octubre, pero agregaremos a las cantidades que voy a citar, todo el margen que se quiera para tener aproximadamente las sumas que corresponden al momento actual.

Las sumas liquidadas hasta el 24 de Octubre por concepto de reparaciones, atendidas por el Ministerio de Obras Públicas, representan un millón ochocientos mil pesos en números redondos.

Señor Andreoli—Yo tengo un millón novecientos mil pesos...

Señor Presidente — Cien mil pesos más o menos!

Señor Ministro — ¿De dónde, señor diputado?

Señor Andreoli—De los trabajos realizados nada más que por el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ministro — ¿Hasta el 24 de Octubre?

Señor Andreoli — ... y tengo el estado hecho por la propia mano del señor Ministro.

Señor Ministro — Muy bien, pero el señor diputado sabe que fué un calculito hecho a la ligera...

Señor Andreoli — Perfectamente, pero hay una diferencia de cien mil pesos.

Señor Ministro — Bien, ahora lo voy a subir dos millones para que haya más margen todavía.

De estos un millón ochocientos mil pesos o novecientos mil pesos, hay entre doscientos cuarenta y doscientos cincuenta mil pesos que el Ministerio, haciendo, creo, uso de un legítimo derecho, ha cargado a las reparaciones en cuanto es mano de obra y materiales empleados en los trabajos directamente realizados por él: por concepto de utilización de talleres, como si fuera una empresa particular, ha cargado el veinticinco por ciento; la inclusión de esta partida creo que no la pueden discutir ni siquiera los propios alemanes, si es que les toca llegar a discutirla. De manera que de los gastos efectivos hay que descontar esa suma de doscientos cincuenta mil pesos. De manera que lo que en realidad ha gastado el Ministerio de Obras Públicas es la diferencia entre el millón ochocientos mil pesos y los doscientos cincuenta mil pesos que se reserva, y que los reserva con un objeto que considero merecerá la aprobación de los señores diputados con el objeto de levantar más todavía en el concepto de los países que tienen relaciones marítimas con nosotros, el concepto del puerto de Montevideo. El Poder Ejecutivo piensa destinar todos esos beneficios al establecimiento de una gran fundición de acero, único accesorio que le falta al puerto de Montevideo para poder hacer todas las obras y reparaciones que exijan los innúmeros buques que operan en él.

Como complemento de eso, posiblemente, también sino la ampliación del Dique Nacional, la habilitación de varaderos que desahoguen el trabajo de ese establecimiento, hoy de capacidad escasa en relación a las necesidades del puerto.

Pues bien: las sumas citadas son las invertidas por el Ministerio de Obras Públicas; para llegar al monto total de lo invertido, hay que agregar lo que se ha pagado por carga y remolques, practicaje, racionamiento, cargas, descargas, etcétera, etcétera, a la Administración del Puerto, a la Intendencia del Ejército, a la Comisión Financiera y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Todos estos datos, que sería demasiado prolijo enumerar, vendrán con las cuentas de Administración o están a disposición de los señores diputados en los Ministerios de la Guerra, Hacienda y Relaciones Exteriores.

Admitamos, señor Presidente, que en el momento actual la cuenta del Ministerio de Obras Públicas alcance a dos millones de pesos; entre el monto de los contratos de reparación y los gastos representados por esta suma, hay una diferencia de un millón quinientos mil pesos. Si deducimos de este millón quinientos mil pesos los doscientos cincuenta mil pesos que quedan a título de beneficio, industrial al Estado, tenemos una inversión total, en reparaciones propiamente dichas, de un millón doscientos cincuenta mil pesos.

Señor Andreoli—Hasta la fecha.

Señor Ministro—Sí, hasta la fecha: después de la fecha, vamos a calcularlo.

¿En qué se ha gastado este millón doscientos mil o doscientos cincuenta mil pesos? Los buques requisados, señor Presidente, estaban en un estado de completo abandono. Todavía, si hay algún señor diputado a quien le interese, puede ver restos de las cosas viejas en algunos de los barcos.

No era posible clasificarlos en la condición en que se encontraban, ni aún reparando las máquinas, porque las máquinas, señor Presidente, dentro de esas moles, con sólo una parte de lo que cuesta en conjunto y no la mayor,—es el caso, y es hoy lo que más cuesta.

Decía que no era posible clasificarlos sin arreglar los cascos, limpiarlos, reforzarlos en sus partes debilitadas, pintarlos, etcétera, etcétera.

Había necesidad de reparar todas, absolutamente todas las máquinas auxiliares; había que hacer habitables los buques, porque eran una verdadera inmundicia.

Hubo, señor Presidente, que hacer las cosas, o creyó el Poder Ejecutivo que debía hacer las cosas bien; creyó, colocándose en un terreno práctico, que la crítica iba a producirse lo mismo haciendo obra completa que incompleta, y prefirió, entonces, hacerla completa, para que los barcos estuviesen en perfecto estado, es decir, dentro de lo relativo, casi nuevos, que es como van quedando.

Había que hacer todo esto, señor Presidente: revisar y reparar,—tengo necesidad, señor Presidente, de apelar a la lectura, porque, para uno que no tiene dominio sobre estas cuestiones, es difícil conservar tantos detalles en la memoria, —revisar y reparar todas las máquinas auxiliares, sobre y debajo de la cubierta. Abrir todas las válvulas sobre las calderas y reparar, renovar y esmerilarlas, cerrándolas nuevamente. Limpiar las calderas, prepararlas para las pruebas, reparándolas en lo necesario, y probarlas. Abrir los tanques de lastre del doble fondo, picando, rasqueteando y cementando dichos tanques, y repararlos con grandes dificultades y costo. Taparlos y probarlos. Levantar los maderos encima de los tanques, sacar los forros del lado interior del casco, que hubo que picar, rasquetear y pintarlos con dos manos de minio (pero no diez y siete veces como se ha dicho).

Señor Andreoli—Diez y siete manos de minio, no.

Señor Ministro—¿De qué, entonces?

Señor Andreoli—De otras pinturas, después de aceite; las de minio con las de aceite, fueron diez y siete en algunos barcos.

Señor Ministro—Yo no tengo el dato, ni lo puedo tomar en serio.

Señor Andreoli—Yo creo que el señor Ministro desconoce ese detalle, como en realidad desconoce otras muchas irregularidades cometidas en la reparación de los barcos.

Señor Ministro—Es posible. Me inclinaré reverente ante los comprobantes que el señor diputado quiera presentar.

Señor Andreoli—Muy bien.

Señor Ministro—"Lo mismo con las chapas del casco, cuadernas, trancaniles, mamparos, escotilla. Lo mismo que todas las bodegas, entre-puentes y "spar desk", desde la proa hasta la popa, lado interior. Revestir con cemento las tapas de doble fondo y entrepuentes. Renovar todo lo necesario dejando las bodegas listas para recibir carga. Picando, rasqueteando y pintando con tres manos de pintura y en algunos casos cuatro..." (y no con diez y siete)... "donde la pintura era muy sucia, el exterior del casco desde el puente de arriba hasta la línea de flotación en lastre. Levantar toda la parte de la cubierta de madera defectuosa. Renovar parte de la cubierta de hierro abajo de la madera, poniendo otra vez la madera encima. Calafatear todas las cubiertas de madera por completo, levantando todas las planchas de madera defectuosas de los puentes y puente de navegación, y las cabezas de los castillos y poner planchas nuevas. Limpiar todas las cabinas de cubiertas, camarotes de pasajeros, salones, etc., y el alojamiento de los tripulantes. Renovar la mayor parte de las lonas, tapa-botes, encerados y lonas del puente, los aparejos, pescantes de carga, los aparatos eléctricos", etc.

Y todo esto ha habido que hacerlo, señor Presidente, ¡a qué precio!

Tengo una comparación entre los precios actuales de los materiales empleados en la reparación de los barcos alemanes y el valor de los mismos materiales antes de la guerra. Aquí se trata de hechos, y yo no puedo sino traer hechos, que son estos documentos. Es molesto que yo diga a los señores diputados, y que los señores diputados tengan que oírme, que el aceite de lino crudo, que valía 27 centésimos, vale ahora 64, que el aceite de válvula que valía 15 centésimos, vale ahora 46; que el de máquina de valía 13, vale ahora 30; que el alambre vulcanizado que valía 5 centésimos el metro, vale ahora 18; que el litro de aguarrás, que valía 18 centésimos, vale ahora 42; que el acero herramienta que valía 31 centésimos el kilo, vale ahora 90; que el bron-

ce viejo de fundición que valía 20, vale ahora 40; que la chapa de bronce fina que valía 1 peso, vale ahora 3 pesos; que el carbón de fragua y de fundición que valía 12 pesos la tonelada, vale ahora 50; que el carbón de kocke para fundición que valía 14 pesos, vale ahora 200; que la chapa de hierro galvanizado que valía 12 centésimos el kilo, chapa Patente, vale ahora pesos 1.20, es decir, 1.200 pesos la tonelada.

Señor Lussich—¿Se cambiaron muchas chapas a los buques?

Señor Ministro—No muchas, felizmente. Puede ser que tengamos una sorpresa todavía. De eso voy a hablar más adelante; pero se cambió una cubierta en su casi totalidad y después hubieron muchas reparaciones de los taques, debajo de las calderas, que hubo que hacerlas completamente de nuevo; además, las plataformas para los cañones, y en fin, mil detalles.

Señor Lusisch—Mil detalles que significan detalles dentro de la construcción y reparación de un buque, como son la mayor parte de los que ha leído el señor Ministro.

Señor Ministro—Yo no puedo traer un plano y especificar...

Señor Ramasso (don Juan)—Es muy exacta la observación del señor Lussich.

Señor Lussich — Creo que es posible probar que esos detalles no pueden alcanzar, sino dentro de una administración rigurosa, a las cifras elevadas que se han mencionado en Cámara.

Señor Ministro—Habría que probar lo contrario.

Señor Lussich — Si el señor Ministro quiere oirme después, yo creo por comparación, llevar al ánimo de la Cámara, la posibilidad de que esas reparaciones han resultado demasiado costosas para el Estado.

Señor Alburquerque—Es lo que se está discutiendo.

Señor Lussich—Yo no quiero interrumpir por el momento al señor Ministro. Me reservo el derecho de hacerlo después, creyendo, repito, probar que puede haber habido, que ha habido, indudablemente en la reparación de los barcos alemanes una falta de dirección, que ha hecho subir las reparaciones a cifras mucho mayores de las que debieron ser.

Señor Andreoli—Apoyado.

Señor Ministro—Esa es una apreciación del señor diputado.

Señor Alburquerque—Es precisamente lo que se está discutiendo y el señor Ministro está explicando...

Señor Lussich—Si el señor Ministro desea que yo tome la palabra en este momento y le pruebe lo que acabo de mencionar, yo no tendría inconveniente en hacerlo, pero no quiero interrumpir al señor Ministro en este momento.

Señor Ministro—Me parece bien, señor diputado. Yo estoy dispuesto a cumplir en absoluto mi propósito. No venía con ánimo de discutir, sino con ánimo de cumplir con la Cámara, dando las explicaciones pedidas. Yo sé que estas explicaciones no van a satisfacer a parte de ella. Es que, por la misma naturaleza del asunto, es imposible convencer de nada. El único convencimiento que podrían tener los señores diputados, es si ellos, directamente y bien asesorados, quisieran irse a revisar las cuentas, quisieran ir a ver si trabajan o no trabajan, si hacen "sebo" los obreros, si rasquetean o si se rascan, y, a lo sumo, o por lo menos esperar las cuentas de la Administración, que no deben tardar en venir.

Señor Lussich—El señor Ministro podría asumir una actitud transaccional, proponiendo la designación de una Comisión investigadora,...

Señor Ministro—Encantado!

Señor Lussich—... completamente imparcial, que podría asesorar...

Señor Ministro—¿Cómo completamente imparcial?

Señor Lussich — Absolutamente imparcial, como espero que se designaría, en el sentido de asesorar si no ha habido de parte de los encargados de las reparaciones de los buques, una fiscalización deferente, a los efectos de ahorrarle al Estado gastos mayores.

Señor Ministro—Ese nombramiento de Comisión, creo que es facultativo de la Cámara. No sé si será o no una facultad constitucional,—no entro a apreciar el punto,—pero, por mi parte, creo que el Poder Ejecutivo le daría toda clase de facilidades para su desempeño.

Señor Lussich—Perfectamente.

Señor Ministro—Yo no he hablado con el señor Presidente de la República sobre esta incidencia, pero tengo la absoluta convicción de que participará de mis ideas.

Señor Lussich—A mí, señor Ministro, me llama la atención el monto excesivo de la suma.

Señor Ministro—Bueno; pero esas son palabras: hay que analizar, señor diputado.

Señor Lussich — Muy bien. Yo no le contesto, por no interrumpirlo.

Señor Ministro — Yo estoy analizando.

Señor Lussich—Yo creo poder probar al señor Ministro que esas reparaciones pudieron hacerse a costo menor.

Señor Ministro — Puede ser, pero me parece difícil que llegue a probarlo.

Señor Lussich—Yo quisiera saber, señor Ministro, en cuanto a los cilindros se refiere, ¿qué es lo que se ha hecho?

Señor Ministro — Pero, señor: yo no puedo decir lo que se ha hecho. Usted tiene las especificaciones.

Señor Lussich—Pero, poco más o menos, en términos generales, ¿qué se ha hecho con los cilindros de los vapores? ¿Se han fundido de nuevo o se han emparchado?

Señor Andreoli — Se ha hecho un remiendo mecánico: se han emparchado.

Señor Lussich — ¿Se han emparchado?

Señor Alburquerque—Me parece que al señor Ministro, que está dando explicaciones a los señores diputados, deben dejarlo explicar y no interrumpirlo.

Señor Ministro — ¿El señor diputado tiene idea de lo qué es emparchado?

Señor Lussich—No quiero interrumpir al señor Ministro y dejo, por lo tanto, para contestarle, en el momento oportuno.

Señor Ministro — Muy bien. Presumo que no será hoy, porque yo voy a ocupar toda la sesión con mis explicaciones.

Señor Lussich—Cuando el señor Ministro lo desee.

Señor Ministro — Ya sabía yo, señor, que no íbamos a llegar a nada práctico. Lo práctico hubiera sido realmente lo que dice el señor diputado Lussich: nombrar una Comisión investigadora de la Cámara, asesorada o no asesorada.

Señor Lussich—Siempre se llega a algo práctico, señor Ministro, porque si no se llega a algo práctico para el presente, se llega a algo práctico para el porvenir. Cuando se ponen de manifiesto errores, se prevén en el porvenir, con el objeto de evitarlos.

Señor Ministro—Muy bien, señor diputado: es la experiencia de todos los días. Esa es una verdad como un templo.

Y sigo, señor, con mi análisis de precios. Esto algo significa. Yo digo que la chapa valía doce centésimos el kilo y ahora vale un peso veinte centésimos: quiere decir que hay un aumento de diez veces su valor. Y no quiero seguir explotando esto, que para mí es cómodo...

Señor Andreoli—Cuando me toque el turno, señor Ministro, en mi exposición yo voy a establecer los precios que corresponden a algunos de esos materiales que ha indicado y lo que se ha pagado demás.

Señor Ministro—Muy bien.

Señor Andreoli—No sería una cuestión alarmante que un artículo que antes valiera ese precio que ha indicado el señor Ministro, se pagara hoy lo que, por la escasez de ese mismo material, es necesario abonar.

Pero aquí lo completamente irregular es que se pague, sobre esas cantidades ya abultadas, otras cantidades extraordinarias...

Señor Ministro — No sé lo que puede significar...

Señor Andreoli—... y a mi debido tiempo voy a probar lo que manifiesto.

Señor Ministro—Yo no sé a lo que puede referirse el señor diputado, pero, por lo menos, no puedo dudar de la sinceridad de lo que dice el señor diputado, aunque creo que está en error.

La pintura ha subido en general el ciento por ciento y la madera ha subido el ciento cincuenta por ciento. De modo que esto se comprueba así, porque no me parece — no sé hasta qué punto estaba en ese orden de ideas el señor diputado Lussich — que sea el propósito de los señores diputados hacerme analizar partida por partida. Me parece que la única manera de discutir esta cuestión es en términos generales, porque de lo contrario estaría obligado a traer camiones cargados de comprobantes, para que los señores diputados los estudiaran. Planteo la cuestión en términos generales y demuestro que el costo de los materiales es en mediana seis veces de lo que valía antes de la guerra. Pero no sólo hay esas reparaciones que he enumerado, sin decir las proporciones de cada una de ellas. Hay el aprovisionamiento de los buques, que estaban sin inventario de ninguna clase, que no tenían nada absolutamente.

Señor Andreoli — ¿Ni los aparatos de la navegación tampoco?

Señor Ministro — ¿Los aparatos de navegación? Hay deshechas unas cuantas brújulas.

Señor Andreoli — Porque ha desaparecido todo de a bordo, hasta las brújulas.

Señor Ministro—No, señor; los aparatos de navegación están todos en el Ministerio de Obras Públicas reparándose.

Señor Andreoli — ¿Y los cronómetros?

Señor Ministro — Nada más. Todo eso había desaparecido.

Señor Andreoli — ¿Y los aparatos de cirugía?

Señor Ministro — Nada, nada.

Señor Andreoli — Eso está en las casas de compra y venta de Montevideo. — (Murmullos).

Señor Ministro — Es posible.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Qué significa, señor diputado, que estén en las casas de compra y venta? ¿Lo hace como cargo al Estado, en la forma como lo está diciendo?

Señor Andreoli — El señor Ministro dice que no había absolutamente nada, y digo que el señor Ministro tiene razón, que a bordo de esos vapores no había absolutamente nada de lo que fuera transportable; todo lo habían llevado de a bordo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por eso es que le aclaro el concepto, porque yo sé a dónde va.

Señor Andreoli — Yo no sé. En mi exposición anterior leí un artículo del diario "La Mañana", en que acusaban de la sustracción de una parte de esos materia-

les al propio Ejército, y en los Tribunales Militares hay enjuiciamiento de militares por esa causal.

Señor Alburquerque — Muy bien; y allí se aclarará si tiene razón o no.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay que ver el tonito con que el señor diputado Andreoli dice esas cosas!

Señor Andreoli — Y entonces, ¿ a qué se alarma el señor diputado Jiménez de Aréchaga?

Señor Jiménez de Aréchaga — Como yo conozco a la minoría, por eso le preguntaba a dónde iba con esa pregunta, porque yo le voy a contestar también, señor diputado. Conozco muy bien el asunto.

Señor Andreoli — Me alegro que lo conozca, y estoy a su disposición, pues tengo aquí suficientes antecedentes para refutarle ampliamente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Porque hay que ver dónde está la razón, pero no son las razones, sino la intención...

Señor Andreoli — ¿La intención? Le voy a decir con toda claridad: fueron sustraídos de a bordo esos materiales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero no para hacerle un cargo al Gobierno; a eso es que voy yo.

Señor Andreoli — Ya lo he dicho en la sesión anterior... — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente, siento tener que valerme de esta documentación.

Esto es lo que se le ha entregado al vapor "Salatis", que es el que menos lleva. De aquí puede ser que haya muchas cosas transportables, pero otras que faltaban en este buque no pueden sacarse debajo del poncho en una noche de guardia. Voy a permitirme utilizar al señor Secretario para que se sirva dar lectura a la relación que entrego.

Señor Ramasso (don Juan) — De cualquier manera que sea, el Gobierno es víctima de esos robos y no es cómplice.

Señor Andreoli—Yo no acuso a nadie. Lo que digo es que han sido robados y que en los Tribunales Militares hay algunos juicios instaurados por esa causal.

Señor Ramasso (don Juan)—Pero no con la complicidad del Ejecutivo, ni mucho menos.

Señor Andreoli—Yo no sé si se llegará a concretar que los autores de esos robos han sido oficiales y soldados.

Señor Ramasso (don Juan)—Han sido unos y otros. Los mismos alemanes lo habrán sido antes de entregar los buques.

Señor Andreoli—Yo no llego a tanto, porque para eso hay que esperar la sustanciación de esos juicios.

Señor Ministro—Yo conozco esos asuntos y sé que son verdaderas minucias. Es claro que el delito no es por eso menor; pero son minucias que no alteran absolutamente en nada la situación económica del asunto.

Señor Presidente—De manera que se va a leer una modesta lista de las cosas que se llevaron al "Salatis".

Señor Ministro—Es una modesta lista de veinte páginas. Los señores diputados tendrán derecho a decir: "Hasta ahí". Esto es lo que ha habido que darle a ese buque para que pudiera navegar.

Señor Otero—Los señores diputados no se darán por satisfechos hasta el final.

Señor Presidente—Léase.

(Se lée):

"Provisiones entregadas al vapor "Treinta y Tres", por intermedio de los Almacenes de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas. Vale 33114, 1 cocina económica"...

Señor Ministro—Eso no se lo habrán llevado bajo el brazo! No había; la otra estaba deshecha.

(Continúa la lectura).

"Vale 19. Un rollo de cabo cairo de 10, con 550 kilogramos"...

Eso tampoco.

... "3 rollos de driza para bandera, de cáñamo trenzado, 29 kilogramos"...

Señor Lussich—Yo creo qu ese podría ahorrar a la Cámara y al señor Ministro la lectura de esto, diciendo el monto global de lo que se ha dado al mencionado barco, en carácter de enseres, que es, por otra parte, una necesidad habitual en la mayor parte de los vapores que se hacen a la mar. Conociendo la suma global, todos los señores diputados estarían enterados y podrían formar criterio.

Señor Ministro—No la tengo, pero voy a tener el gusto de mandársela.

Señor Lussich—El monto global es una cosa fácil.

Señor Ministro—Como los señores diputados estaban haciendo caudal de pequeños detalles...

Señor Alburquerque—¡Pero si se ha preguntado hasta por un cronómetro! Sería bueno que se leyera todo.

Señor Andreoli—No es por un cronómetro. Es por la historia de los cronómetros.

Señor Alburquerque—El señor diputado ha preguntado dónde ha ido tal cronómetro.

Señor Andreoli—El señor Ministro sabe la historia de los cronómetros.

Señor Ministro—¿La invención de los cronómetros?

Señor Andreoli—La compra de los cronómetros en Europa, que se entregaron a la oficina de Hamlet Bazzano. ¿No conoce ese asunto el señor Ministro?

Señor Ministro—Pero, señor! Yo no sé a dónde va el señor diputado! Yo mismo he hecho comprar los cronómetros en Estados Unidos, y los cronómetros están observándose en el Instituto Meteorológico. Se ha prestado una vez un cronómetro a un vapor brasileño, que ya lo devolvió, y se ha prestado, creo que con fecha de hoy, otro cronómetro para las observaciones de un eclipse, que se producirá el 3 de Diciembre.

Señor Aubriot—Es verdad.

Señor Andreoli—Yo no quiero interrumpir al señor Ministro con estas cosas que me las reservo para después en mi exposición.

Señor Ministro—Muy bien.

Señor Presidente—Siga la lectura.

Señor Ministro—De antemano se dió por cansado el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — En realidad, el detalle no tiene mayor valor, porque en su mayor parte se trata de cosas cuyo uso la Cámara no conoce bien y que son indispensables para todo buque cuando se hace a la mar. Lo único que interesa es saber el monto a que ascienden esas cosas, el importe total...

Señor Jiménez de Aréchaga — Sin conocer los artículos, no sé para qué quiere conocer el monto.

Señor Aubriot — Es claro.

Señor Jiménez de Aréchaga — Conociendo los artículos que van en el vapor, es lógico que se desee conocer el monto.

Señor Alburquerque — Pero el señor diputado preguntó cuántas chapas se habían empleado y ahora no quiere que se lea la lista.

Señor Aubriot — Conviene que se lea esa lista de artículos, para darnos cuenta del costo de ella.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay que dar lectura para que después no se critique el monto, para que se sepa dónde se ha ido; de otro modo, no sabremos en qué se ha gastado esa cantidad. — (Murmullos).

Señor Segundo — Pero, ¿se levantó inventario, señor Ministro, al hacerse cargo el Gobierno de los vapores?

Señor Ministro — Esa es otra pregunta, señor diputado, cuya contestación vendrá después.

Señor Segundo — Eso es esencial. Cuando venga el inventario, entonces puede hacerse la lectura de esto.

Señor Aubriot — Yo hago moción para que se dé lectura de todo lo que ha entregado el señor Ministro; de toda esa lista.

Señor Segundo — Pero yo creo que sería oportuna esa exposición cuando el señor Ministro conteste la pregunta relativa al inventario. Entonces podría leerse esa lista.

Señor Lussich — Pero desde ya adque vale eso, pero sería necesario saber no se asigna el importe de cada cosa; de nada vale hablar de cabos si no se asigna el precio de los cabos. Puede decirse lo que vale eso, pero sería necesaria saber la cantidad, el número de metros, su diámetro, etcétera.

Señor Ministro — Hay una partida de ocho mil kilos de cabos, que valen ocho mil pesos. Como yo he leído los precios, ahora el señor diputado podrá aplicarlos...

Señor Lussich — Lo único que tiene valor en el monto; sino, es una lectura ociosa.

Señor Aubriot — Señor Presidente: ha sido apoyada mi moción pidiendo la lectura del inventario que pasó a la Mesa el señor Ministro; debe, pues, votarse.

Señor Presidente — Eso está resuelto; de manera que no hay necesidad de hacer moción. Lo que hay es que como no se deja hablar al señor Ministro, tampoco se deja leer.

Señor Andreoli — El señor diputado Aubriot pide que se lea el inventario. ¿Qué inventario? Si el inventario no existe!

Señor Aubriot — Que se lea "eso" a que yo llamo inventario, vale decir, los datos que ha traído el señor Ministro por escrito y con todo detalle.

Señor Segundo — El señor diputado Aubriot, que es técnico, podría dar los precios de los artículos que se van enumerando.

Señor Aubriot — Pero, señor diputado: ¡cómo se van a dar los precios de materiales que antes de la guerra valían uno y hoy valen muchísimo más!

Señor Segundo — Pero si el señor diputado, el otro día se declaraba técnico a cada instante, cuando interrumpía el señor diputado Andreoli, y ahora puede asesorar a la Cámara.

Señor Aubriot — Perfectamente, me declaro técnico para dar esos datos; aunque para dar el precio de los cabos, cuerdas y tenazas, no es necesario, en tiempos de precio normal, ser técnico.

Señor Presidente — Perdemos miserablemente el tiempo. Se va a leer, si se nos deja.

Ensaye el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"Cuatro piezas de lona número 4, metros 282.20; cinta amianto, kilogramos 15; tornillos con tuercas, kilogramos 19.500; bronce en barra, kilogramos 4.500; baldes galvanizados, 12; pinceles surtidos, 12; cepillos para polvo, 2; pinceles con cabos para bleck, 6; chapa de cobre, kilogramos 16.500; barra de cobre, kilogramos 2.500; meollar alquitranado, kilogramos 3.250; lona de cáñamo número 4, metros 28; estopa de segunda, kilogramos 100; estopa ídem, kilogramos 50; cepillos piazaba de mano, 6; estopa, kilogramos 50; destornilladores, 3; calibre de acero, 1."

Señor Aramendía — ¿Me permite? Creo que es completamente inoficiosa esa lectura. Si el señor Ministro, o el que confeccionó esta lista hubiera tomado las grandes cantidades, no esos detalles de tres rasquetas y dos cepillos...

Señor Ministro — No ha sido hecho

expresamente para la Cámara: este es el inventario que se me pasó a mí, se puede leer la nota que hay al principio.

Señor Aramendía — Lo que nos interesaría es conocer los costos de mil pesos para arriba, porque en esa forma yo creo que es completamente inoficioso.

Señor Ministro — Yo no hubiera traído eso. Lo que he traído son los precios actuales de todos los materiales empleados. He traído esto para demostrar cómo se llevan las cuentas, y los señores diputados podrán aplicar los precios después cuando tengan la cuenta de la Contaduría General del Estado, para ver si se ha robado!

Señor Aramendía — Pero, señor Ministro! Un renglón de tres llaves y unos pocos cepillos, eso no nos interesa!

Señor Ministro — Pero, señor diputado! Yo no pensaba hacer uso de eso. Lo hago, acosado por las manifestaciones de los señores diputados.

Señor Aramendía — Yo hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Otero — Lo que se puede hacer, señor Presidente, para no perder tanto tiempo, es que se publiquen, si hay interés en esos datos.

Señor Aramendía — O el monto global, solamente. — (Murmullos).

Señor Beltrán — Hay una moción, señor Presidente, para que se publiquen en el "Diario Oficial".

Señor Lussich — Solamente el monto global, señor Presidente, porque sería innecesario que se publicaran esos detalles en el "Diario Oficial".

Señor Presidente — Si se publicase todo, va a costar casi tanto como la reparación de los buques. — (Hilaridad).

Señor Otero — Entonces, retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Lussich — Que se publique la suma global, señor Presidente, y se descompongan las partidas superiores a cien pesos.

Señor Ministro — Yo, simplemente, quería demostrarle al señor Aramendía que es un antecedente que tenía el Ministerio, que demuestra cómo se llevan las cosas.

Señor Aramendía—Perfectamente; pero era mejor la otra forma. — (Murmullos).

Señor Ministro—Ni la otra forma. Yo creía que mi misión no era venir a analizar detalles, porque, si analizo, no acabaría ni en tres meses.

Señor Aramendía—Perfectamente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado hace moción para que se suprima la lectura y se publique solamente la suma global, descomponiendo las partidas superiores a cien pesos?—(Apoyados).

Señor Aramendía—Sí, señor.

Señor Ministro—Yo lo único que pido, señor Presidente, es que se lea—para que la conozca el señor diputado Aramendía—la nota de remisión de este expediente, para demostrarle que no es un expediente hecho para traerlo a la Cámara.

Señor Aramendía—Muy bien.

Señor Presidente—Sírvase el señor Secretario leer esa nota.

(Se lee):

"Sección A. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918.—Señor Director: Habiéndose terminado la Memoria de los trabajos efectuados por los talleres de esta sección en el vapor "Treinta y Tres" (ex "Salatis"), la elevo al señor Director para el trámite que corresponda. Saluda al señor Director muy atentamente.—F. Iglesias Hijes.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección Puerto de Montevideo.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1918.—Elévese al Ministerio de Obras Públicas, adjuntándose la Memoria de la referencia.—Eduardo García de Zúñiga."

Señor Ministro—Muy bien. Es un antecedente que existía en el Ministerio.

Señor Presidente—De manera que se suspende la lectura y el señor Ministro se servirá incluir en la versión taquigráfica los datos a que se ha hecho referencia.

Señor Ministro—Si la Cámara me pide especialmente el dato, sí; sino, no.

Una obra imprevista que ha encarecido también en algo las reparaciones y que para algunos buques nos ha hecho perder bastante tiempo, es el hacer las instalaciones necesarias para soportar los cañones colocados a popa que pidieron los Gobiernos inglés y americano.

En realidad, por el contrato entre el Estado y la Emergency Fleet Corporation Company, que es una compañía de emergencia, que representa a los Estados Unidos en todo lo que se refiere a los transportes, no estamos absolutamente obligados a hacer esas instalaciones para cañones.

Por nuestro contrato, nosotros debíamos dar los buques en perfecto estado de navegabilidad; pero atendiendo a un pedido de Gabiernos amigos, y después, en el interés mismo de la defensa de los buques, que si bien estaban asegurados, no lo eran por un monto que, en caso de pérdida, compensara su valor actual, teníamos interés en contribuir a la mayor seguridad de ellos.

Esas plataformas, como digo, que representan como obra más de lo que se ve, esto es, el asiento aparente de cañones hasta de dos toneladas, sino que también han implicado reforzar la parte de popa, la parte inferior de los cascos, para que el enemigo del buque que entrase en la zona de peligro,...

Señor Andreoli — Supongo que ahora se suspenderán las plataformas de los cañones para los barcos restantes.

Señor Ministro — Me corta una frase que quería redondear, porque me parecía interesante.

Señor Andreoli—Lo lamento.

Señor Ministro—Era absolutamente necesario que estuvieran muy reforzados, porque había más peligro en el disparo del cañón contra el submarino que en el disparo del submarino contra el barco.

Bien. Esas ocho instalaciones cuestan, en mediana, veinte mil pesos.

Señor Aramendía—¿Cada una?

Señor Ministro—Cada una.

Entran, por lo pronto, no en las más grandes, diez y seis toneladas de chapas y fierros que, a mil pesos la tonelada, son diez y seis mil pesos. ¿En esa forma quería los cálculos el señor diputado Lussich?

Señor Lussich — No, señor: yo quería saber en qué consistían, fundamentalmente, los desperfectos que los barcos presentaban en sus cascos y en sus máquinas, y el monto de las reparaciones...

Señor Ministro—Aquí tengo la relación, señor diputado, pero es más larga que la otra.

Señor Lussich—... y al mismo tiempo cuánto costaban las reparaciones para cada uno de los barcos...

Señor Ministro — También lo tengo aquí; eso no es tan largo.

Señor Lussich—... es decir, cuántos eran los desperfectos sufridos y a cuánto subía la reparación para cada barco. Eso es lo que quería saber.

Señor Ministro — También lo tengo aquí.

Señor Andreoli — Eso no lo va a conocer el señor diputado absolutamente nunca, porque no se ha hecho ese trabajo previo que me parece que debería ser indispensable.

Señor Ministro—¿Cuál trabajo previo?

Señor Andreoli — El conocimiento de los desperfectos y el monto de las reparaciones de cada barco. Eso es lo que no se conoce.

Señor Ministro — Si hoy, al finalizar el trabajo de reparación en los barcos, no sabemos lo qué vamos a encontrar al día siguiente!...

Señor Andreoli — Ah! Señor!...

Señor Ministro — ... Ni yo, ni usted, ni nadie. No se asombre el señor diputado; hable con gente práctica y verá. Si quiere enterarse de lo que puede hacerse en un barco, tengo un documento referente al barco "Treinta y Tres", que es en el que hay menos trabajo; están todos los detalles; lo paso a la Mesa para qué lo lea.

(Lo manda a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Memoria de los trabajos efectuados en el vapor nacional "Treinta y Tres" (ex alemán "Salatis"):

Pintura.—Tanques y sentinas: Se piquetearon, rasquetearon y se les dió una lechada de cemento. Idem ídem a los tanques de proa (forre-peak-tank) y popa (after-peak-tank). Idem ídem, y se les dió dos manos de minio a las sentinas del compartimento de máquinas y asientos de las bombas.

Casco.—Babor y estribor. Se piqueteó, se rasqueteó, se dió una mano de minio y dos manos de pintura aplomada sobre la línea de flotación...".

Señor Lussich — (Interrumpiendo)—Con decir que se piqueteó, rasqueteó y pintó todo el barco tantas veces, está dicho todo.

Señor Alburquerque — Entonces, ¿para qué pedía los datos?

Señor Jiménez de Aréchaga — Entonces, ¿para qué pedía la lectura? Déjelo que siga!

Señor Andreoli — Pero, "rasquetear" es mala palabra, señor diputado Lussich. Aquí en esta Cámara no se ha querido que se hablara de rasqueteo.

El señor diputado Bruno, cuando yo hablaba del rasqueteo y pintura de los barcos, me dijo que eso no se podía tolerar en Cámara: que se hablara de rasqueteo.

Señor Presidente — El señor diputado Bruno no sabía que rasqueteo era una palabra técnica. Ahora, que la Cámara está enterada de eso, ha cambiado de opinión.

Señor Lussich — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, en que se lea.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Tiene interés el señor diputado Lussich en que se lea?

Señor Lussich — Yo no tengo inconveniente.

Señor Ministro — Ese documento es lo único que tengo para contestar. No pensaba leerlo; pero como el señor diputado Lussich quiere detalles, es necesario que se lea.

Señor Lussich — Yo pediría al señor Ministro el detalle global, mayor, de los desperfectos.

Señor Ministro — ¿Detalles globales? Hay incompatibilidad en los términos.

Señor Lussich — Detalle global de los desperfectos fundamentales de los barcos y de las reparaciones hechas.

Señor Andreoli — No es la lectura de ese "memorándum" lo que ha solicitado el señor diputado Lussich; es otra cosa distinta.

Señor Ministro — ¿Otra cosa distinta? Será de algo que no he traído...

Señor Lussich — Puede ser motivo de un resumen mucho más sucinto que sirva a la Cámara para enterarse de los desperfectos sufridos por los vapores y de las reparaciones hechas. Por ejemplo: ¿qué necesidad hay de detallar si se pintó desde la cubierta hasta la popa en la obra muerta, si se piqueteó, rasqueteó y pintó el casco por parte de babor y des-

pués por la parte de estribor? Con decir que se pintó y se rasqueteó...

Señor Ministro — El señor diputado tiene sangre marina.

Señor Lussich — Tengo alguna afición por esas cosas, pero creo que de ese memorándum del señor Ministro, se puede hacer un resumen con el cual la Cámara quedaría perfectamente enterada de los desperfectos y de las reparaciones fundamentales que se han hecho.

Señor Ministro — Yo preguntaría al señor diputado — y estoy pecando por lo mismo — si le dijera al señor diputado: "Se pintó el buque de proa a popa y de estribor a babor y se rasqueteó el buque", si el señor diputado se hubiera dado por satisfecho?

Señor Lussich — Yo me hubiera dado por satisfecho, señor Ministro con que hubiera dicho que el barco se piqueteó, se rasquetcó en todo su casco, en su parte interior y exterior. No hubiera pedido más detalles. Si el señor Ministro hubiera dicho que se dieron dos o tres manos de minio o pintura de otro orden, para mí hubiera sido bastante.

Señor Ministro — Eso lo he dicho en mi exposición general.

Señor Lussich — Yo le he pedido otro dato, pero de este calibre, por ejemplo: si con respecto a los cilindros se renovaron, se fundieron o se emparcharon. Eso no es detalle.

El señor Ministro comprende muy bien que las reparaciones alcanzarían una suma muy distinta en el caso de haberse traído cilindros nuevos, en el caso de haberse fundido los cilindros o en el caso de haberse emparchado los cilindros viejos. De manera, señor, que esos son datos cuyo conocimiento no puedo creerse que obedece a un detallismo excesivo: obedecen a darse cuenta de las reformas fundamentales que se han hecho, y creo poder probar que con los gastos que se han hecho se podrían haber hecho nuevos los cilindros, y se podría haber reparado el casco en gran parte.

Señor Ministro — Está equivocado. Es difícil discutir así este asunto.

Señor Andreoli — Pero se ha gastado más para emparchar los cilindros que para hacerlos de nuevo.

Señor Lussich — Hemos concluído por entendernos. Yo no pedía al señor Ministro que me dijera con todo detalle lo que se había hecho desde la quilla hasta la punta del mástil, que no es lo fundamental. Lo que pretendía saber, como diputado, era los defectos fundamentales que tenían las máquinas y el casco de cada buque y las reparaciones hechas para formar opinion.

Señor Ministro—Ahí están todas: las grandes y las chicas.

Señor Lussich—Yo invitaría al Secretario o a la Presidencia para que de ese memorándum que el señor Ministro ha presentado, se hiciera un resumen, nada más.

Señor Alburquerque — El resumen lo pueden hacer los señores diputados, estudiando el expediente. Lo pueden hacer: tienen lo más y tienen lo menos.

Señor Ministro—Además, yo no veo la insistencia del señor diputado Lussich en que declare si se han fundido o emparchado los cilindros.

Señor Lussich—¡Cómo no!

Señor Ministro—Pero si he dicho que se han emparchado! Precisamente, hemos ido a esa solución como más cómoda y económica. ¿Qué más quiere que le diga ahora? ¿Cuánto cuesta cada parche?

Señor Lussich—No, señor.

Señor Ministro—Todos los parches juntos y otras cosas más, cuestan los cuatrocientos mil pesos.

Señor Lussich—Me basta con saber que los cilindros se han emparchado y no se han fundido.

Señor Ministro — Se han emparchado; se lo he dicho varias veces.

Señor Andreoli—Lo interesante, señor Ministro,—si se quiere entrar en detalles, que no he solicitado,—es la enumeración de esas compras y la fijación de los precios que se han pagado...

Señor Ministro—Pero para mí todos los diputados tienen el mismo derecho!

Señor Lussich—Vuelvo a repetirle que yo no le he pedido detalles, tampoco.

Señor Andreoli — ... Conocer cuántas veces se han pintado: si han habido tres manos de minio y tres manos de pintura.

Señor Alburquerque — Señor diputado: estaba leyendo el detalle y de la lectura resultaría, si se dieron dos o tres o veinte manos de minio...

Señor Andreoli—No, señor.

Señor Alburquerque—Si el señor diputado quiere detalle, hay que leer todo. No es posible exigirle al señor Ministro que se acuerde de cada uno de esos pormenores.

Señor Andreoli—No, señor. Con ese detalle no se forma opinión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Con ese detalle forma opinión, porque si se dice que el buque se pintó y ahí no figuran kilos de pintura, quiere decir que no se pintó.

Señor Andreoli—Le voy a decir al señor diputado que con la lectura de ese memorándum, en la forma en que está concebido, ningún diputado va a formar opinión.

Señor Alburquerque—No es posible que a una persona se le pidan de memoria ciertos datos. Presenta la memoria completa y los señores diputados pueden encontrar en la lectura la pregunta que desean conocer.

Señor Andreoli—Con eso no se aclara ningún punto. Aquí, lo que habría necesidad de saber, es esto: sin leer una lista tan extensa de reparaciones pequeñas y de útiles...

Señor Ministro—Están las pequeñas y las grandes.

Señor Andreoli—... Lo útil sería, por ejemplo, saber cuántas veces se pintó,—que ya se establece,—y qué cantidad de pintura se ha comprado, para ver si está en relación con las tres o cuatro veces que se afirma se ha pintado el barco con la cantidad enorme de pintura que se ha comprado en las casas de Montevideo.

Eso es lo que tendría que ponerse en evidencia...

Señor Aubriot—¿Y qué problema va a resolver con eso?

Señor Andreoli—... y no leer que se han comprado tres llaves inglesas y una cortina, etc. Eso a mí no me interesa.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero todos esos detalles previos ya los había solicitado el señor diputado hasta de la propia Contaduría General.

Señor Andreoli—Sí, señor; he solicitado datos; pero no de esa clase.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y por qué no quiere usted que yo sepa como usted las cosas? ¿Por qué no quiere que entre en discusión? Conozco tanto como usted el asunto.

Señor Andreoli—El señor diputado desea que se lea eso? Perfectamente. Con eso no va a formar opinión. Si quiere que se lea, que se lea!... Vamos a perder tiempo!...

Señor Jiménez de Aréchaga—Oh! Pierda cuidado, que ya me la he formado.—(Murmullos).

Señor Andreoli—Pido la palabra para una moción de orden.

No sé si en realidad estas sesiones terminan a las seis de la tarde...

Señor Presidente — Si no hacen moción...

Señor Andreoli—Hago moción para que la Cámara se constituya en sesión permanente hasta la terminación de este asunto. —(No apoyados).

Señor Ministro—Yo no acepto, por mi parte.

Señor Andreoli—El señor Ministro no ha terminado, y van a llegar las seis de la tarde.

Señor Ministro—No es culpa mía: yo he estado aquí, en la Cámara, a la hora.

Señor Aubriot—Estamos haciendo un asunto técnico, y el señor diputado Andreoli dice que no es técnico, a objeto de qué está el señor diputado hablando de cuantas manos de pintura, etc., como si usted supiera cuántas manos de pintura necesita un buque...

Señor Andreoli—Yo soy más técnico en este asunto que el señor arquitecto Aubriot...

Señor Aubriot—Disculpe, pero desconfío.—(Hilaridad).

Señor Andreoli—Y se lo voy a probar ahora. Como decía cierta vez el señor diputado Terra: "ahora sí que sé latín", haciendo referencia a una historieta argentina. Y se lo voy a probar al señor diputado cuando me toque el turno.

Señor Aubriot—Sabrá todo el latín que quiera, pero de pintura nada...

Señor Lussich—Hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora.

Señor Ministro—En una hora no termino; y, sobre todo, en la forma en que se presenta el debate. Prefiero que sea en otra sesión, y entonces voy a concretar, no me voy a tomar la molestia que me he tomado de llenarme de cifras la cabeza y venir con todos los antecedentes, que son hechos, que por lo menos revelan que no hay el propósito de ocultar nada, para que todo lo que traigo resulte que no sirve...

Señor Aubriot—Muy bien.

Señor Ramasso (don Juan)—No: todo lo contrario.

Señor Presidente—¿El señor diputado Lussich formula moción concretamente?

Señor Lussich—Siempre que no hubiera oposición de parte del señor Ministro y de los señores diputados.

Señor Ministro—Estoy un poco fatigado, porque no tengo la costumbre de hablar...

Señor Lussich — Entonces retiro mi moción. — (Murmullos).

Señor Salgado — Yo haría moción para que se levantara la sesión y continuáramos el debate en la sesión del martes próximo en sesión especial.

Señor Ministro — Yo, señor Presidente, declaro anticipadamente que lo que he hecho hoy no lo vuelvo a hacer más. No he venido a discutir, comprendiendo que es absolutamente inútil pretender convencer a convencidos en un sentido u otro. Este asunto habría que estudiarlo de otra manera.

Señor Aubriot — Es claro: en Comisión.

Señor Alburquerque — En Comisión sería si hubiera desconfianza de parte de la Cámara, que no la hay.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo lo que iba a pedir es esto: siguiendo lo que se ha hecho en sesiones anteriores,—que se transfiera para otro día este asunto, porque yo tengo que ausentarme y deseo tomar parte en este debate. Yo el martes no estoy en Montevideo: estaré en Santa Clara: tengo que ir a las elecciones del Departamento de Treinta y Tres.

De manera que pido que el martes no se celebre esa sesión especial, porque yo tengo que ir a cumplir con mi deber, y entonces pido para otro día la sesión, para después de las elecciones, porque pienso tomar parte en este debate.

Señor Ministro — Yo voy a preparar, señor Presidente, desde el punto de vista

de la administración del dinero, — porque en el fondo no es más que éste, invertido en los buques alemanes,—yo voy a preparar la defensa del Poder Ejecutivo, no especialmente para la Cámara, sino para los reclamantes alemanes cuando vengan a querer ejercitar derechos... —(¡Muy bien!).

Señor Andreoli — Ese es uno de los puntos que yo he presentado, precisamente, en mi interrogatorio.

Señor Presidente — De manera que el señor Ministro aceptaría también la moción del señor Aréchaga.

Señor Beltrán — Después que el señor diputado Jiménez de Aréchaga venga de Santa Clara.

Señor Jiménez de Aréchaga — Para después del 24, cuando venga con el triunfo de allá.

Señor Beltrán — Cuando venga con el Coto.

Señor Andreoli — Yo desearía saber si la Cámara tiene interés en conocer las explicaciones que presenta el señor Ministro...

Señor Presidente — ¡Cómo no va a tener interés!

Señor Andreoli — ... y si el señor Ministro tiene interés en presentarlas, porque porque mi pedido de explicaciones al señor Ministro de Obras Públicas ha sido presentado hace aproximadamente un mes...

Señor Ministro — Pero el señor diputado se enfermó.

Señor Andreoli — Una vez, por enfermedad de los dos, pues el señor Ministro también estuvo enfermo...

Señor Ministro — Yo también. Me he puesto en segundo término.

Señor Andreoli — ... no fueron dadas las explicaciones solicitadas. Después se señaló la sesión especial del jueves siguiente, y yo no sé por qué circunstancia, creo que por la realización del armisticio, tampoco fueron dadas.

Señor Aubriot — Por el triunfo de la libertad; se festejaba eso.

Señor Andreoli — Hoy, señor Presidente, que también se había destinado la sesión a tratar este asunto,—y que yo creía en su totalidad,—tampoco es posible, porque el señor Ministro recién ha empezado a dar la segunda parte de sus explicaciones, y ya está por sonar la hora reglamentaria.

Señor Ministro — La culpa no es mía.

Señor Andreoli — Yo no sé si después de las elecciones nos enfermaremos los dos, el señor Ministro y yo...

Señor Segundo — ¡Qué profecía!

Señor Andreoli — ... o si no habrá número o si ocurrirá alguna otra circunstancia que impida resolver este asunto. Pero, yo tengo interés, señor Presidente, en liquidar de una vez esta cuestión. Yo tengo interés en reforzar todos y cada uno de los puntos que hice conocer a la Honorable Cámara, porque así lo exige el buen nombre del país.

De manera que yo desearía, si el señor Ministro cree que no debe dar esas explicaciones o tuviera alguna dificultad para ello, que la Cámara me señalara una sesión, el martes próximo, por ejemplo, para que yo solo, personalmente, liquidara esta cuestión.

Señor Presidente—Pero ¿cómo la va a liquidar solo? Es imposible!

Señor Beltrán—Es antirreglamentario.

Señor Berro (don Roberto) — ¿No viniendo nadie?

Señor Lussich — Pero, solo, señor diputado! Por lo menos el señor diputado exigiría que viniera barra, siquiera. Me recuerda el caso de aquella artista — creo que la Patti — a quien uno de los príncipes imperiales quiso oir cantar una vez lejos del público y en su sola presencia. Ella le pidió, y casi le exigió, que le pusiera siquiera un regimiento en las gradas. Pero supongo que el señor diputado...

Señor Andreoli — Yo descontaba la reunión de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se le ha comprendido al señor diputado. No ha dicho que vendría él solo. Dijo que hablaría él solamente, pero que la Cámara se convocaría, y lo podremos oír entonces todos los que queramos.

Señor Segundo — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar el incidente. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar el incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa observaba al señor diputado Andreoli que sin el señor Ministro no era posible.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

Yo creo que con estas dilaciones no liquidaremos más el asunto, y que realizando un esfuerzo el señor Ministro de Obras Públicas podría terminar en la sesión de hoy, prorrogándose al efecto la hora reglamentaria, porque lo único que le falta contestar a todas las preguntas que yo he formulado son solamente dos puntos.

Señor Ministro — No, es más.

Señor Andreoli — No, porque en todo su discurso se ha referido a todas estas cuestiones en general.

Señor Ministro — Pero me reservo puntualizar sobre cada una de las preguntas.

Señor Andreoli — Lo único que queda, señor Presidente y señor Ministro, es la parte referente a la reparación de las máquinas, — que podría comprender un solo capítulo, — el monto de los extras y cuándo terminarán las reparaciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — De las otras.

Señor Andreoli—Son tres puntos que me parece que son de fácil explicación, y con ello quedarían terminados los informes que se ha servido presentar el señor Ministro.

Señor Aubriot—Eso necesita una sesión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo hago moción para que celebremos sesión después del 24 de este mes.

Señor Ministro — No, señor. Si el señor diputado pide una sesión para él solo, no teniendo el interés que tengo yo en este asunto, tratando de vindicarme de lo que hay en el fondo de esos cargos, me parece que a mí no me corresponde aceptar diez minutos para liquidar este asunto.

Señor Blanco Acevedo — Entiendo, señor Presidente, que cuando el señor Ministro pide otra sesión, se le debe conceder.

Señor Andreoli — Yo entendí que el señor Ministro no tendría interés en dar...

Señor Blanco Acevedo — Pero si lo acaba de decir varias veces!

Señor Andreoli — Si es así, no tengo inconveniente. Con su última declaración, el señor Ministro ha manifestado que desea dar esas explicaciones.

Señor Ministro — ¡Pero, cómo no! Sobre todo cuando tengo la amenaza de que el señor diputado va a ocupar una sesión entera para rebatir lo que yo he dicho, y quiero justificarme por completo.

Señor Andreoli — No, yo estaba tomando apuntes, nada más.

Señor Blanco Acevedo — Sobre todo que hay otros señores diputados que desean hablar sobre este asunto.

Señor Andreoli — De manera que, entonces, yo no me opongo a que se celebre una sesión cuando se le ocurra a la Cámara, pero que sea la definitiva.

Señor Jiménez de Aréchaga—Sería más conveniente, señor Presidente, destinar una sesión para después de las elecciones.

Señor Presidente — El señor diputado Jiménez de Aréchaga hace moción para que se celebre una sesión especial después de las elecciones.

Un señor representante — Después del regreso de los señores diputados Jiménez de Aréchaga y Andreoli de Santa Clara, porque el señor diputado Andreoli va a Santa Clara.

Señor Jiménez de Aréchaga—Va a ir junto conmigo a Santa Clara.

Señor Segundo—No vuelve con vida!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Podría fijarse un día después de la constitución del nuevo Gobierno.—(Hilaridad).

Señor Andreoli—Si los señores diputados entienden que el martes podría celebrarse sesión, por mi parte haría un sacrificio y me quedaría en Montevideo.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, yo no lo voy a dejar ir solo!

Señor Segundo—El señor diputado Jiménez de Aréchaga podría prorrogar su viaje hasta el jueves, puesto que cuando vaya a Santa Clara lo encontrará todo pronto.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Aubriot — Debo declarar, señor Presidente, que yo también tengo que ausentarme de Montevideo, no por asuntos políticos, sino por asuntos completamente ajenos, y desearía intervenir en este debate.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Blanco Acevedo—Se podría fijar, señor Presidente, el jueves de la semana próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente — El señor diputado formula moción para que el asunto se trate el jueves 28 del corriente.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces, que sea para el jueves de la semana subsiguiente.

Señor Beltrán—Pero el Coto, señor Presidente, no es causal valedera para que la Cámara no sesione.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ese es el que les va a dar trabajo a ustedes. Ese es el cuco de los blancos.

Señor Beltrán—Ese debía estar en la cárcel!—(Hilaridad).

Señor Jiménez de Aréchaga — Es que ustedes prevén la derrota, y yo quiero traer la victoria.

Señor Beltrán—La victoria la tuvieron ya cuando desaparecieron los Registros de Treinta y Tres, cuando aquel robo de seiscientas inscripciones.

Señor Ramasso (don Juan)—Ya la está viendo venir el señor diputado.

Señor Beltrán—Pero puede ser que el pan se les vuelva torta.

Señor Jiménez de Aréchaga—Desde ya les anticipo que el señor diputado Andreoli va a venir triste.

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Eso no tiene nada que ver con el asunto en discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El coto es fuerte en calafateos. liano.)—El Coto es fuerte en calafateos. la cuestión, al menos en este momento. —(Murmullos).

Se va a votar la moción del señor diputado Aréchaga.

Si se destina el jueves subsiguiente, es decir, el 28 de Noviembre, una sesión especial para tratar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiendo terminado el incidente, queda levantado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 5).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 20 de Noviembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	....	$ 0.03
" 60 "	....	" 0.04
" 30 "	....	" 0.065
" 20 "	....	" 0.075
" 15 "	....	" 0.08
" 10 "	....	" 0.10
" 5 "	....	" 0.20
1 á 3 "	....	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

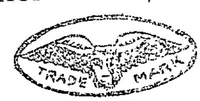
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

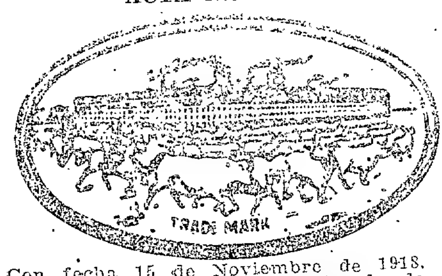
ACTA N.o 5593



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2569-v.dic.6.

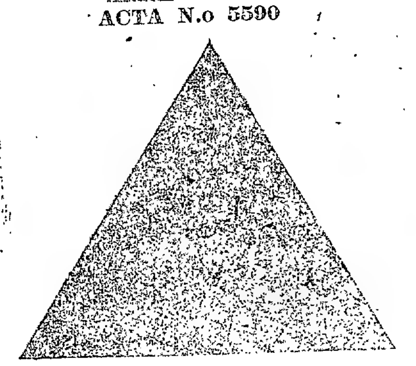
ACTA N.o 5592



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2568-v.dic.6.

ACTA N.o 5590



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "TRIANGULO CON BASE RECTA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, a excepción de la 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2567-v.dic.6.

ACTA N.o 5591

Con fecha 15 de Noviembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca: "TRIANGULO CON BASE CURVA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, a excepción de la 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2568-v.dic.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MAILHOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1575, y doña MARIA LETIZIA FERRIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1058-v.nov.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 545, y doña ENRIQUETA BAGGIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1060-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CALBÓ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 526, y doña FRANCISCA BUFARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1061-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO HERNADEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bequeló número 2188, y doña CARMEN ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1059-v.nov.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DANIEL PISTOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau sin número, y doña JUSTA EMMA DEBERNARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1056-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SERRATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, esquina Aldea, y doña MARIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Bolívar, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1057-v.nov.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARGARITA REDON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1062-v.nov.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MAMONIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Chíos, domiciliado en la calle Brasil número 232, y doña VICENTA VISCAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Norte América número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1051-v.nov.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BACIGALUPI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las calles Agraciada y Tapes, y doña ROSARIO MAGALLAENZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1055-v.nov.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EZCURRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 26 (Paso del Molino), y doña JUANA IRENE ROLANDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1054-v.nov.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO AGUILERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arbolito sin número, y doña NIEVES PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1053-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN BELLERATE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 83, y doña CATALINA LUCIA GROSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1052-v.nov.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTAELLA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Daymán número 1223 (1.a sección), y doña JUANA BUTAUD, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Miró número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1048-v.nov.27.

En Sayago, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO COMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Olimar número 1526 (7.a sección), y doña ALAIDES ROZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento (Brasil), domiciliada en la calle General Flores sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1050-v.nov.27.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARBONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1708 (15.a sección), y doña AMALIA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1049-v.nov.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrrig o Pedro Estelrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-2582-v.nov.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Bartolomé Etchechoury, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-2583-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Varela de Gómez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José María Fraga, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de José Gómez, por cuanto donde dice Manuel Gómez, debe decir José Gómez, por ser el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-2584-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTA. DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bobadilla de Melogno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2593-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rudecinda Bonilla de González o Rudecinda Eudoxia Bonilla de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2592-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Canceia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2591-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Clos Más Pierrette o Piarrotta de Cochrane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-2410-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Yedra de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2576-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2575-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Harosteguy de Sicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2574-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gazzale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-2573-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-2572-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramiro Castañeira y Castañeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-2571-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Adolfo Indalecio Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo del mes de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Inés Rodríguez Dellepiane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.20-151-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Porta de Fonsalía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.20-2588-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cassina, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2577-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Heynen o Heijnen, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2578-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Laurenti de Fassi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2579-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tócoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2580-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Esteban Siri y doña Catalina Tesoro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2581-v.nov.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Trujillo (hijo), en representación de doña Mariana Cabaloy de Curutchet, promoviendo probar la prescripción treintenaria sobre las diferencias existentes en el área de las chacras 1137, 1138, 1139 y 1143 de la colonia "La Cosmopolita", cuyos excedentes son de 900 metros cuadrados en las dos primeras, 10 Ha. 6.500 metros en la tercera y 2 Ha. 3.500 en la cuarta, formando en conjunto un sobrante de 13 Ha. 1.800 metros, por lo que se emplaza a los interesados para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.20-2570-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.
Nov.20-2295-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Eustaquia Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.30-2565-v.dic.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día diez y nueve de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el local del Centro Ganadero, calle Gallicia número 1014, los rematadores señores Victorica y Muiños, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificios y mejoras en ellos construídos, situados en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, y cuya superficie y linderos son: La primera consta de un área de mil setecientos setenta y seis metros, más o menos, lindando: por el Norte, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la finca de la señora Cecilia Rumanos de Adji; por el Sur, en igual extensión, con camino público, y por el Oeste y Este, dos líneas rectas desde el camino público hasta el linde Norte. La segunda consta de un área de mil cuatrocientos metros aproximadamente, linda: al Norte, con Cayetano Rivota; por el Sur, de frente al camino real, y por el Este y Oeste, con la señora Rumanos de Adji. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay; C) Que los bienes antes deslindados serán vendidos en la forma indicada, reconociendo un gravamen hipotecario de tres mil cien pesos y sus intereses a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; D) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos que por ejecución de hipoteca sigue la "Sociedad Unión Mercantil contra Joaquín Adji". — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de La Paz (Canelones)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del Escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 327, y señalado con los números 5 y 6 de la manzana O. G., que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por treinta metros seis centímetros de fondo, y que, por formar esquina, es también de frente al Oeste sobre la calle Lucidoro Maciel, y siendo linderos por el Norte con don Andrés Grabán y por el Este con don Juan Lesppinasse, encerrando un área superficial de seiscientos cuarenta y seis metros veintitrés decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 327, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 20 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Nov.20-2585-v.dic.5.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de La Paz (Canelones)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del Escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 96, y señalado con el número 10 de la manzana K., que mide diez y ocho metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por formar esquina, es también de frente al Este sobre la calle Conrado Moller, siendo linderos por el Oeste con el solar número 9 y por el Sud con don Fracisco Vio, encerrando un área superficial de setecientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Noviembre 20 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
Nov.20-2587-v.dic.5.

CIRILO CARAMBULA

Juzgado de Paz de La Paz (Canelones)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto y del Escribano Público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de

La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 256, y señalado con el número 9 de la manzana I. S., que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte con don Vicente Paccini, por el Este con don José J. Raynusso y Adolfo Bianchi, y por el Oeste con don Domingo Martínez, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Ramón Alvarez esquina Artigas, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 256, por cobro de contribución inmobiliaria. La Paz, Noviembre 20 de 1918. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Nov.20-2583-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de Octubre próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tournier, Pellicer y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo la nueva razón social de Tournier y Pellicer, constituída en contrato también de 8 de Octubre próximo pasado por ante el referido escribano señor Prando. De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, hacemos estas publicaciones, a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — H. Tournier. —Manuel Pellicer. — Agustina G. de Tournier.

Nov.20-2590-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 29 de Octubre próximo pasado autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Koller y Cía., estando a cargo del socio doctor don Máximo Guyer su liquidación total. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. —Max Guyer. — Dardo Regules. — Conrado de Koller.

Nov.20-2589-v.dic.10.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión del vestuario y calzado de verano destinado al personal adscripto a las Aduanas del litoral y División de Resguardo.

En la División de Utiles y Muebles, se encontrarán, a disposición de los interesados, el pliego de condiciones y las muestras respectivas, desde las 7 horas y 30 hasta las 12.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se abrirán el 28 del corriente, a las 10 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918.

Nov.19-2558-v.nov.29.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5599

Styleplus

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Sonneborn y Company, Incorporated, de la ciudad de Baltimore, Estado de Marylan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STYLEPLUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a 49.a y 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2545-v.dic.5.

ACTA N.o 5502



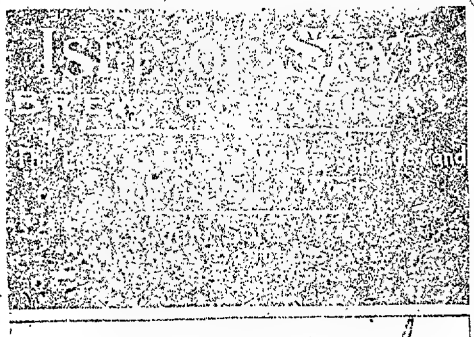
Con fecha 9 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículo comprendidos en la categoría 3, clase 27.a.— Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2402-v.nov.27.

ACTA N.o 5572



Con fecha 11 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ledger Sons y Company, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ISLE OF SKYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2452-v.nov.30.

ACTA N.o 5561



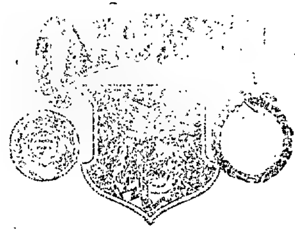
Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 40.a, 41.a, 55.a, 58.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2407-v.nov.27.

ACTA N.o 5595



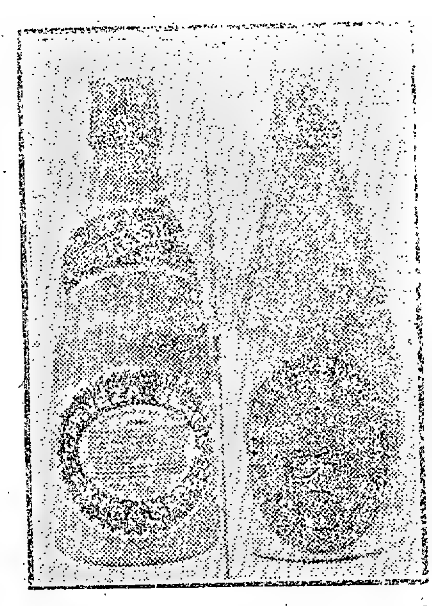
Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Calumet Baking Powder Company, de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CALUMET"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 65.a, 70.a y 80.a. — Montevideo 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2544-v.dic.5.

ACTA N.o 5568



Con fecha 8 de Noviembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana", de Montevideo, solicitan el Registro de la marca:

"EXTRA STOUT MONTEVIDEANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2414-v.nov.27.

ACTA N.o 5573

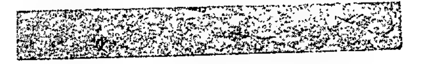
Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russel Burdsall & Ward Bolt & Nut Company, de Port Chester (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2510-v.dic.3.

ACTA N.o 5505



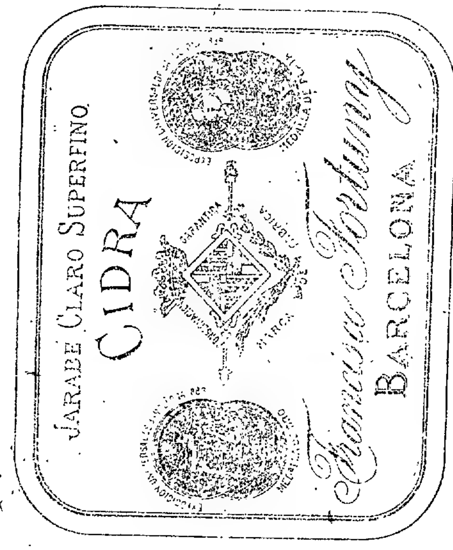
Con fecha 9 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a.— Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2403-v.nov.27.

ACTA N.o 5570



Con fecha 11 de Noviembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (jarabes y horchatas). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2438-v.nov.28.

ACTA N.o 5555



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

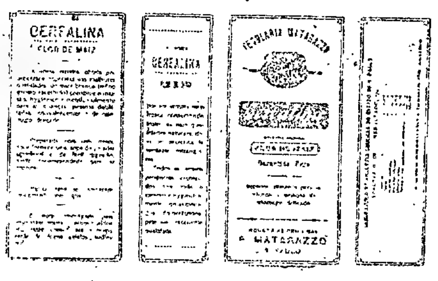
"CARPA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2248-v.nov.20.

ACTA N.o 5560





Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las Industrias Reunidas F. Matarazzo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CEREALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Nov.12-2444-v.nov.28.

ACTA N.o 5559



Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las Industrias Reunidas F. Matarazzo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MATARAZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2443-v.nov.28.

ACTA N.o 5571



Con fecha 11 de Noviembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA ENFERMERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2451-v.nov.30.

ACTA N.o 5567



Con fecha 7 de Noviembre de 1918, los señores Francisco Luquetti y Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca (renovación):

"LA CUBANITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.— Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2412-v.nov.27.

ACTA N.o 5565

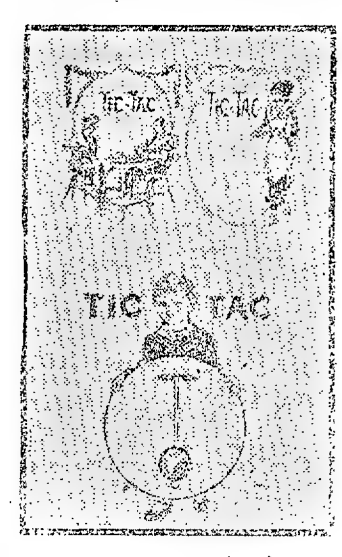
Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y C.o, de Estokolmo, Suecia, solicitan el registro de la marca:

"PRIAMUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 8, clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 6.a, 7.a 8.a a 43.a, 46.a, 52.a a 55.a, 57.a, 59.a, 60.a y 72.a a 80.a.— Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2361-v.nov.25.

ACTA N.o 5554



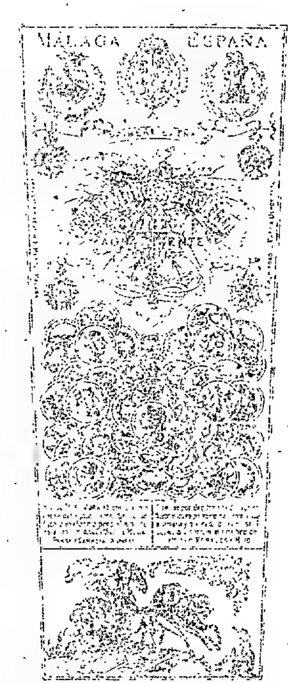
Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. T. Ratchiff y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TIC-TAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2242-v.nov.22.

ACTA N.o 5579



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Morales Márquez, que usa el nombre comercial de Hijo de Pedro Morales, de la ciudad de Málaga (España), solicitan el registro de la marca:

"HOJA DE PARRA Y CARROZA TRIUNFAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2525-v.dic.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5569



Con fecha 9 de Noviembre de 1918, los señores Hermosilla y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"2 H. H."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a al 70.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2416-v.dic.3.

ACTA N.o 5558



Con fecha 5 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Domínguez y Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca (renovación):

"PRINCIPE DE ASTURIAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 70.a, inclusive.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2406-v.nov.27.

ACTA N.o 5511



Con fecha 10 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Mills Company, de la ciudad de Waterburg, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"CURVEDGE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2405-v.nov.27.

ACTA N.o 5383



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la White Serving Machine Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2529-v.dic.3.

ACTA N.o 5578



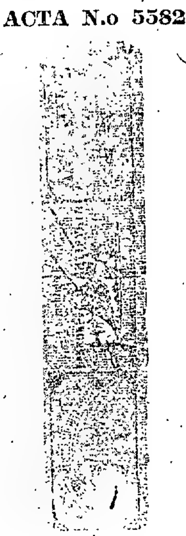
Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Virgilio Sampognaro, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"BRONCIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2514-v.dic.3.

ACTA N.o 5582



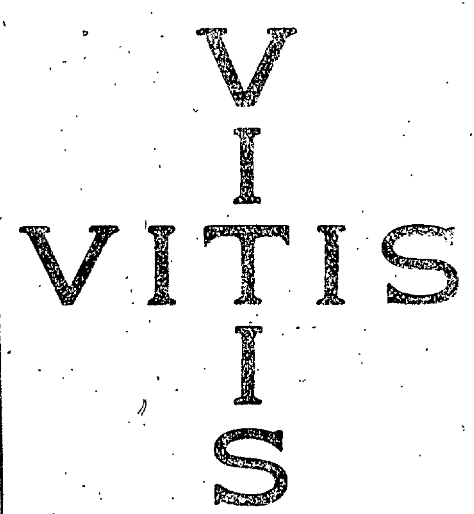
Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm Meister Lucius & Bruning, de Hoechst S|m (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"ANTIPYRIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2528-v.dic.3.

ACTA N.o 5581



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Domínguez y Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"VITIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2527-v.dic.3.

ACTA N.o 5580



Con fecha 14 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Emilio N. Casares, Rolando E. Casares y doctor Alberto Pistolini, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SINDICATO CINEMATOGRAFICO SUDAMERICANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2526-v.dic.3.

ACTA N.o 5474

Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Walter A. Wood Mowing & Reaping Machine Company, de Hoosick Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2511-v.dic.3.

ACTA N.o 5564

Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"YOGALMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2348-v.nov.23.

ACTA N.o 5510

Reelastic

Con fecha 10 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Mills Company of New York, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"REELASTIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 52.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2404-v.nov.27.

ACTA N.o 5563



Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las "Industrias reunidas F. Matarazzo", de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la mara:

"MATARAZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2409-v.nov.27.

ACTA N.o 5562



Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VIRTUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 40.a, 41.a, 55.a, 58.a, 67.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, *de 1918.—Ricardo* Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2408-v.nov.27.

ACTAO N.o 5366



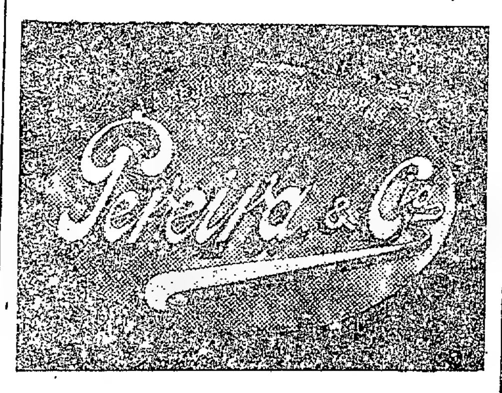
Con fecha 7 de Noviembre de 1918, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montveideo, solicitan el registro de la marca:

"PASTA JOHNSTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.11-2411-v.nov.27.

ACTA N.o 5584



Con fecha 15 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Compañía, de Paysandú (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"LA MEJOR CASA PARA COMPRAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2543-v.dic.5.

ACTA N.o 5576

Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Croscurth y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2513-v.dic.3.

ACTA N.o 5575

LITTLE GENIUS

Con fecha 12 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parlin Orendorff Co., de la ciudad y Condado de Canton, Estado de Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LITTLE GENIUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2512-v.dic.3.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación pública para la confección de 130 pupitres.

El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el día 21 de Noviembre, a las 11 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concu*rran al acto*, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Nov.19-2556-v.nov.21.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 pares de patas de hierro para mesas-bancos escolares.

El pliego de condiciones puede ser consultado en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán el día 20 del corriente, a las 11 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, advirtiéndose, además, que por tratarse de un segundo llamado, se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Nov.16-2509-v.nov.20.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE COSMOGRAFIA

Llámase a concurso para proveer una cátedra de Cosmografía vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatorio. El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 8 de Marzo de 1919 a las 18 horas, en esta Secretaría, debiendo los interesados acompañar a su solicitud de admisión los recaudos determinados por las bases generales de concursos. Estas bases, así como las particulares que corresponden a este llamado, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección, calle Lavalleja número 1875, durante las horas hábiles.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918.—Félix Boix, Secretario.

Nov.9-2388-v.nov.26.

Imprenta Nacional

LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel para diario de 35 kilos resma.

En el local de esta imprenta, Magallanes 979, se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 del corriente, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1918. —La Administración.

Nov.12-2441-v.nov.21.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación para la construcción de un edificio destinado a escuela rural número 20 en Patulé, Departamento de Salto. (Proyecto modificado).

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a escuela rural número 20 en Patuló, Deparameno del Salto (proyecto modificado) de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en a Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (25 centésimos), se recibirán bajo

sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 30 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de acepar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Monevideo, Noviembre 12 de 1918.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.15-2494-v.nov.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para la construcción de un edificio escolar situado en la esquina de las calles Colón y Cerro Largo de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio escolar situado en la esquina de las calles Colón y Cerro Largo, de la ciudad de Mercedes, (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretara el día 22 del corriente a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 5 de 1918.—Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.6-2338-v.nov.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso las señoritas Agustina y Luisa Casterán, propietarias del sepulcro número 179 del Cementerio del Paso del Molino, para extraer los restos de Luciano Ochoa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — La Administración.

Oct.28-2154-v.en.28.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Manuel Correa. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1183-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presentado de ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

En el expediente caratulado "Juan H. Jaureche solicitando permiso para formar callejón y desviar camino en campos de su propiedad, situados en la segunda sección de este Departamento", se ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es el que parte de esta ciudad rumbo al Paso de Campamento, cruzando por campo propiedad del señor Jaurcche, situado entre Tres Cruces Chico y Grande, cuya desviación se hará en una extensión de 319 metros lineales hacia el Oeste, sobre el campo del señor Panizza.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío del camino proyectado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1918. —R. Bolani, Secretario.

Oct.29-2179-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.2-2261-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE MINAS

2.o Llamado a licitación

OBRAS DE ADOQUINAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el adoquinamiento de las calles Coronel Brígido Silveira, General de la Llana, Juan Farina, Solís, Treinta y Tres, Montevideo y José Batlle y Ordóñez, de esta ciudad, en los trozos que indica el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, cuyos recaudos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente a las 10 horas en la Intendencia Municipal, reservándose ésta el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas.—Minas, Noviembre 4 de 1918. — Alfredo de León, Secretario.

Nov.7-2312-v.nov.21.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

DESVIACION DE CAMINO

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber que don José Texeira Núñez ha proyectado desviar un trozo de camino vecinal que atraviesa por un campo que posee en la 10.a sección judicial de este Departamento, y que sirve para la comunicación tranversal entre los caminos departamentales de Salto y Tacuarembó, proponiéndose llevar la nueva trayectoria sobre el límite Este de su campo, donde al efecto va a hacer un callejón.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con la desvciación del camino proyectada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha.— Paysandú, Octubre 30 de 1918.— Florencio Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.

Nov.8-2357-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMIS Y RIUTORT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en el Hotel Avenida, y doña CARMELA SANFURGO DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (República Argentina), domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1025-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A ptición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAUD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 1408, y doña FRANCISCA PALMER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1022-v.nov.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAPANTONAKIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en la Isla de Calimno, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña JULIA SANTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Colón número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1026-v.nov.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO POMMERENK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1479, y doña HISMELDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1024-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1777, y doña ROSA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la calle Galicia número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1039-v.nov.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ MILHOMENS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá número 2077, y doña CARLOTA CLARA NARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Venezuela número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1040-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A peticisión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVARIZ, de 27 años

de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 1937, y doña BLANCA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1041-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña CONSUELO SANCHEZ, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle República número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1042-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña ROSA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1043-v.nov.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EDMUNDO KELLOGG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 235, y doña ANGELA CABRERA BALLESTRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Montevideo número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1044-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAMILTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 835, y doña ROSA ALARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta sección, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1045-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ECHEVERRIARZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1181 (6.a sección), y doña MARGARITA S. MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Sociedad Hípica número 11 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1034-v.nov.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales número 204, y doña MAGDALENA A. VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1035-v.nov.26.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias (España), domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña JUANA ETCHEBARNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 586 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1032-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General César Díaz sin número (Maroñas), y doña CIRIACA TERESA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General César Díaz sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1031-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BULLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ROSA CORRALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1030-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FRANCISCO TABOADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1768 (19.a sección), y doña ANTONIA BOCCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1028-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO F. A. FANIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones (7.a sección), domiciliado en Toledo, y doña JULIA CACNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones (1.a sección), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1029-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGLIERINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Oficial número 11, y doña ROSA VENTURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Oficial número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1046-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor naval, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629 y doña MARIA ANTONIA GASPERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1047-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS SCHERER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciolidad ciudadano legal nacido en Hessen Nassau, Wiesbaden, domiciliado en la calle Ceibal número 1559, y doña JACINTA MARIA ANTONIA CORBELLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1023-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RADAMES JOSE CALCAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2610, y doña MARIA MAGDALENA TESORO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1018-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DODERA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2473, y doña ROSA LUISA FILOMENA ABBIATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1033-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDMUNDO GUERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1581 (7.a sección), y doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1020-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICARDO PIACENTINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1873, y doña MARIA MERCEDES LUQUE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1019-v.nov.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don JULIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Espartero 3 a, y doña ISABEL RETAMOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hospital Fermín Ferreira, calle Larrañaga número 598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1038-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO EPIFANIO COLESTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Galicia número 2211, y doña MARINA CELESTINA BENGOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1037-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IVANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1029, y doña MARGARITA AIDA RECAYTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1036-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 1447, y doña MARIA LAGARDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1021-v.nov.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRANCISCO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Eugenio número 1824, y doña MARCELA CIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1027-v.nov.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1918, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO CIPRIANO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Zabala sin número, y doña ANTONIA MONTERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zabala sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1016-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña RUMECILDA RASQUIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1017-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PEDRO ROVELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo (Italia), domiciliado en la calle Fraternidad número 121, y doña MAGDALENA VERNAZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Felle número 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1015-v.nov.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnoldo Iralour, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-2560-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-2519-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Nicolich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-2518-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-2517-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Lucrecia Puig y Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-2477-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Piaggio de Girardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-2476-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Lareu, doña Francisca Errazú de Lareu y don Martín Lareu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-2454-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cármen Tipoldi De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-2454-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión José Falco, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abel G. Domínguez, por Josefa Falco de Damonte y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de José Falco, por figurar la madre con el apellido de Morize, en vez de Morixe; 2.o La de defunción de Vicente Falco, por figurar la esposa con el nombre de Rosa Falco, en vez de Francisca Morixe; 3.o La de defunción de Rosa Falco, por decir que es hija de Francisca Morisse, en vez de Morixe, y que dejó siete hijos en vez de cuatro, que son Juana, Teresa, Vicente y Josefa Casaglia, porque los otros tres, Paula, Juana y María Francisca Casaglia, habían fallecido anteriormente. 4.o Las de bautismo de Juana Sebastiana María y María Teresa Agustina Casaglia, por figurar los apellidos de Casale y Casatto, respectivamente, en vez de Casaglia, que es el verdadero. 5.o Las de nacimiento de Vicente, Josefa y Juan Casaglia, y la de bautismo de María Camila Paula Casaglia, por aparecer el padre el abuelo paterno con los apellidos de Casallia, Casalia, Casàlla y Casalio y la abuela materna Maisse, Muizee, Muissia y Morisa, en vez de Casaglia y Morixe; 6.o La de defunción de Paula Casaglia de Devotto, dice que dejó cinco hijos sin nombrarlos, en vez de cuatro, que son Dominga Paula Eugenia, Rosa Juana Josefa, José Inocencio y María Isolina Devotto, si bien había tenido otro que se llamó Domingo Antonio Severino, pero que falleció antes que la madre, a los nueve meses de edad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 24 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-2376-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan Sanjurjo solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Sanjurjo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Sanjurjo con Manuela Varela y Castro, por cuanto donde dice Sanjurgo, debe decir Sanjurjo, por ser el verdadero apellido, y donde dice Manuela Cotelo y Castro, debe decir Manuela Varela y Castro, que es el que le corresponde, y 2.o La partida de nacimiento de Manuela Sanjurjo, en donde figura el apellido de San Gurgo, debe ser Sanjurjo, y donde dice Manuela Cotelo, debe decir Manuela Varela y Castro, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2387-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquín Mas Piera, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado Joaquín Mas Piera o Mas y Piera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que por auto de fecha 17 de Septiembre último ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión don Antonio Gebelín. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-1857-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrando y Olcondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-2533-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Moral de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-2500-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-2499-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Scoseria o Scosceria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-2498-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Angel Rodríguez, de doña Gregoria Techera de Rodríguez y de doña Ortelia Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Manuel Javier y Angel Rodríguez, Gregoria Rodríguez de Villarnobo y Gregoria Rodríguez de Machado y de Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.2-2260-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-2227-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Jaime García, Sebastián Carneiro da Fontoura y María Antonia Flores, Nazario, Eugenio, Bernabé, Laudelino, Bartolomé Héctor, y Ercilia Viera, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de campo que se deslindarán, situadas en Guaviyú, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sixta Dorotea del Pino de Zuasnábar, sobre título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 1.160 hectáreas, 6.868 metros y 13 decímetros, lindando: al Norte, con sucesores de don Emilio Mello, Manuel T. Rodríguez, Antonio Ramón Alvarez y Juan Nodar; al Oeste, con sucesores de Emilio Mello y de Marta Silva, en parte, cañada divisoria por medio; al Sud, con sucesores de Constantino Duarte, arroyo Guaviyú por medio, y al Oeste con la otra fracción, que tiene, según título, 417 hectáreas, 215 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el citado señor Nodar y Juan Casanova; al Sud el arroyo Guaviyú, Juan Jorge Zuasnábar y Ramón Alvarez, antes los esposos Ramón Amaya y Flora Blanco; al Este, con el mismo señor Casanovas, Andrés C. y Juan Mazzino, antes el citado señor Zuasnábar, Pedro Santiago Viera, y con los mismos señores Zuasnábar y Amaya, y al Oeste, con la fracción antes descripta. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.24-2097-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Joaquín Guadalupe, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín y Juan Fernández, sus coherederos o sucesores a cualquier título y a quien se considere con derecho a una fracción de campo situada entre los arroyos Mansavillagra y Sauce, Departamento de la Florida, compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Polidoro Alvariza; Sur, con Joaquín Guadalupe; al Este, con Manuel Francisco Pérez, y al Oeste con Domingo Martínez; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-2080-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-1977-v.nov.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-2559-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-2542-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymond Douglas Belcher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2497-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Peroni de Pasolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2496-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2461-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Anatolio Petit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2460-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista o Juan Bautista Beriolo o Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2459-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro C. Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2458-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2457-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio P. Marino, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Antonio P. Marino, con domicilio en la calle Galicia número 2119, a V. S. digo: Que habiendo sido aprobado en el examen definitivo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 13 de Julio de 1897, vengo, a fin de poder ejercer la profesión de escribano público, a producir la información de vida y costumbres, pertinente. Al efecto pido a V. S. se digne disponer que, previos los trámites legales, se reciba, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la misma ley, la declaración de los testigos idóneos don César Mas de Ayala y don Guido R. Andrioti, que oportunamente presentaré a este Juzgado, al tenor siguiente: Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al señor Antonio P. Marino y les consta su honradez y buenas costumbres. 3.o Den razón. Y finalmente, una vez producida, se apruebe con intervención del Ministerio Público la referida información, y se me expidan los testimonios o certificados del caso. Será justicia.—Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Antonio P. Marino."—Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 9 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-2389-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mascaró de Amuedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar— Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Eloy G Pereira, Actuario.

Nov.9-2330-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miramontes Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2424-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Félix o Bernardo Landerrech, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2423-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2422-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique A. Massolo Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-2421-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco Ignacio Aguirre y Martina Loinaz de Aguirre, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado, la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas defunción de Francisco Ignacio Aguirre y María Martina Loinaz de Aguirre, donde aquél aparece con el solo nombre de Ignacio, debe decir que es Francisco Ignacio, y donde ésta aparece como Martina debe establecerse que lo es María Martina; 2.o En la partida de nacimiento de Francisca Aguirre, donde el nombre del padre aparece escrito Ignacio, debe establecerse que lo es Francisco Ignacio, donde el nombre de la madre aparece Martínez, debe decir que lo es María Martina, y donde los nombres, y apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen escritos Josefina Echabeguren y Josefa Echeberría, debe decir Josefa Ignacia Echaveguren y María Josefa Echeverría, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de Carmen Aguirre, donde el nombre del padre y la madre aparece como Ignacio y Martina, debe decir que lo es Francisco Ignacio y María Martina, respectivamente; donde la abuela paterna aparece como Josefina Echabeguren, debe decir que lo es Josefa Ignacia Echaveguren, y donde aparece el nombre de la abuela materna como Josefa debe decir que lo es María Josefa; 4.o En la partida de nacimiento de Josefa Clara Aguirre, donde el padre y la madre aparecen con los nombres de Ignacio Aguirre y Martina Loinas, debe decir, respectivamente, Francisco Ignacio y María Martina Loinaz, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Josefina Echevedura y Josefa Echevarría, debe decir que lo son Josefa Ignacia Echaveguren y María Josefa Echeverría, respectivamente; 5.o En la partida de nacimiento de María Aguirre, donde los padres de ésta aparecen con los nombres de Ignacio y Martina, respectivamente, debe decir Francisco Ignacio y María Martina, respectivamente, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los nombres de Josefina y Josefa Josefina, respectivamente, debe decir Josefa Ignacia y María Josefa, respectivamente; 6.o En la partida de nacimiento de Francisco Javier Aguirre, donde los padres de éste aparecen con los nombres de Ignacio y Martina, respectivamente, debe establecerse Francisco Ignacio y María Martina, respectivamente, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Josefina Echabeguren y Josefa Echeverría, debe establecerse Josefa Ignacia Echaveguren y María Josefa Echeverría, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2324-v.nov.25.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se han concedido a los señores Juan M. Gorlero, José M. Alarcón, Vicedo y Marcelino R. Gorlero el registro de una mina de carbón con la denominación "San Juan", ubicada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Higinio Pérez, que tiene por límites: Norte, Cándido Bonilla y Juan Rodríguez; Este, Basilio y Dimas Bonilla; Sur, con la sucesión Juan Dutra, y al Oeste, camino de la Coronilla. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.31-2238-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos les siguen los señores Rabe, Walder y Cía., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2221-v.dic.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, entendiente en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a los siguientes señores Marcelo Cavalli o sus sucesores, Juan B. Sibilla o sus sucesores, Flouret, Pelecier y Magnier y Silvio Grossi o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el

requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de cesión e indemnización de daños y perjuicios les siguen don Angel Lago (hijo). Todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de las que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.25-6591-v.nov.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Bernardo J. Menendez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por rescisión de contrato de sociedad le iniciaron los señores Manuel M. Gardella y Ernesto A. Lalanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, contestar a la demanda y llenar la conciliación.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.11-2401-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Moisés Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Eskenazi (Esquenais); así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-2478-v.dic.16.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Marcelo Trebino contra doña Dominga Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 30 de 1918.—Vistos: La gestión deducida por don Marcelo Trebino, domiciliado en la calle Durazno número 763, de esta ciudad, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa Dominga Lastra; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra a fojas 1 a 3 vuelta de estos autos, resulta se pronunció sentencia de divorcio en razón de la cual se decretó en la República Argentina el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; que esa sentencia lleva fecha 6 de Noviembre de 1882, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil, y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del Cuerpo de Leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 6 de Noviembre de 1882, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Marcelo Trebino con doña Dominga Lastra. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a la esposa doña Dominga Lastra esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.—Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Doy fe.—José Pedro Barbot, Actuario."—Se hace esta publicación para notificar a la parte demandada de la sentencia transcripta.—Montevideo, Noviembre 7 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-2479-v.nov.30.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Ruperto Lascano contra doña Josefa Urquizo, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1918.—Vistos: La gestión deducida por don Ruperto Lascano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1363, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Josefa Urquizo; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 8 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; que esa sentencia lleva fecha 30 de Marzo de 1912, haciendo, por lo tanto, al presente más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el art. 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes referido. En tal virtud, declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 30 de Marzo de 1912, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Ruperto Lascano con doña Josefa Urquizo. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese por medio de edictos esta sentencia a doña Josefa Urquizo, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente.—Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Doy fe.—José Pedro Barbot, Actuario".—Se hace esta publicación para notificar a doña Josefa Urquizo de la sentencia transcripta.—Montevideo, Septiembre 11 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-2382-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Boero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Juan Casanova contra don Juan Boero, falta de cumplimiento de contrato y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2369-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días (90) comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Pura Verde, así como para la audiencia del día 28 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2119-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Germano (Germán) Brabec, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Benes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2124-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Andrés Chabrié para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Berta Ramonet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2090-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Laporta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 13 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.15-2495-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Atilio Antonio Croce, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Luisa Ferrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.12-2425-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Atilio Antonio Croce, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña María Luisa Ferrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.12-2426-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Emilia López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Dagos o José del Dago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.9-2383-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Juana Mariana Colomba Vero de Bugna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Francisco Carlos Bugna y doña María Brunasso, por figurar el contrayente con el apellido Bugne, en vez de Bugna, que es el verdadero, y con el que también debe figurar el padre don Lorenzo, en vez de Bugña, que se ha escrito, y la contrayente y su padre, con el apellido Brunasa y Bruinaso, en lugar de Brunasso, que es el verdadero; de la partida de defunción de doña María Brunasso, por haberse escrito equivocadamente en vez de este apellido, Brunaza; de la de nacimiento de María Magdalena Bugna, por figurar el padre con el apellido Buña, en vez de Bugna, y la madre con el de Brunaso en lugar de Brunasso; de la de nacimiento de Lorenzo Vicente Bugna, porque el padre figura como Francisco Carlo, en vez de Francisco Carlos, y la madre con el apellido Brundro, en lugar de Brunasso, y la de matrimonio de Francisco Carlos Bugna con doña Juana Vero, por aparecer el contrayente con el apellido Bugña, en vez de Bugna, y la esposa como Juana Vera, en vez de Juana Vero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2365-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rafaela Chiane, a fin de que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Juan Brienza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.23-2085-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Guillermo Bux, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Sövény, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2163-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25600, se cita, llama y emplaza a don Perfecto Matto, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana número 17 A de esta villa, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle China, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, con más dos metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo por este lado, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2462-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24149, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar esquina de terreno ubicado en la manzana 57 C de esta villa, compuesto de diez y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Italia, por cuarenta y dos metros 92 centímetros de fondo al Sur sobre la calle Austria, y ambas dimensiones en las líneas del Oeste y Norte, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2463-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33248, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, compuesto de veintiséis metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Sur sobre la calle China, entre las de Chile al Este y Portugal al Oeste, a diez y seis metros ciento seis milímetros de esta última calle, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble; a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2464-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24276, se cita, llama y emplaza a don Paulino Venezuela, a doña Bartola Secías, a sus herederos o sucesores y a todo el que se considere con derechos sobre un solar de terreno ubicado en la manzana número 28 A de esta villa, y compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Suecia, por cuarenta y dos metros de fondo y noventa y cinco centímetros, entre las de Turquía al Este y Grecia al Oeste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2465-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24005, se cita, llama y emplaza a don José García y a todo el que se considere con derechos sobre un solar irregular de terreno ubicado en la manzana 3 A de esta villa, compuesto de treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Oeste sobre la calle Portugal, por cincuenta y tres metros sesenta y nueve centímetros de fondo en la línea del Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, y veintiún metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Este, formando un martillo en la esquina entre las líneas Sur y Este de diez metros setenta y tres centímetros; por diez metros setenta y cuatro centímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2466-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25156, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Rocco, propietario de un solar de terreno irregular, ubicado en la manzana 90 A de esta villa, y compuesto de veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, con más ocho metros cincuenta y siete centímetros, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que comparezcan personalmente o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble se halla ubicado entre las calles Centro América al Norte y República Argentina al Sur. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. —Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2471-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 25582, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana 46 A de esta villa, de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros también de frente al Norte sobre la calle Bolivia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Sur, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2472-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 33247, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 12 A de esta villa, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica, y con frente también, por ser esquina, al Este, sobre la calle Chile, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2473-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24275, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se crea con derecho sobre un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana 28 A de esta villa, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, treinta y dos metros 21 centímetros también de frente al Sur sobre la calle Suecia, y ambas dimensiones en las líneas del fondo al Este y Norte, respectivamente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble linda con Domingo Maseda y sucesión Paulino Venezuela, por el Norte y Este, respectivamente. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2474-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24093, se cita, llama y emplaza a don Luis A. Durañona, a doña Lucilda Bonino de Durañona, a los herederos de don Luis Durañona, y a todos los que se crean con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 11 A de esta villa, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; la misma dimensión en la línea del fondo al Oeste; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Bélgica y esta misma dimensión también de frente al Sur sobre la calle China, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Octubre 30 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2475-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24720, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo el que se considere con derecho sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 63 A de esta villa, de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador, y al Sur sobre la calle Prusia, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste sobre la calle Italia, y ésta última dimensión en la línea del fondo al Este, a fin de que dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2467-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24840, se cita, llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar esquina ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sur sobre la calle Nueva Granada, e iguales dimensiones en las líneas del fondo al Oeste y Norte, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2468-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 21846, se cita,

llama y emplaza a don Francisco Allo, propietario de un solar de terreno ubicado en la manzana 65 A de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, entre las de Prusia al Norte y Nueva Granada al Sur, como igualmente a todo el que se considere con derecho sobre dicho inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado personalmente o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2469-v.dic.17.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24967, se cita, llama y emplaza al propietario de un solar de terreno esquina, ubicado en la manzana A 78 de esta villa, de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada, cuarenta y dos metros noventa y cinci centímetros también de frente al Oeste sobre la calle Brasil, y ambas dimensiones en la línea del fondo al Sur y Este, respectivamente, como igualmente a todo el que se considere con derecho a dicho inmueble, a fin de que personalmente o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 8 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nov.15-2470-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario o propietarios de un terreno sito en esta sección, empadronado con el número 41374, en la calle Requeijo entre las de Continuación Agraciada y Santa Lucía, de 17 metros de frente sobre la calle Requeijo, por 43 metros de fondo, más o menos, lindando: al Este, con la propiedad de la sucesión Raffo; al Oeste, propiedad de la sucesión Etchegoyhen, y al Sud, en una extensión aproximada de diez y seis metros, con terreno cuyo propietario se ignora; o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el mismo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Ubaldo Pérez, por el contratista don Juan E. Cerecetto, previniéndose que a pedido del actor se tentará la conciliación, de acuerdo con lo que establece el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

Oct.25-2132-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Máximo Paiva y Máximo Paiva (hijo). solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: 1.o Partida de matrimono: La contrayente figura con el nombre de Edelvira, y debe ponerse Elvira, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Julia: El nombre de la madre de la inscripta figura como Edelviria, y debe consignarse Elvira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.19-2555-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inocencio Gutiérrez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-2480-v.dic.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pose de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra Actuario.

Nov.19-2562-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Fichuaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.18-2541-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Fernas de Alcaix, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2522-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Francisco Vidal, se han presentado doña Irene, doña Fermina Francisca y doña Orfilia Vidal (la primera soltera y las dos últimas casadas, asistidas y con venia de sus respectivos esposos), solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil de sus nacimientos que en seguida se enuncian. y que, a estar a sus manifestaciones, corresponde en la forma siguiente: A) Acta número 222, año 1886: El nombre de la inscripta es Irene, y no Eusebia Irene, como aparece en el acta. B) Acta número 103, año 1885: El nombre de la inscripta es Fermina Francisca, y no Fermina solamente, como figura en esta acta. C) Acta número 71, año 1881: El nombre de la inscripta es Orfilia, y no Celestina Orfilia, como aparece en el acta. — Canelones, Noviembre 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2523-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Natalio Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.14-2450-v.nov.24.

Incapaces

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que han sido declarados incapaces Francisco Bermúdez y Dominga Soca de Bermúdez, *nombrándosele* de curador a su hijo Anacleto Bermúdez. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.12-2437-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Nobersina Silvera de Lemos, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Nobersina Silvera de Lemos, por aparecer en ella con el nombre de Universina, cuando el verdadero es "Nobersina" y el apellido de ésta como el de su padre Modesto Silvera, aparece como "Silveira", cuando el verdadero es "Silvera". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.19-2551-v.dic.5.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Exequiel Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.19-2550-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Goncalves Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.18-2537-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fructuoso y don Feliciano José Montero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita y emplaza a los herederos Francisco Tomás, y Juan Gabino Montero, para que por sí o por apoderado en forma se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de la herencia. — Melo, Septiembre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct 28-2168-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2439-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Crispina Andrade contra Secundino Giménez, por divorcio", se cita y emplaza a don Secundino Giménez para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Melo, Diciembre 13 de 1917.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.8-2368-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 7 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.18-2536-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Rosario Correa y de don Claro Jesús Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.21-2034-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.3-1647-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abascal de Casco, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-2568-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de pagos, relativo a la quiebra del comerciante don Juan Berretta, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el mes de Marzo último, cuya resolución, así como el informe respectivo se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Noviembre 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-2448-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.
Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Charbonnier, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Colonia, Octubre 23 de 1918.—Raúl Barbot.—Escribano.
Nov.5-2296-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Lorenzo, Francisco A., Juan B., Domingo, Rosa y Víctor Russo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Rosa Inés Francolino de Russo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Septiembre 25 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.30-2208-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Dovat prometiendo probar la posesión treintenaria de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, colonia "La Cosmopolita", compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas dos mil ciento dos metros siete mil quinientos cincuenta centímetros, y lindá: al Norte y Oeste, con más campo del compareciente; al Suroeste, con el arroyo Cufrecito, y al Este, calle por medio, con Joaquín Quintana, emplazándose a todos los que se crean con derechos al inmueble para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. —Colonia, Octubre 11 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2022-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arduin de Negrín, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2020-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique D. Revel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2021-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en la sucesión de don Jorge Wilson, para que por sí o por apoderado constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado la Agencia de Rentas, que dicha sucesión adeuda por concepto de un solar de terreno sito en esta villa, empadronado con el número 731, de 21 metros 475 milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando al Norte con la calle General Rivera, al Este con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, al Sud con don Miguel Antonio Yannuzzi, y al Oeste con doña Matilde Roselló de Patiño, bajo apercibiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se proseguirá este juicio.—Rosario, Octubre 31 de 1918.—Bernardo Paz.
Nov.6-2327-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 235, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.
Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Garay, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito, cuya parte pertinente dice: "Las rectificaciones solicitadas son: en la partida de don José León, poner dichos nombres en vez de Lión, y Robens en vez de Rovisson: en la de don Aquilino Cruz, poner esos nombres en vez de Cruz; en la de doña Clotilde Ema, poner esos nombres en vez de Ema, y Robens en vez de Roble; en la de doña Angela Nicasia, poner esos nombres en vez de Damasia; en la de don Arturo Félix, poner esos nombres en vez de Félix, y Robens en vez de Roben; en la de don Ernesto, poner ese nombre en vez de Saturnino Desiderio y Robens en vez de Roven; en la de María Ester, poner esos nombres en vez de María, y Robens en vez de Robinsson". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Septiembre 3 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.16-1200-v.nov.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Santiago Vacca, del comercio de Sarandí del Yí, 9.a sección de ese Departamento, y se está procediendo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, debiendo las personas que tengan pertenencias del fallido, expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se previene a los acreedores que dentro del término de 90 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Noviembre 11 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.15-2490-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ercilia González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.12-2431-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Silveira de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en foram sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.12-2432-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Paullier, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.12-2433-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Cor y Rosa Guerrero de Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.28-2151-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Palomino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2280-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Itzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2279-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rizzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2278-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Techera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2277-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julián Villarreal e Irene de Villarreal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2276-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pía de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.4-2275-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Hargain, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1918. — Isidro Vidal, Escribano.

Nov.4-2274-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita y emplaza a don Coralio Bethencourt, para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, a contestar la demanda que por rescisión de contrato y cobro de pesos le ha entablado doña Petrona Ichuste, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; y previniéndole que se le cita también para llenar la conciliación. — Trinidad, Septiembre 23 de 1918.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Nbre.4-2282-dbre.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-2506-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Alvarez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a decirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1918. —F. Sáenz Silva, Escribano.

Nov.16-2505-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduage, dictado en el expediente caratulado "María Gracia Tosca, inscripción de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sixto, mandatario de don Francisco Antonio Di Clemente, esposo de la referida causante, solicitando se rectifique la partida de defunción de la referida María Bracia Tosco por cuanto aparece equivocado el apellido de la misma, que dice Tosca, debiendo decir Tosco, por ser este último el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Octubre 5 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-2492-v.nov.25.

Separación judicial de bienes

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental: doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Deogracia Fernández contra Vicente Aguirre, separación judicial de bienes", se hace saber al público que por auto dictado por el referido magistrado en fecha 26 de Septiembre del corriente año, se declara a don Vicente Aguirre, esposo de dicha señora Deogracia Fernández, separado de la administración de los bienes de su referida esposa, y por dicho auto, se confiere a ésta la administración de los mismos, con las limitaciones determinadas por la ley.—Florida, Octubre 5 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.11-2419-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segunda Amaro de Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 6 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2384-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Blanco de Ruiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.7-2343-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. —Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en los expresados autos con fecha 23 del corriente mes y año, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 del Código Civil, y previa conformidad del Ministerio Público, se tiene por hecha la declaración de ausencia del referido Claudio Lataste. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Octubre 28 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.31-2246-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Villarrueta de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducirlos, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Ascensión, Lina, Jacinta, Aniceta, y Felipe Villarrueta para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en los presenten autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.22-2068-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Maderas arrojadas por el mar

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que en la costa de este Departamento han sido arrojadas por el mar las siguientes piezas de madera, cuya procedencia se ignora: 1 tirante, 3 x 9, largo 10 1|2 metros; 1 tirante, 4 x 6, largo 7 metros; 2 tirantes, 3 x 6, largo 6 metros 55 centímetros cada uno; 1 tirante, 3 x 5, largo 7 metros 40 centímetros; 1 tirante, 3 x 3, largo 8 metros 90 centímetros; 1 tirante 3 x 3, largo 7 metros 18 centímetros; 1 tirante, 3 x 3, largo 6 metros 25 centímetros; 2 tirantes, 2 x 3, largo 7 metros cada uno; 1 tirante, 3 x 3, largo 6 metros 30 centímetros; 5 tirantes, 3 x 4, largo 5 metros 50 centímetros cada uno; 1 tirante, 2 x 3, largo 6 metros 30 centímetros; 2 tirantes, 3 x 3, largo 4 metros 77 centímetros cada uno; 3 tirantes, 2 x 3, largo 4 metros 50 centímetros cada uno; 1 tabla 1 x 12, largo 8 metros 40 centímetros; 1 tabla 1 x 12, largo 7 metros 40 centímetros; 1 tabla, 1 x 12, largo 6 metros 15 centímetros: 13 alfajías, 1 x 3, largo 5 metros 80 centímetros cada una; 6 alfajías 1 x 3, largo 5 metros; 38 alfajías, 1 x 3, largo 4 metros 60 centímetros.

Resguardo Muelle Caballo—2 tablas, 1 x 12, con 11 metros 47 centímetros en todo; 2 tirantes, 3 x 4, con 10 metros 37 centímetros

en todo; 5 tirantes 3 x 6, con 23 metros 31 centímetros en todo; 4 tirantes, 3 x 3, con 21 metros 28 centímetros en todo; 11 alfajías, 1 x 3, con 53 metros 56 centímetros en todo.

Depósito en casa de Juan Pérez. — 2 tirantes, 3 x 4, con 12 metros 30 centímetros de largo en todo; 1 tirante, 3 x 9, con 6 metros 24 centímetros; 2 tirantes, 2 x 3, con 10 metros 57 centímetros de largo en todo, 1 tirante, 3 x 3, con 5 metros 10 centímetros; 9 alfajías, 1 x 3, con 26 metros 76 centímetros de largo en todo; 2 tirantes, 3 x 6; 4 tirantes, 3 x 4; 1 tirante, 2 x 3; 1 tirante, 3 x 8; 4 alfajías, 1 x 3; 1 casco con fondo de madera; 1 cuartel de madera.

Depósito a cargo de Soria (Punta Colorada). — 9 alfajías, 1 x 3, largo 4 metros 56 centímetros cada una; 1 tirante, 3 x 4, largo 7 metros; 6 tirantes, 3 x 4; largo 5 metros.

Resguardo Piriápolis. — 13 alfajías, 1 x 3, largo 4 metros 50 centímetros cada una; 3 tirantes, 4 x 5, largo 10 metros cada uno, 4 tirantes, 3 x 4, largo 7 metros cada uno; 1 tabla, 1 x 2, largo 5 metros.

Capitanía Puerto de Piriápolis. — 1 tirante, 3 x 6, largo 6 metros 20 centímetros; 1 tabla, 2 x 9, largo 2 metros. 1 tabla, 6 x 1, largo 1 metro 90 centímetros; 5 alfajías, 1 x 3, largo 4 metros 40 centímetros. 5 pedazos alfajías. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dichos objetos deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Agosto 30 de 1918 — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.13-1306 v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en el expediente caratulado "Tomás Figueredo, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Figueredo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, que aparece su finada madre con el apellido de Figueredo, debiendo ser Pereira y el de su abuelo materno en lugar de Andrés Alonzo es Andrés Pereira. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Maldonado, Octubre 26 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2354-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 2 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2353-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.5-2293-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Sierra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2193-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2192-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Batista de Aquino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.22-2051-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Buruzangaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2429-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Alfredo Pasquier, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Alfredo Pasquier iniciando juicio por la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Pasquier (padre del antes referido), con doña Eufemia Zuasnabar, pues ésta aparece con el apellido de Suasnaba, lo mismo que el padre, debiendo en ambas decir Zuasnabar. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2430-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor, don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Prudencio Prieto. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el apoderado en dichos autos, doctor don Tomás Arrospide, iniciando juicio por la rectificación de la partida de nacimiento de Prudencio Prieto, pues existe equivocación en el nombre de la madre del inscripto, que no es Pabla Prieto, sino Paula Prieto su verdadero nombre. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, por quince días.—Arturo Barriére, Actuario.

Nov.11-2395-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos: "Sucesión de Josefa Genta de Cóppola. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el apoderado don Leonardo Sollier iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Martín Andrés Cóppola, está equivocada, pues no es Jenta el apellido de la madre del inscripto como allí está escrito, sino Genta; B) La de nacimiento de Domingo Cóppola está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues es Ambrosio Cóppola y no Antonio Cóppola; como también está equivocado el apellido de la madre que es Genta y no Jenta; C) En la de nacimiento de Federico Enrique Cóppola se ha omitido este último nombre, siendo por lo tanto el nombre que debe llevar el de Federico Enrique; D) En la de nacimiento de Josefa Cóppola se encuentra el error de estar escrito el apellido del padre Cópora y el de la madre Jenta en vez de Cóppola y Genta respectivamente; E) En la de Anselmo Cóppola está también mal escrito el apellido del padre, pues dice Ambrosio Cópula en vez de Ambrosio Cóppola; F) En la de nacimiento de Guillermo Juan Cóppola se encuentra el error de estar escrito el apellido del padre Copula y el de la madre Llenta cuando sus verdaderos apellidos son Cóppola y Genta respectivamente; como también está equivocado el nombre del inscripto que es Guillermo Juan y no Guillermo; G) En la de Antonia Saturnina Cóppola aparece ésta con el nombre de Antonia debiendo decir Antonia Saturnina y el padre de la inscripta está con el apellido de Cópola cuando el suyo es Cóppola; H) En la de nacimiento de Vicente Cóppola se nota igual error que en la anterior, en cuanto al apellido del padre que es Cóppola; y finalmente en la partida de nacimiento de Juana Zoila Cóppola se nota el error de aparecer ésta con el solo nombre de Juana siendo Juana Zoila; como también está mal escrito el apellido del padre de la nombrada que es Cóppola y no Copora. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se ha hace la presente publicación por quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.11-2394-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos C. Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Nov.7-2341-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 29 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Nov.5-2292-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Nov.5-2291-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Leracochea de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Nov.5-2290-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pison y Pablo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 29 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Nov.5-2289-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dermilia Bonilla de Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.2-2256-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pasquier y Eufemia Zuasnabar de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.2-2255-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.29-2175-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Genta de Cóppola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.29-2174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don An-

gel Antonio Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.29-2176-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Miraballes de Conbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2049-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se cita, llama y emplaza a don Blas Corales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Minas, Octubre 14 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Oct.18-1964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2230-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alonzo y Leoncia Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2229-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2228-v.dic.2.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes de Octubre se ha declarado en estado de incapacidad a Francisco Tomás Prudente, nombrándosele su curador al escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2231-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Larrapide, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.15-2485-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cabillón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Noviembre 6 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.11-2413-v.dic.11.

Pensión alimenticia

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu, se ha dictado la siguiente resolución: "6601, Paysandú, Octubre 30 de 1918. —Visto: En única instancia este juicio de alimentos seguido por doña María Astrada contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu; Resultando: Que a fojas 34 se presentó la actora solicitando se le obligara a su esposo a pasarle una pensión alimenticia; que notificado éste en forma fué declarado rebelde por auto de fojas 62, rebeldía que se le hizo saber por medio de edictos, como resulta de los diarios agregados de fojas 65 a 69, y que a fojas 74 tuvo lugar la audiencia verbal respectiva; Considerando: Que con el testimonio de fojas 43 se ha justificado la calidad de cónyuge que invoca la actora, y que, por lo tanto, tiene derecho a exigirle al marido la pensión alimenticia que solicita; Considerando: Que en la audiencia indicada la esposa ha justificado también los extremos indicados en el artículo 1298 del Código de Procedimiento Civil; y Considerando: Que de acuerdo con el artículo 1300 del mismo Código el Juez determinará la cuota alimenticia de acuerdo con el caudal de quien deba prestarlos y la necesidad del auxiliado; Que ganando el marido un sueldo mensual de ciento setenta pesos es indudable que, cuando menos, debe contribuir para el sustento de su esposa e hijo con la tercera parte de dicho sueldo. Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 847 y 146 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, se declara que don Ubaldo Cosio Masdeu está obligado a pasar como cuota alimenticia una pensión mensual a favor de su esposa doña María Astrada y su hijo menor, de cincuenta y siete pesos que deberá abonar los primeros de cada mes vencido, estando también obligado a pagar las mensualidades que hubieran corrido desde la fecha de la interposición de esta demanda y las que se harán efectivas dentro del término de diez días. Declárase de su cargo las costas y costos del presente juicio. Notifíquese la sentencia en la forma determinada por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, tásense y páguense las costas.—F. Jardí Abella.—Lo proveyó y firmó, etc.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario". —De acuerdo con el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.8-2359-v.noc.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cavadini de Cattáneo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.28-2169-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.24-2111-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.7-1726-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2036-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Eosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Luis Ugartemendia, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2484-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Virginia Curbelo de Fleitas, sitándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones

dentro de treinta días.—Paysandú, Octubre 28 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino. Nov.5-2313-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Anacleta Faroja, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 5 de 1918. —. Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-2185-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Elvira Gualdi de Gianoni y de don Carmelo Gianoni, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.24-2112-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín da Costa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 16 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.21-2040-v.nov.22.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1569-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan C. de Alsaybar y otros contra las sucesiones de Manuel Francisco Artigas y Vicente Díaz Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Julio S. Gil y el doctor don Juan Carlos de Alsaybar, por su derecho propio y como apoderados de Hilario Zuspe-rregui y otros, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra las siguientes sucesiones: 1.o Por un demás contra la de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran; 2.o Contra las de don Vicente Díaz Gonzalves y su esposa María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, y principalmente a las personas que se suponen descendientes de Nuncia Antonia da Silveira, llamados Juana, David, Juvencio, Quinto y María Carolina Márquez, y a los que se suponen descendientes de Vicente Antonia da Silveira, llamados Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, lugar denominado Corrales, compuesta de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centiáreas y 81 decímetros, en particular respecto de cada uno de los demandantes del área que, respectivamente, le corresponde, según título, y asimismo que han adquirido mediante la prescripción invocada la propiedad del campo deslindado, a lo que el señor Juez Letrado Departamental proveyó de conformidad por auto de fecha 25 del corriente mes, en cuya virtud se citan y emplazan por el término de noventa días, a efecto de que concurran a estar a derecho en estos autos a las sucesiones y personas nombradas; bajo apercibimiento de que si no concurren nombrarles defensor de oficio. También se les cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.29-2173-v.nov.30.

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Luis González dos Santos contra Manuel B. Gonzalves, embargo preventivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Manuel B. Gonzalves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a responder a la demanda que se le entabla por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 15 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.22-2075-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Moreno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Noviembre 4 de 1918.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.8-2355-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Próspero José Antonio Crispino, citándose a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Noviembre 2 de 1918.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.8-2356-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Natividad Mendoza de Murguiondo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 30 de 1918.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.5-2299-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada sociedad conyugal Techera-Noguera. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.19-2546-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo), apoderado de los sucesores de Virísimo Silvera Lima, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Justo René Lima, en la que se ha omitido uno de los apellidos del padre del inscripto, pues donde dice Virísimo Lima, debe decir Virísimo Silvera Lima, y donde dice Justo René Lima, debe decir Justo René Silvera Lima; y B) De nacimiento de Etelvino Lima, que adolece de igual defecto que la anterior. — Rocha, Noviembre 8 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.19-2547-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cicilio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2504-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Rosaura Sosa de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2503-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Zipitría, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.14-2447-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2446-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.12-2427-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Segundo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2428-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este. Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-2223-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Echeto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.2-2267-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderado de don Estanislao Fernández, solicitando segunda copia por habérsele perdido la primera al referido señor Fernández, de una hijuela formada en los autos sucesorios de su extinto padre Manuel Fernández, que fué expedida en el año 1873 por el escribano Alejo Aguirre, y en la cual se le adjudicó, según el original, cincuenta y cinco hectómetros con tres mil cuatrocientos diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados, igual a setenta y cinco cuadras cuadradas de campo de pastoreo, situado en el Partido de las Tres Islas. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, Octubre 28 de 1918.—Juan Cendán, Escribano

Nov.5-2301-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cedán, Escribano.

Oct.31-2224-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Elisea Salvadora Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.24-2114-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.23-2094-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2077-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Pérez de Saavedra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1918. — José Duraîona y Vidal, Escribano Público.

Nov.19-2548-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hansen, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.15-2483-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.29-2187-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.15-1903-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Fereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.91162-v.dic.9.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Semblat de Varela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.15-2482-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de Castro Ferreira Pinheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1918. — Gerardo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.7-652-v.nov.27.

JUZGODO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de este Juzgado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Videla de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Constitución, Octubre 23 de 1918.—Sixto L. Rodríguez.

Oct.28-2166-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Octu-

bre 22 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.11-2397-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Dolores Rodríguez de Rivero o a quienes se consideren dueños de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número 3 y una parte del solar centro número 2 en la manzana número 34 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante por el Norte con la calle Vidal, por el Sur con la otra parte del solar 3, por el Este con la calle Ituzaingó y por el Oeste, con la otra parte del solar 2, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a responder a la demanda que les ha promovido Eugenio Fodrini por cobro de adoquinado, por la suma de cien pesos y más los intereses que corresponden al seis por ciento anual a los tres semestres que vencieron el 8 de Febrero del corriente, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio reefrido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.—San José, Noviembre 4 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.9-2379-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eladio Sánchez Bombín, en su carácter de apoderado de la sucesión de Eustaquio Viñoly y Felicia Barreira solicitando la rectificación de los recaudos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Viñoly y Barreira, que aparecen mal escritos, son, como queda expresado. Los nombres de Nicasio, Mercedes, Lina, son así, y no como aparecen escritos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 30 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.2-2253-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Mercedes Vizcaino solicitando se ordene la rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella se le designa con los nombres de Mercedes Jacinto Viscaino en vez de Jesús Mercedes Vizcaino, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 29 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2345-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Magdalena Ramos de Palacios solicitando rectificación del acta de defunción de esta última, en cuanto en ella se le designa con los nombres de Magdalena Reyes de Palacios, en vez de Magdalena Ramos de Palacios, que son los verdaderos. —Mercedes, Noviembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.14-2455-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Ohaco solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Angela Emigdia Ohaco, en cuanto en ella se designa a esta última con los nombres de Angela Casiana, en vez de Manuela Angela Emigdia, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.4-2283-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.19-2552-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Manuel Loreto Sasía para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Sasia, y especialmente en la gestión iniciada por doña Juana Sasía de Varela, solicitando la partición del campo sucesorio ubicado en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, y que linda: al Norte, con el abra inmediata al Cerro de la Vigía, que se halla en la Cuchilla de la Casa de Piedra, que, unida a la de Haedo, divide a Tres Cruces y Tacuarembó Chico, donde hay un mojón, siguiendo a una pequeña cordillera de piedra viva, que se halla inmediata al Cerro de las Flores; por el Sur, con la cuchilla Falsa, que, siguiendo a este viento, pasa por los pilares, dividiendo, aguas o bañados del Sauce o del Ombú o Grande, donde hay otro mojón, siguiendo de aquí la referida cañada del Sauce, cuya confluencia forma en el arroyo Tres Cruces, entre los pasos de las Carretas y Ombú; por el Sur, la cañada que nace del mismo plano o lomo divisorio de la cuchilla de la propia Casa de Piedra, donde hay un mojón, y que, siguiendo su curso al Este, desemboca en el bañado del Yerbal, para arriba de la Isla, haciendo barra en Tres Cruces; por el Este, con el mismo arroyo de las Tres Cruces, que divide de los campos conocidos por de José Díaz González (fallecido), ocupados por Higinio Martínez y Pedro Pereira de Britos, y por el Oeste, la ya referida cuchilla de la Casa de Peidra, que divide los campos conocidos desde su origen por de doña María Elena Correa de Montesdeoca, ya fallecida; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.19-2564-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, en representación de doña Angela Celestina Noblia, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la expresada doña Angela Celestina Noblia con don Luis Marcial Martínez, por contener los siguientes errores: Omisión del segundo nombre del esposo de doña Angela Celestina Noblia, que es Marcial, debiendo, por lo tanto, la partida decir Luis Marcial Martínez, en vez de Luis Martínez. Donde dice Celestina Noble, debe decir Angela Celestina Noblia, y donde se expresa como nombre y apellido del padre de ésta, Juan Noble, debe decir Juan Noblia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación..— Tacuarembó, Agosto 12 de 1918. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.19-2563-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don José B. Nattino se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 7 de 1918.—Jorge Eudoro Acebedo.

Nov.11-2391-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos A. Gómez, en representación de doña Inés Aranguiz y de doña Regina Galarraga, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, por contener los siguientes errores: En la de matrimonio de doña Inés Aranguiz con don Gregorio Galarraga, refiriéndose al nombre del contrayente, dice llamarse Gregorio Garralarga debiendo decir Gregorio Galarraga, que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Margarita Sebastiana Galarraga está equivocado el nombre de la madre de la expresada Margarita Sebastiana, que es Inés Aranguiz y no Ignes Aranquiz como por error se ha escrito. En la partida de nacimiento de Regina Galarraga se le ha puesto el nombre de Reginia, debiendo ser Regina, y a la madre se la designa Ignes debiendo decir Inés Aranguiz, y en la de nacimiento de Francisco Galarraga está equivocado el apellido de éste, el de su padre y el del abuelo del mismo, habiéndose puesto Garralaga en vez de Galarraga. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo.

Nov.11-2392-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concejto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2171-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cándida Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2172-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Irineo Casadey, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Santa Isabel, Ocubre 4 de 1919. — Mario A. Ardoino.

Nov.15-2592-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. González de Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.19-2557-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-2534-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.18-2533-v.dic.18.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cayetano Ramón Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Ramón Martínez y Baldomera Silveira, efectuado el 9 de Julio de 1906, inscripto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, con el número 11 al folio 6 del libro C de matrimonios; 2.o La partida de nacimiento de Jacinta Emeцilia, nacida el 15 de Agosto de 1903, inscripta en el Juzgado de Paz de la 7.a sección con el número 83 al folio 42 del libro A de nacimientos, apareciendo en la misma como hija de Ramón Martínez y Baldomera Silveira; 3.o La partida de nacimiento de Josefa Ramona Martínez, nacida el 20 de Mayo de 1914, inscripta con el número 75 al folio 28 del libro A de nacimientos lleva... por el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, apareciendo en la misma como hija de Ramón Martínez y Baldomera Silveira; 4.o La partida de nacimiento de María Ester Martínez, nacida en 28 de Diciembre de 1910, inscripta en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento con el número 10 al folio 5 del libro A de nacimientos correspondiente al año 1911, apareciendo en la misma como hija de Ramón Martínez y Baldomera Silveira. La rectificación que se solicita es anteponer al nombre del esposo y padre, respectivamente, Ramón Martínez, el nombre de Cayetano, y al nombre de la esposa y madre, Baldomera Silveira, anteponer el nombre de Saturnina, a fin de que digan Cayetano Ramón Martínez y Saturnina Baldomera Silveira, que es el que corresponde a las personas que designa. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Octubre 18 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.7-2339-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1918. — Eduardo V. Vió, Escribano.

Nov.4-2281-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2203-v.nov.30.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El domingo 1.o de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Socas de Pérez e Isidro Jeremías Pérez", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en uno ó dos lotes y sobre la base de $ 1.00 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la Aldea, 18.a sección judicial, de este Departamento, señalada con el número 4 en la plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, y compuesta de una área de 2.800 metros, deslindados así: 38 metros 62 centímetros de frente al Norte, al camino de la Aldea; 38 metros en su fondo al Sud, lindando con las fracciones número 6 y 7: 75 metros 60 centímetros, al Este, lindando con la fracción número 5, y 79 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo, la fracción número 8 del mismo plano, área 3.360 metros, casi lindera por los fondos y a 80 metros de Larrañaga.

Nov.16-2531-v.nov.30.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De un automóvil Faeton, marca "N. M. S.". El jueves 28 de Noviembre, a las 15 horas, en el garage calle Colonia esquina Olimar, donde está depositado, procederé a vender por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, en remate público, y por las dos terceras partes de su tasación, o sean 100 pesos, el auto indicado.

Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Vilaró y Cía. contra Muarte y Merello, cobro de pesos".

A retirar en el acto. Otros informes, Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

Nov.16-2520-v.nov.28.

SERAPIO D. LATORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan José García", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el cerco, construcciones y demás mejoras que contienen, situados en La Figurita, jurisdicción de esta Capital, designados en el plano levantado en Octubre de mil novecientos por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra con los números diez y seis y diez y siete de la fracción A del Barrio Ayacucho, compuestos, por estar contiguos, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinden así: diez y nueve metros setenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Municipio; catorce metros sesenta y cinco centímetros al Sud, confinando con el solar número quince, y veinticuatro metros sesenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con más terreno de la citada fracción. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que este bien tiene asignado para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466; a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nov.16-2524-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día cinco de Diciembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones que contenga, que es parte del solar centro número dos de la manzana veinte del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de quinientos setenta y seis metros y veintiocho decímetros, deslindados así: diez y seis metros ochenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Solís, por treinta y cuatro metros doce centímetros de fondo por el costado Este, lindando con el solar número uno; igual cantidad al Oeste, lindando con la otra parte del solar dos, y diez y seis metros ochenta y nueve centímetros al Norte, lindando con la pierna de llave del mismo solar dos. El bien de la referencia pertenece a don Juan Severo Boglioio, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue ante este Juzgado don Daniel Moreno. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.16-2530-v.dic.2.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De dos lindas casitas sitas en la calle Vidiella números 5 y 7, esquina Avenida General Garibaldi, compuesta cada una de dos piezas, altillo y demás comodidades. Construcción moderna y ubicación soberbia.

El día 26 del corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, calle Rincón número 472, venderé las indicadas propiedades sobre la base de las dos terceras partes de su tasación respectiva, o sea de $ 1.066.66 por la número 5 y de $ 933.33 por la número 7 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión Aurora Peláez de Santos, incidente de los señores Felipe Cicco e hija, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta de ochenta metros setenta y un decímetros y cuarenta y cuatro centímetros superficiales, con seis metros setenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Vidiella, donde el edificio se designa con el número 5, por once metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda por el Nordeste con propiedad del señor Susena, por el Sudoeste con la propia señora de Peláez de Santos y por el Nordeste con el número 3. El bien descripto ha sido tasado en la suma de mil seiscientos pesos. 2.o: Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta metros ochenta y ocho decímetros y cincuenta y cuatro centímetros, con seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Francisco Vidiella, donde el edificio lleva el número siete, once metros noventa y dos centímetros en el lado Sudoeste, lindando con el solar número nueve, once metros noventa y cuatro centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del señor Susena, y seis metros setenta y ocho centímetros en el fondo Nordoeste, lindando con el solar número tres, según plano de subdivisión trazado en el mes de Abril del mil novecientos once por el agrimensor Bernardino N. Silva. Este bien ha sido basado en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen 1961.

Nov.11-2399-v.nov.26.

ALMONEDA

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber: Que el día cinco de Diciembre entrante a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, quinta de árboles frutales, montes, alambrados y demás mejoras y accesorios, sita en Tres Cruces, quinta sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas, mil novecientos sesenta y un metros, quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco milímitros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con don Manuel Guillermo Cardozo; por el Este, con don Melitón Peralta, antes Vitalina Correa, por el Sur, con la Cuchilla de la casa de Piedra, divisoria con la sucesión de don Carlos María Reiles; y por el Oeste, con los sucesores de doña Inocencia Correa de Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, el cual en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Mario Piguillem contra la sucesión de don Aníbal Alves de Prado por ejecución de hi-

poteca. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1918 —Jorge Eudoro Acebedo.

Nov.11-2393-v.nov.28.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Terrenos en el ejido de la ciudad del Salto y chacras en el ejido de la ciudad de San José, casi lindando con el Parque Mario, hoy municipal.

En jueves 28 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial con Ofilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: 1.o De la séptima parte de las tres cuartas partes de una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas 9.435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando: por el Norte, con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Ofilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otros, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos, y una extensión de 3.689 metros para el Cementerio Protestante, en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o De ocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Germán Shivim Krentz con los números 19, area: 4 H. 6.241 metros 25 decímetros; 20, área: 4 H. 6.303 metros, 75 decímetros; 21, área: 4 H. 6.366 metros 25 decímetros; 22, área: 4 H. 6.428 metros 75 decímetros; 23, área 4 H. 6.491 metros 25 decímetros; 24, área: 4 H. 6.553 metros 75 decímetros; 25, área: 5 H. 5.947 metros; y 26 área: 7 H. 2.402 metros 6 decímetros del lote número 1 de la fracción B, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 40 hectáreas, 6.734 metros 06, lindando: al Nordeste, con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con las parcelas números 1 y 2; al Nordeste, camino por medio, con las parcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; por el Sudeste, con la número 18, y por el Sudoeste, con la sucesión Egusquiza. Se previene: 1.o Que los bienes hipotecados se venderán separadamente, o sean los derechos indivisos a la fracción de terreno en el Salto, y cada una de las ocho chacras en San José; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 4.o Los antecedentes y el plano, escritura de división de las chacras de San José, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Acturio.

Oct.19-1998-v.nov.28.

CARLOS M.a IBARLUCEA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Emilia Suárez, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos M.a Ibarlucea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le correspondan, situada en el Pantanoso, vigésima primera sección judicial de este Departamenot, compuesta de una extensión superficial de 8.024 metros 45 centímetros, más o menos, que linda: por el Norte, con Pedro Boggiani y Rafael Morvill, hoy con los señores Lavaggi: por el Sud da frente a la calle pública, hoy Camino Millán; por el Este, linda con don Exequiel Cassarino, y por el Oeste con don Lorenzo Lucotti. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de tres mil trescientos ocho pesos cincuenta y cinco centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de esa tasación, que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que éste deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 31 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-2418-v.nov.27.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.—En nuestro patio.—El 12 de Diciembre, a las 15 horas.—Por ejecución de hipoteca.—368 hectáreas 9.405 metros.

Se procederá a la venta de este campo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Enrique Bardazano y otros contra la sucesión de Nicolás del Pino, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en el local "Centro Ganadero", calle Orillas del Plata número 1014, se procederá por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta, según plano levantado en 14 de Marzo de 1913 por el agrimensor Joanicó Otorguez, de una superficie de 368 hectáreas 9.405 metros, que linda: por el Norte, con Bernardo Ocariz; al Sud, con Agustín Luzardo, Ismael Terra y Segundo Ituarte, camino vecinal por medio; al Este, con Evaristo Rocha e Ituarte, y al Oeste, con Baldomero Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 olo.— Gastos de escrituración y certificados, etc., de cuenta del comprador.

Nov.11-2417-v.dic.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de primer turno

Casita en el pueblo Victoria.

El martes 26 de Noviembre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Juan Bautista Zanini contra don Francisco Barros, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 del corriente ems de Noviembre, a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al emjor postor, de tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que les correspondan, situados en la manzana número 22 (bis), tinta negra, y 22, tinta roja, del pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, compuesto, uno de ellos, de 368 metros 94 decímetros, lindando: por el Sudoeste, donde tiene 8 metros 59 centímetros, con la calle Sarandí, a la que da frente; por el Nordeste, donde tiene 42 metros 95 centímetros de fondo, con más terreno de la misma manzana; por el Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria, y por el Noroeste, con la calle Cebollatí, a la que también da frente; y los otros dos solares, compuestos de una superficie de 737 metros 88 decímetros, lindan: por el Sudoeste, con la calle Sarandí, a la que tiene 17 metros 18 centímetros; por el Nordeste, donde tiene 42 metros 95 centímetros, con más terreno de la manzana referida; por el Sudeste, con Celestino González; y por el Noroeste, con el mismo deudor. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-2420-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Propiedad, calle Buenos Aires números 572 y 576, entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó.

El sábado 30 de Noviembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio que contiene y sus mejoras, situado en esta ciudad de Montevideo, con 9 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle de Buenos Aires número 19, numeración vieja, con un martillo en su fondo, que mide 5 metros 22 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Margarita Suárez de Costa; 4 metros 32 centímetros también al Sur, con propiedad de Vicente Scanavino, y 35 metros 95 centímetros al Este, con doña María Suárez de Martínez; 28 metros al Oeste, con propiedad de Clara Camino de Rosy; por 7 metros 30 centímetros, con propiedad de Vicente Scanavino. Esta propiedad se halla aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados etc.; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Nov.16-2501-v.nov.30.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en Yuquerí, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestos en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Monte-

video, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por planos y otros informes, Buenos Aires 372, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).
Oct.2-2247-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Casa en el pueblo de Las Piedras, calle General Rivera esquina Defensa.
El lunes 2 de Diciembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 2 del entrante Diciembre a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca y terreno en la manzana número 43 del pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle General Rivera y 42 metros 95 centímetros de fondo, formando un área superficial de 1.844 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con propiedad de don Joaquín Requena; por el Sud con calle de la Defensa; por el Este, con calle General Rivera, y por el Oeste, con propiedades de los señores don Juan Bentancor y don Ignacio Rodríguez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.700.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serlo aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes, Misiones 1364.
Nov.16-2502-v.dic.2.

EUFEMIO BUENAFAMA

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno
DE UNA FINCA EN RIVERA
REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Antonio Flor, hoy su sucesión, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio Buenafama, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, compuesto de una superficie de 922 metros, 3.512 centímetros, designado con el número 6 de la manzana número 338 de la ciudad de Rivera y cuyos límites son: 21 metros 475 milímetros de frente al este a la calle Ituzaingó entre las de Reyles y Bonifaz, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 5, por el Norte con el 4 y por el Sud con el 8. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 6 de 1918.—José Pedro Barhot, Actuario.
Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.547.31.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.600 en títulos hipotecarios de la serie P.
Nov.8-2367-v.dic.20.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos sobre cobro de empedrados por don Arturo G. Ferreyra contra el propietario o quien se crea asistido de derechos sobre el inmueble que se describirá, se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Diciembre, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario, don Mario Henón, y Alguacil Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana número doscientos sesenta y uno del Pueblo Victoria, en esta sección, solar número 5, compuesto de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, o sean ocho metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Fraternidad; igual dimensión en su fondo al Noreste, por donde linda con Santos Cantisan, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados Sudeste y Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 4 y 6, del coronel Martín Cardozo y de don Miguel Olaizola, cuyo bien infrascripto escribano como Actuario especial, a la venta en pública almoneda el día 27 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, de la propiedad embargada en dicho juicio, consistente en una finca y terreno ubicado en esta ciudad, comba sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean cuatrocientos cuarenta y dos pesos ochenta centésimos en total. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base para la venta las dos terceras partes del expresado avalúo, no admitiéndose oferta que no la cubra; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.
Nov.16-2515-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de su tasación, que es la suma de ciento setenta pesos ochenta y tres centésimos, los siguientes bienes propiedad de don Fermino Soto: 1.o Una fracción de terreno con un área superficial de dos hectáreas veinticinco áreas dieciséis centiáreas y treinta y cuatro decímetros, ubicada en la chacra señalada en el plano general del ejido de esta ciudad con el número 111, lindando: Norte, con José Aguirrezabala; Sur, con Francisco Simón; Este, calle pública, y Oeste, terrenos municipales; 2.o La sexta parte del edificio existente en dicha chacra. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Atigas, Noviembre 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.15-2481-v.nov.30.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Miguel Sestao y doña Javiera Garín de Sestao", hago saber al público que el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público de los siguientes bienes: Lote 1, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de un área de mil novecientos cincuenta y siete metros, cincuenta y tres decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, situado en la manzana número 72 de la planta urbana de esta ciudad, según plano levantado por el agrimensor don José Entensa, y que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo; cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros en la línea Norte, lindando antes con don Tomás Montero, hoy Regino Silva; cuarenta y un metros setenta centímetros al Este, con don Juan María Sestao, y cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros en la línea Sud, donde linda en mayor porción con don Miguel Domingo Sestao y en una pequeña extensión con terreno de la misma sucesión. Este terreno está tasado al precio de 39 centésimos el metro cuadrado. Lote número 2 un solar de terreno situado en la misma manzana, con una superficie de novecientos cuarenta y un metros, siete mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados, que se deslinda así: diez y nueve metros noventa y cinco centímetros en la línea Este, con la calle 18 de Julio; al Norte, dos líneas una mide dos metros noventa centímetros con el terreno deslindado anteriormente y otra línea un poco más entrante, de cuarenta y tres metros cinco centímetros, que linda con don Juan María Sestao; al Sud con una extensión de cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros con la calle José Pedro Ramírez, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, con don Miguel Domingo Sestan. Este lote tiene 0.465 milésimos como precio de tasación el metro cuadrado. Prevengo que no admitiré oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta como seña. Todos los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. A los efectos legales, hago la presente publicación por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y "El Deber Cívico", respectivamente.—Melo, Noviembre 2 de 1918.—Antonio Gianola, martillero.
Nov.5-2308-v.nov.21.

JOSE M. DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sixto J. Dutra contra Elías Suiffe. por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las 9 1|2 horas, en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo entre José Enrique Rodó y Barón de Río Branco, y por el martillero señor José M. dos Sastos, se va a proceder a la venta al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: dos terrenos contiguos, con las mejoras que actualmente contienen, situados en el proyectado Pueblo Cerro de las Cuentas, 7.a sección de este Departamento, señalados con los números uno y dos, fracción B, compuestos el primero de mil sesenta metros cuadrados, lindando al Norte el solar dos, al Este la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud Camino Vecinal y al Oeste el Camino Nacional a Melo. Y el segundo, o sea el dos, de mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, lindando al Norte el terreno número tres, al Este la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud el anterior terreno y al Oeste el Camino Nacional a Melo. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Octubre 31 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano Público.
Nov.4-2285-v.nov.20.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Minas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Zoilo Góñez, incidente por costas", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil, asistido del suscripto, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, calle 25 de Mayo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindante: por su frente, con la citada calle 25 de Mayo; por el fondo, con doña Dorotea Cabrera; por un costado, al Nordoeste, con doña Felipa Campos, y por el otro costado, con doña Severa Iriarte de Carrosio; tasado el referido inmueble en la suma de doscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 12 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.18-2540-v.dic.3.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Petronila Camejo de Villarreal, sucesión", se hace saber que el día 25 del mes de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá, a la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrpto Actua-

rio, de los bienes que a continuación se expresan: Una fracción de campo ubicada sobre la margen derecha del arroyo Sauce del Yi, 7.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 27 hectáreas 949 metros 30 decímetros cuadrados, que linda por el Norte, Alipio Suárez; por el Sur, arroyo del Sauce del Yi; por el Este, Lorenzo Camejo, y por el Oeste, Lucila Camejo, y una finca y solar de terreno en que está construída, designado dicho solar con el número 5, manzana 33 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yi, en este Departamento, compuesto de 800 metros cuadrados, y que linda: Nordeste, calle Sarandí, por 20 metros de frente, por el Sudoeste, solar 2; por el Noroeste, solar 3, 40 metros, y por el Sudeste solar 7. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los cuales han sido tasados, el referido en primer término a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 1.490 pesos con 27 centésimos, y el relacionado en segundo término, o sea la finca y terreno, en 5.700 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, Octubre 30 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.4-2271-v.nov.24.

DOMINGO RICAGNI

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, dictada en el incidente seguido a Florentino Larrosa por cobro de costas y de acuerdo con lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que el día 20 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y con la intervención del mismo, el martillero señor Domingo Ricagni procederá a la venta en remate, al mejor postor, de todos los derechos hereditarios que a Florentino Larrosa le corresponden en un campo de la sucesión de su finado padre Antonio Larrosa, situado en Olimar Chico, de esta sección judicial, que se halla indiviso, compuesto, más o menos, de doscientas una hectáreas, y lindando por un lado Eustaquio Montero (hijo) y Rosa Gutiérrez, por otro sucesión Luis N. Morán, por otro Belmirio y Gordulina Larrosa y por otro Nicolás Inciarte. Los referidos derechos han sido tasados en trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 3.o Que los títulos del campo se hallan agregados al expediente sucesorio de Antonio Larrosa que se tramita en el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, donde se hallan los antecedentes relacionados con los derechos del ejecutado. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del cesionario o comprador.—Batlle y Ordóñez, Noviembre 2 de 1918.—Juan P. Gianola.

Nov.8-2362-v.nov.20.

LUIS PLANEL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

JUDICIAL

Del valioso terreno y mejoras que expresa el siguiente

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra doña Joaquina Castro de Romero y doña Marta Velez o los herederos o sucesores de dichas personas, por cobro de pesos provenientes de adoquinado, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Diciembre, de las 16 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a vender en remate almoneda por el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil ad hoc de este Juzgado, las dos terceras partes proindivisas de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto en su totalidad de treinta metros novecientos veinticuatro centímetros cuadrados, de frente al Este a la calle Plata, por igual extensión al Oeste, que linda con Felipe E. Alonzo; treinta metros doscientos setenta y nueve centímetros cuadrados al Norte, lindando con Domingo Martínez, hoy sucesión Fuentes; por igual extensión al Sur, que linda con terreno del doctor José Parietti. Dichas dos terceras partes proindivisas han sido tasadas en la suma de dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos con ochenta y ocho centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada; que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina.—Paysandú, Noviembre 11 de 1918.—Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Nov.15-2488-v.dic.30.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público, que en el juicio ejecutivo seguido por la Empresa Salvanelli y Volante, contra Francisco Pereira, hijo, Guillermo, Ricardo, Américo, Arturo, Erlinda y Manuela Pereira, por cobro de adoquinado, se va a proceder por el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Juez y del puesto, según el título, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Montevideo por 42 metros 950 milímetros de fondo, que por formar esquina dan frente también sobre la calle Williman, lindando actualmente por el fondo con Ignacio Salavarría y por otra parte con José Gutiérrez. Se previene que dicha propiedad fué tasada en la suma de setecientos cincuenta pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada y en garantía de dicha oferta. Los títulos de la propiedad ejecutada, se encuentran agregados al expediente donde podrán ser examinados por los interesados. — Minas, Noviembre 8 de 1918. —José A. Mattos, Escribano Público.

Nov.11-2396-v.nov.25.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, dictado en el expediente caratulado "Delfino Riet contra Rita Zabala de Melendres, ejecución de hipoteca", se hace saber que por los señores Alguacil y Actuario, el día 25 del corriente, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las 15 a las 16 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de chacra ubicado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, con todas sus poblaciones, compuestas de siete piezas de material, corredores, aljibe, dos pozos, pileta y demás anexos, y sus alambrados correspondientes, teniendo el terreno una superficie de 18 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas, que lindan: al Norte con el Camino General al Rabón, por el sud la calle Nueve, por el Este la calle B y por el Oeste la calle A. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Rita Zabala de Melendres, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá hacer entrega del diez por ciento en garantía de la operación, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos.—Paysandú, Noviembre 5 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.9-2372-v.nov.25.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra", se hace saber que el día 29 del entrante Noviembre, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puestas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de campo, correspondiente, la primera fracción del ausente Segundo Dávila sitas en el Sarandí de la Paloma, 9.a sección de este Departamento, compuesta cada una de ellas de un área de seis hectáreas ochocientos noventa y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y encerrada la primera fracción del ausente Segundo Dávila, dentro de los siguientes límites: por el Noreste, con la fracción número 2, adjudicada al otro ausente Dominga Dávila de Enrique; por el Sudeste, con la número 13, adjudicada a Juana Justina Dávila; por el Sudoeste, con predio de la sucesión Nicasio Pereyra, y por el Noroeste, con el de la sucesión Antonio Faría, y la segunda fracción, correspondiente a la ausente Dominga Dávila de Enrique, está limitada, por el Noreste, con la fracción número 3, adjudicada a Angela Dávila de Gonzalez; por el Sudeste, con la fracción número 13, de Juana Justina Dávila; por el Sudoeste, con la número 1, de Segundo Dávila, y por el Noroeste, con la sucesión Antonio Faría. Dichas fracciones de campo han sido avaluadas a razón de veinticuatro pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 31 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-2360-v.nov.28.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Juana Herrera de Sánchez", se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de un terreno solar y casa en él construída, ubicada en esta ciudad, con un frente de doce metros setecientos treinta y siete milímetros sobre la calle Uruguay, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales de fondo. Dicho inmueble ha sido avaluado en la suma de novecientos treinta y siete pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 31 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2325-v.nov.21.

MANUEL PITA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 2 de Diciembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo compuesta de 8 hectáreas 496 metros cuadrados, que se encuentra proindivisa con otra fracción, con la sucesión de don Manuel Egusquiza, y que en total forma una superficie de 14 hectáreas y 7.576 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Andrés Sánchez; por el Sur, con la fracción 10, de doña Rafaela Avero; por el Este, con la misma fracción, y por el Oeste, con don Manuel Sánchez; se encuentra ubicada en la 5.a sección del Departamento y se señala con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez en Enero de 1892. Ha sido avaluada a razón de cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación expresada; 2.o Que pertenece a doña Victoria y a don Eustaquio Esteche y se manda vender en lo sautos caratulados "Basilio Esteche, venia para vender"; 3.o Que se reserva el usufructo de la fracción de campo descripta, para los nombrados Victoria y Eustaquio Esteche, durante toda su vida, y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 8 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.11-2398-v.nov.25.

ARTURO J. PINTOS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 3 de Diciembre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta de la novena parte proindivisa correspondiente a la estirpe de doña Nieves Rivera de Rodríguez, de los inmuebles que se detallan a continuación: Una fracción de campo de pastoreo situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 136 hectáreas 9.341 metros y 81 decímetros cuadrados, lindante al Norte con don Antolín Esteban Rivera, hoy sucesión, al Sur con doña Patrona Tejera, al Este con el río San José y al Oeste con el doctor Testaseca y la expresada sucesión Rivera. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, o sea señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Luis Machado de 18 de Abril de 1892, de un área de 82 hectáreas 6.500 metros cuadrados, lindando al Norte con la chacra número 16, al

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Sur con las chacras 17 y 17 bis, al Este, camino vecinal al medio, con otros campos que se detallan a continuación, y al Oeste con la chacra número 18 bis. Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y contigua a las anteriores, compuesta de una superficie de 710 hectáreas 7.476 metros 40 decímetros cuadrados, y linda al Norte con el arroyo Sarandí, al Sur con la fracción descripta en primer término, al Este, comprendiendo una parte de la Isla Solsona, con el río Santa Lucía, y al Oeste con camino vecinal. Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y contigua a las anteriores, con una superficie de 136 hectáreas 9.341 metros 81 decímetros cuadrados y lindando al Norte con la fracción descripta en primer término, al Sur con don Lucio Tejera, al Este con los ríos de San José y de Santa Lucía y al Oeste, calle vecinal al medio, con la fracción descripta en segundo término. Ha sido tasada a razón de setenta y cinco pesos la hecárea. Además se venderán también: 1.o Una marca y boleto para ganado mayor, anotado con el número 4132 del Registro General, tasado en diez pesos; 2.o Otro boleto y marca para ganado mayor, anotado con el número 58799, libro 62 del Registro General, avaluado en 10 pesos, y 3.o Un boleto de señal para gaando menor, anotado con el número 49653, libro 50 del Registro General, avaluado en 5 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones expresadas: 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de don Antolín Rivera y doña María de las Nieves Tejera y se mandan vender en los autos sucesorios de esta última, y 3.o Que el mejor postor de la parte correspondiente a los inmuebles, consignará el diez por ciento del precio total, y los compradores de los boletos de marca, abonarán su importe al contado, acto que efectuarán en manos del Actuario, a los efectos que hubiere lugar por derecho.—San José, Noviembre 11 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nov.15-2486-v.nov.30.

VIERA Y BORRAS

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Gándara de Aguilar, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local de remates-ferias de los martilleros Viera y Borrás, en Bequeló, de este Departamento, y por los citados martilleros Viera y Borrás, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano, se va a proceder a la venta en subasta pública de una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Coquimbo, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Ramón Rivas Maluzau, en Septiembre del corriente año, de 140 hectáreas 7.764 metros 85 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con la sucesión de don Desiderio Fleurquin y otra, por el Sur con don Manuel Arabeity, por el Este con don Cristiades Franco y por el Oeste con don Manuel Arabeity y sucesión Hoffman. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 70.00 por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos, plano, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 29 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nbre.4-284-nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de don Juan Ramón Soto, se hace saber al público: Que el día 25 del entrante mes de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Florida número 672, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá a la venta en almoneda pública, de un terreno con la finca en él construída, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por igual extensión de fondo y lindando al Norte con doña Agustina Rita Razquín, al Sur con don Miguel Cares (hoy don Pedro Peralta), al Este con la calle Palmas y al Oeste con don Isidoro Antonio López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 200.00. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código Civil y, 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 29 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2303-v.nov.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de don Ricardo Péndola, se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano, se va a proceder a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 179 hectáreas 1.821 metros cuadrados, que linda por el Norte con doña Adela Ruiz de Péndola, por el Sur con don Julio Ruiz, por el Este con la sucesión de doña Julia Sanguinetti y por el Oeste con el arroyo Espinillo, la que ha sido tasada en $ 72.00 la hectárea, o sean $ 12.901.11 la totalidad. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 29 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nov.4-2270-v.nov.21.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "Oficio número 825 de la Jefatura Política comunicando que varios vecinos de la 5.a sección han puesto a disposición del señor comisario seccional varios animales ajenos que estaban en campo de su propiedad", se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces (ex casa comercial de León y Menéndez), se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Juez de Paz, de un toro pampa orejano. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor debe consignar el importe de su compra en el momento de serle aceptada. Los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados.—Lambary, Octubre 29 de 1918.—Héctor Benavides, Juez de Paz.

Nov.5-2306-v.nov.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ambrosio Vázquez la casa de comercio que tenía establecida en la Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, así como las cuentas a cobrar, siendo de mi cargo el pasivo de dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Cañada Paraguaya, Noviembre 11 de 1918. — Francisco Menchaca.

Nov.19-2554-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el escribano don Orlando Firpo con fecha 3 del corriente mes, hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la firma Carlos Sapelli y Hno., y adquiriendo de nuestro señor padre don Constancio Sapelli, la bodega "La Constancia", con activo y pasivo a nuestro cargo, para continuar en el giro de producción, compraventa de vinos y ramos conexos, con sede, la nueva casa de ventas y oficinas, en la calle Uruguay número 1352. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Carlos Sapelli. — Luis Sapelli.

Nov.15-2561-v.dic.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta villa, bajo la razón de Domingo Maique y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma firma el señor Domingo Maique. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Octubre de 1918. —Domingo Maique.—José E. Maique (hijo).

Nov.19-2553-v.dic.9.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora doña Valentina Vega de Vizoso el establecimiento que en el ramo de confitería tengo implantado en esta ciudad, calle Blandengues número 1651, esquina Avenida General Flores, denominado "Confitería La Colmena". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. — Gregorio Tabárez.

Nov.19-2549-v.dic.9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá, he contratado vender a favor de González Hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1201, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Antonio Freiría.

Nov.18-2532-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo Golay el comercio que en el ramo de herradero tengo establecido en la Tablada. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1918. — Gofredo Riephoff.

Nov.18-2539-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender, a favor de José Domínguez las existencias de mi negocio sito en el Mercado Central números 153 y 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado negocio con los justificatidos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — José Novelli.

Nov.16-2516-v.dic.6.

Al comercio y al público

A los efectos legales pongo en conocimiento del público en general y de los que se consideren mis acreedores que he prometido vender a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos sus útiles y enseres. Mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Chaná número 2163. — Montevideo, Noviembre 15 de 1918. —José Fernández.

Nov.16-2521-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 13 del corriente mes pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de electricidad y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, casa número 614 de la calle 25 de Mayo, habiendo constituído una nueva sociedad que girará en el mismo ramo bajo la razón social de Fernández García y Chiodoni y con residencia en el mismo domicilio. A los eefctos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1918.—Fernández García y Chiodoni.

Nov.16-2507-v.dic.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Hacemos saber que amigablemente y en escritura pasada ante el escribano José S. Gascue con esta fecha, ha quedado desligado de la sociedad "Cavajani, Badi y Carrara, el señor Vicente Carrara, continuando en la explotación del molino "Río de la Plata" los que suscriben, bajo la razón social de Cavajani y Badi. —. Montevideo, Noviembre 5 de 1918. — Juan Cavajani. — José Badi.
Nov.15-2487-v.nov.25.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio que la casa de comercio que en Villa General Borges, Departamento de Río Negro, figuraba bajo la razón de Florencio y Jacinto Peluffo Ayala, pasará a figurar bajo la nueva firma de Imken y Peluffo Ayala, por haber vendido el socio señor Florencio Peluffo Ayala su parte al señor Carlos A. Imken. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar contra la firma vendedora se sirvan presentarse a verificarlos dentro del término de 30 días ante la firma vendedora, a cuyo exclusivo cargo han quedado las deudas a pagar y créditos a cobrar.—Villa General Borges, Octubre 31 de 1918.—Jacinto R. A. Peluffo. —Florencio Peluffo Ayala.—Carlos A. Imken.
Nov.6-2333-v.dic.5.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que tuvieren créditos contra mi, para concurrir a este domicilio a percibir el importe de ellos dentro del término de treinta días, como consecuencia de que he prometido vender al señor Pedro Garay el citado establecimiento.—Santa Isabel, Noviembre 8 de 1918.— Dalmiro Lema.
Nov.15-2491-v.dic.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento de quien corresponda que desde el día 31 de Octubre del corriente año hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón de José y Meraclio Pons teníamos constituída con domicilio en este paraje. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del suscripto, José Pons Tordesillas. — Parada Camaño, Departamento de Artigas, Octubre 31 de 1918. — José Pons Tordesillas. — Meraclio Pons.
Nov.14-2456-v.dic.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José María Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Inca número 2122 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1918. — Parodi Hnos.
Nov.12-2412-v.dic.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos vendido a los señores Manuel y Humberto Jourdan las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, con nuestra firma, en la Colonia Valdense, a inmediaciones de esta villa, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de ese establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores, dentro de treinta días, de acuerdo con la citada ley—La Paz (C. P.), Noviembre de 1918.—Bonjour Hnos.
Nov.11-2415-v.dic.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según acuerdo celebrado con esta Liga de Defensa Comercial y mis demás acreedores, he cedido a estos señores A. M. Fernández y Cía. el activo de mi casa de comercio sita en la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores no afiliados a la Liga, pueden pasar por nuestra casa de comercio, calle Andes número 1423, del 20 al 25 del corriente con los justificativos de sus créditos para serles abonados, conforme al convenio estipulado.—Montevideo, Noviembre 7 de 1918.—Catalino Núñez.—A. M. Fernández y Compañía.
Nov.9-2374-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico a los que se consideren mis acreedores que por escritura de fecha 4 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he prometido vender a don Ramón Araújo la casa de comercio denominada "Provisión y fiambrería Comercio" establecida en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1443.—Montevideo, Noviembre 8 de 1918.—Pablo Campos.
Nov.9-2381-v.nov.29.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Juan Ramón Espeleta la casa de comercio que en los ramos de fonda y billar tenía establecida en este pueblo, calle General Artigas esquina Torres Leiva. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Bautista Beriron.—J. Ramón Espeleta.
Nov.9-2386-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Espoumé el comercio que en el ramo de herrería tenía establecido en el Camino Mendoza. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Noviembre 7 de 1918.—Cayetano Cóppola.
Nov.8-2363-v.nov.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo pactado en escritura de Mayo de 1916, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del Gran Hotel Lanata, establecido en la calle Sarandí esquina Juan Carlos Gómez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Gelos. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deben concurrir a la misma dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Jerónimo Ximenes.—Timoteo Santamarina.—Pedro Gelos.
Nov.6-2330-v.nov.26.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de F. y R. Llano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1552, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sitisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1918. —Vibanco y Compañía.
Nov.6-2319-v.nov.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por documento privado Benito Vallarino se comprometió a vender a José Sanguineti todo el interés y participación que tiene en el bar y billares, ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Maldonado y Eduardo Acevedo, haciéndose cargo el nombrado Sanguineti de todo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los acreedores del dicho Vallarino para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días.—Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Bneito Vallarino.—José Sanguineti.
Nov.6-2328-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 26 de Octubre del corriente año, autorizada por el escribano don Federico Prando, he vendido a los señores Julián Guinca, Atilio Sarmoría y Adolfo Vaillant mi casa de comercio que bajo la razón social de Roque Cazaux y Hnos. tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto números 414 y 416. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicaci a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 2 de 1918.— Juan Fermín Cazaux.
Nov.6-2335-v.nov.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Miguel Oyarzun todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en Laureles, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que se consideren con derecho a dicho negocio, o sean acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa, dentro del término legal.—Laureles, 3.a sección de Rivera, Noviembre 1.o de 1918.— Cipriano Lopetegui.
Nov.6-2320-v.nov.26.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Candia, Juan A. Alvarez y Felipe G. Pelay las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Amador Gómez Cubelas.
Nov.6-2332-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Aquilino Prado y Eduardo Santalla mi casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "Pirenze", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280. A los eefctos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago éstas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 5 de 1918.—E. Bixio.
Nov.6-2334-v.nov.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 31 de Octubre próximo pasado ante el escribano público señor José P. Turena, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López Martínez y Goyret, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José López Martínez, quien dará al negocio otro nuevo giro. Por lo que hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1918.— J. López Martínez. — Juan E. Goyret.
Nov.5-2304-v.nov.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don José Amorín Rodríguez el almacén de comestibles y botellas al por menor sito en la calle Ituzaingó número 1301, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Benjamín Piñeyro.
Nov.5-2300-v.nov.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, el que suscribe José Bernardo, ha vendido a don Baldomero Rodríguez la parte que tenía en el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Paysandú número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Queda extinguida la firma Bernardo y Cía. y se forma sociedad entre Baldomero Rodríguez y Manuel García, bajo la razón de García y Rodríguez, que continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 29 de 1918. — José Bernardo. — Baldomero Rodríguez. — Manuel García.
Nov.5-2317-v.nov.25.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Arena Luis A
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonzo Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dutra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Sacotes y Acosta y Gara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Días y Cía
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Loia Andrés
López Baldomero R
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Roman
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Meralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Paez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Baloarda y Cía.
Barragué Juan D
Braganca y C. Boero
Jensen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía
Portella, Sexto y Cía
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gandella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Soré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Ostambert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Maric al Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1918.

2343-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
	MINAS		
Rural núm. 32	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20	Arenal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21	La Sierra	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	M.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural num. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 8	Villa Soriano	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 7	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

2340-pte.625.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don José Pose el puesto de venta de carne y verdura establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1577, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a cobrar.—Montevideo, Noviembre 2 de 1918.—Segundo Pereira.
Nov.5-2302-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, calle Ituzaingó número 1393, para dedicarnos a la explotación de un taller mecánico y anexo.—Montevideo, Noviembre 2 de 1918.—Marcelino Saccone.—Pedro Pablo Guidobono.
Nov.6-2326-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Felipe Fernández Braga ha sido disuelta la sociedad mercantil que en los ramos de almacén, bazar y ferretería, bajo la razón de Rodríguez y Funcarta giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma Rodríguez Hermanos, que continuarán en el mismo giro comercial de la extinguida sociedad; y a los fines legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1918. — Rodríguez y Funcarta.
Nov.5-2298-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he resuelto vender a mi hijo Gerardo Guido Palermo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en la casa calle 18 de Julio sin número, de la ciudad de Tacuarembó. Por lo tanto, llamo y emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a recibir el importe de sus créditos en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1918. — José Palermo.
Nov.2-2251-v.nov.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Bonfiglio y Firpo", constituída por los firmantes, y la que se hallaba establecida con negocio de almacén de comestibles, bebidas y billar, en la esquina formada por el Camino de Castro y Camino de los Molinos de Raffo. Dicha disolución se ha operado en virtud de haber vendido el señor Bonfiglio al señor Firpo la parte que en dicha sociedad le correspondía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de éste. De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1918. — Lorenzo Bonfiglio.— Alberto Firpo.
Nbre.4-2286-v.nbre.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Carlos A. Larrosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor Buenafama y Cía. y con la denominación de "Farmacia Treinta y Tres", quedando como único dueño de dicha farmacia y a cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Julio V. Chifflet. —Treinta y Tres, Octubre 24 de 1918. — Héctor Buenafama. — Julio V. Chifflet.
Oct.31-2234-v.nov.20.

Disolución y formación de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que según escritura autorizada con fecha 30 de Octubre ante el escribano público don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Grela, Munné y Cía. Ante el mismo escribano, y por escritura de la misma fecha, hemos constituído una neuva sociedad en comandita para continuar los negocios de la misma, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo, y la que girará bajo la firma de Enrique Munné y Cía. formando parte de ella como socios solidarios don Enrique Munné y don Julio Balparda, y como comanditarios doña María Yturburu de Grela y don Manuel Goñi. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Grela, Munné y Cía. — Enrique Munné y Cía.
Nov.2-2268-v.nov.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Eulogio Espil y don Orlando M. Rossi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Brasil número 987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Octubre 12 de 1918. — Luisa Chistaró.
Oct.21-2027-v.nov.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Fuciño y Cía. el establecimiento de farmacia sito en la calle 25 de Mayo número 387, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo deben hacerlo dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Ed. Rey O'Shanahan.
Nov.2-2248-v.nov.25.